

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 20 de Marzo

Núm. 34

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, C.H.E.

Extinción concesión aprovechamiento de aguas públicas..... 1192

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Citación a los interesados..... 1193

Notificación por comparecencia ..... 1194

Bases Premio Diputación al mejor vino Ribera del Duero ..... 1195

Bases subvenciones destinadas a experimentación agrícola ..... 1196

Bases ayudas a plantas de tratamiento de purines ..... 1201

Bases subvenciones plantaciones de trufas ..... 1206

Licitación servicio de conservación y mantenimiento de carreteras..... 1212

## AYUNTAMIENTOS

SORIA

Notificación providencia de apremio impuestos vehículos 2014..... 1213

Notificación embargo de sueldos y salarios ..... 1245

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Presupuesto 2015 ..... 1246

Cuenta general 2014 ..... 1247

ALDEALICES

Presupuesto 2015 ..... 1247

ALIUD

Obra 149 Plan Diputación 2015..... 1247

ARÉVALO DE LA SIERRA

Reglamento exclusión facturación electrónica ..... 1248

CANDILICHERA

Obra 171 Plan Diputación 2015 ..... 1249

Obra 172 Plan Diputación 2015..... 1249

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Cuenta general 2014 ..... 1249

MATAMALA DE ALMAZÁN

Padrón agua 2º semestre 2014 ..... 1249

MATALEBRERAS

Obra 72 Planes Provinciales ..... 1250

LANGA DE DUERO

Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos..... 1250

Enajenación inmueble-solar sito C/ Río 77A ..... 1250

Vacante juez de paz sustituto ..... 1251

Obras relleno y compactado C/ Pozarrón 11..... 1252

OLVEGA

Presupuesto 2015 ..... 1253

Cuenta general 2014 ..... 1253

RETORTILLO DE SORIA

Licitación arrendamiento vivienda municipal ..... 1254

Licitación arrendamiento aprovechamiento de trufas ..... 1254

EL ROYO

Reglamento uso de la factura electrónica..... 1255

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Presupuesto 2015. Rectificación ..... 1256

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Reglamento uso de la factura electrónica..... 1256



SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Cuenta general 2014 .....	1255
TORRUBIA DE SORIA	
Cuenta general 2014 .....	1257
Acondicionamiento cementerio y pavimentación .....	1258
QUINTANAS DE GORMAZ	
Licitación enajenación inmueble sito en plaza Mayor .....	1258
VALDENEbro	
Aprovechamiento de caza del coto SO-10.576.....	1262
Aprovechamiento de caza del coto SO-10.550.....	1268
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Presupuesto 2015 .....	1275
Cuenta general 2014 .....	1275
YANGUAS	
Cuenta general 2014 .....	1275
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10550.....	1276
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10377.....	1276
Prórroga coto privado de caza SO-10206.....	1277
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SECRETARÍA DE GOBIERNO BURGOS	
Nombramientos de jueces de paz titulares y sustitutos .....	1277
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA	
Declaración de herederos 76/2015 .....	1278

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### COMISARÍA DE AGUAS

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 9 de enero de 2015, se ha iniciado de oficio expediente de extinción de una concesión de aguas públicas, otorgada a Luis Calonge Ciriano por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 19 de septiembre de 2001, por encontrarse incurso en caducidad. Las aguas proceden del río Queiles en el término municipal de Ólvega (Soria) y con destino a riego en el paraje Fuente Honda del mismo término municipal. Está inscrito en la Hoja 85 del Tomo 29 de la Sección A del Registro de Aguas y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento. Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015.–El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE RECAUDACIÓN**

*CITACIÓN a los interesados para comparecer en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta unidad de recaudación.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, 17 de diciembre, B.O.E. 18.12.2003), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

**INTERESADOS A QUIENES SE DIRIGEN LA NOTIFICACIÓN**

<b>EXPTE.</b>	<b>INTERESADO</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>
14/1944	ALTELARREA CACHO JUSTO MAURICIO	72877684E	COVALEDA SORIA	NTAAS-TRAMITE AUDIENCIA ADMTOR
07/787	ALVAREZ AGUALEMA SEGUNDO FULGENCIO	X3670599Y	AGREDA CASTILRUIZ	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIO
10/5429	ALVAREZ TORONCHEL	25452320Z	SAN FELICES CUARTE HUERVA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
04/12174	ANDRES CARRASCOSA JUSTO	51170038Y	MONTEJO TIERMES MADRID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
14/152	AROZ CACHO MANUEL	16808625H	AGREDA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/3304	BASOA 10, S.L.	B20700043	EL BURGO DE OSMA ADUNA	NDECD-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARG
10/175	BORJA BORJA MIGUEL ANTONIO	72893157Q	EL BURGO DE OSMA	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIO
10/174	BORJA CLAVERIA ROSARIO	72877577J	LANGA DE DUERO VALLADOLID	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIOS
09/142	BORJA JIMENEZ JUAN	72891807T	EL BURGO DE OSMA	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIO
12/293	CIRUJANO MARIN SILVANO	02504604L	MAGAÑA	NRPII-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESAD
10/1180	EL MARKHROUT MOHAMMED	X3264447B	CABREJAS PINAR VALENCIA	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIOS
05/958	FERNANDEZ MONTOYA JUAN CARLOS	12382704X	GOLMAYO SORIA	NDEVH-NOTIFICACIÓN EMBARGO VEHICULO
09/307	FUENTE ALMEIDA FROILAN DE LA	09337054C	AGREDA VALLADOLID	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO



<i>EXPTE.</i>	<i>INTERESADO</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>ACTO ADMINISTRATIVO</i>
09/2303	FUENTEMILLA CERVERO MIGUEL	38526267W	ALMAZAN BORJA	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIO
12/293	FUNDACION HOGARES MAGAÑA	G82738709	MAGAÑA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
14/1944	GONZALEZ HUERTA Mª PALOMAR	13122861G	COVALEDA SORIA	NTAAS-TRAMITE AUDIENCIA ADMTOR
12/293	HERRERO MATUTE RAFAEL ZAMORA DURO PETRA	16691822D 16691821P	MAGAÑA	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
12/293	LASA GOMEZ MARIA PILAR	50819486C	MAGAÑA MADRID	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERESAD
09/3041	LITE GRILLO MONICA	77630201A	FUENTELMONGE MARTORELL	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
10/490	MARTINEZ LOPEZ ANA MARIA	16791905L	ALMAZAN	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES
13/2855	MIGUEL VADILLO PEDRO DE	16704959J	CABREJAS DEL PINAR	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
10/174	MIRANDA JIMENEZ ADOLFO	12406352Z	LANGA DE DUERO VALLADOLID	NDESS-NOTIFICACIÓN EMBARGO SALARIOS
12/3298	MITIEV EVGENI NIKOLAEV	X9548711P	EL BURGO DE OSMA	NRSBE-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO
12/1911	PAREDES CRESPO ANGEL	16811550E	GOLMAYO SORIA	NRIAF-NOTIFICACIÓN INCUMPL. APLAZ/FRA
18/8557	PEREZ DE MIGUEL JAVIER	16793402K	TALVEILA SORIA	NRPPI-NOTIFICACIÓN POSIBLE INTERES.
09/6620	SESEÑA BELTRAN FERNANDO	16791986P	SOTILLO DEL RINCON	NAEBI-ANOTACION PREVENTIVA EMBARG
09/3041	TEJADA CUENCA MOISES	40987283H	FUENTELMONGE MARTORELL	NDEBI-NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES

Soria, 9 de marzo de 2015.–El Recaudador Ejecutivo, Teodoro Andrés Fernández. 977

### SERVICIO DE RECAUDACIÓN

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la providencia de apremio y requerimiento de pago de las deudas no satisfechas en período voluntario.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, B.O.E. 18/12/2003), se cita a los contribuyentes más adelante relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio Recaudatorio, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.



## DEUDORES A QUIENES SE DIRIGE LA NOTIFICACIÓN

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJER.	Nº RECIBO	MUNICIPIO	IMPORTE
16732643M	CILLA SEVILLANO MILAGROS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-6	ÁGREDA	54,86
	JIMENEZ TUDELA SEBASTIAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-2	AGREDA	54,86
51345511N	MUÑOZ GIL NICOLAS	I.B.I.URBANA	14	22748-1	AGREDA	938,19
16802210C	PALACIOS DELGADO JESUS NE	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-21	AGREDA	67,45
16675162R	PLANILLO GOMEZ ASCENSION	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-17	AGREDA	54,86
16675154Q	RODRIGO CACHO ANGELA	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-19	AGREDA	54,86
25426779A	RUIZ GARCIA LUIS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-8	AGREDA	143,70
12148821Z	RUIZ PELARDA M. PILAR	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-7	AGREDA	54,86
B50877083	ST LARA SL	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	15	22734-9	AGREDA	143,70
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-8	ALCUBILLA DE AVE	81,99
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-2	ALCUBILLA DE AVE	109,82
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-6	ALCUBILLA DE AVE	127,74
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-10	ALCUBILLA DE AVE	132,81
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-1	ALCUBILLA DE AVE	33,59
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-11	ALCUBILLA DE AVE	98,08
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-7	ALCUBILLA DE AVE	133,66
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-9	ALCUBILLA DE AVE	81,99
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-5	ALCUBILLA DE AVE	91,74
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-4	ALCUBILLA DE AVE	33,59
X2707891D	COSTELLOE FRANCIS RONALD	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22743-3	ALCUBILLA DE AVE	118,84
50787408G	FLORES NOVOA FELIPE	I.B.I.URBANA	14	22749-1	ALCUBILLA DE LAS	334,23
16804450Y	GUILLOLME DE MIGUEL ADOLF	I.B.I.URBANA	14	22751-1	ALMARZA	104,50
34820023R	TORRES DEL RIO ALBERTO	I.B.I.URBANA	14	22725-1	ALMARZA	443,81
46796360P	AGUILAR MARTINEZ VERONICA	I.B.I.URBANA	14	22752-2	ARCOS DE JALON	499,30
01825704X	GARCIA AGUILAR LUIS FERNA	I.B.I.URBANA	14	22767-1	ARCOS DE JALON	495,38
	AREVALO MARTINEZ MARIA	I.B.I.URBANA	14	22753-1	AREVALO DE LA SIERRA	51,37
16765250K	SERRANO LARRAGA BAUTISTA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22722-1	BERATON	1002,91
16785132P	ALCAZAR ROMERO JUAN-CRUZ	I.B.I.URBANA	14	22754-1	DEZA	101,83
72658608K	CHOPERENA ZUGARRAMURDI JO	I.B.I.URBANA	14	22754-3	DEZA	249,71
17021505X	GARCIA HERRERO MARIA CRUZ	I.B.I.URBANA	14	22754-4	DEZA	208,19
16704258W	IBAÑEZ SANCHEZ TEODORO	I.B.I.URBANA	14	22754-5	DEZA	51,17
17019085M	SALCEDO ROMEO FRANCISCO	I.B.I.URBANA	14	22754-2	DEZA	71,68
	HERAS MORENO SATURNINO	I.B.I.URBANA	14	22755-1	ESTEPA DE SAN JUAN	179,80
44131166P	LOPEZ MARTINEZ OSCAR	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22723-1	GOLMAYO	37,66
00444027N	BLANCA MARTINEZ MARIA LA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22733-1	LANGA DE DUERO	328,06
16736952J	RAMPEREZ DE DIEGO EUSEBIO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22733-3	LANGA DE DUERO	3173,11
16736952J	RAMPEREZ DE DIEGO EUSEBIO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22733-2	LANGA DE DUERO	1655,10
50684304D	LOPEZ DE EGEA JOSE	I.B.I.URBANA	14	22758-1	MEDINACELI	350,62
	REGAÑO BLOCONA LUIS	I.B.I.URBANA	14	22758-3	MEDINACELI	224,52
00880287P	RODRIGUEZ ZURITA FRANCISC	I.B.I.URBANA	14	22758-2	MEDINACELI	236,17
	AZORERO YEBES MARIANO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22770-5	MONTEJO DE TIERMES	1002,91
	DIEGO CAMPANARIO NICOLASA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22770-3	MONTEJO DE TIERMES	470,51
	DIEGO CAMPANARIO NICOLASA	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22770-4	MONTEJO DE TIERMES	470,51
	LOZANO ARRIBAS FRANCISCO	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22770-7	MONTEJO DE TIERMES	2333,36
	RUBIO ARRIBAS MIGUEL	OTRAS EXACCIONES MUNICIPALES	14	22770-6	MONTEJO DE TIERMES	1335,66
72879772V	SANCHEZ RUPEREZ JESUS	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22744-1	NAVALENO	17,27
16676184B	LAMUEDRA GOMEZ GERMAN	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22745-1	ROYO, EL	48,46
21994896L	MOLINA BONMATI ENCARNACIO	I.B.I.URBANA	14	22760-2	SAN LEONARDO DE	279,78
16809440M	RECIO LATORRE OCTAVIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22746-1	SAN LEONARDO DE	126,05
16727009Y	ARAGON HERNANDEZ ASUNCION	I.B.I.URBANA	14	22761-7	SAN PEDRO MANRIQUE	1329,26

BOPSO-34-20032015



N.I.F.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	EJER.	Nº RECIBO	MUNICIPIO	IMPORTE
16789724T	BLASCO JIMENEZ JOSE ANGEL	I.B.I.URBANA	14	22761-5	SAN PEDRO MANRIQUE	331,28
16729922K	CALVO GARCIA LIVIO	I.B.I.URBANA	14	22761-12	SAN PEDRO MANRIQUE	46,91
	CARRASCOSA VALLEJO AMBROS	I.B.I.URBANA	14	22761-2	SAN PEDRO MANRIQUE	325,28
16727562F	DELGADO HERNANDEZ JOSE	I.B.I.URBANA	14	22761-1	SAN PEDRO MANRIQUE	424,92
31149301X	GARCIA DELGADO MARIA TERE	I.B.I.URBANA	14	22761-9	SAN PEDRO MANRIQUE	94,71
16005897J	GONZALEZ LOPEZ JOSE ANTON	I.B.I.URBANA	14	22761-6	SAN PEDRO MANRIQUE	331,42
16726404E	JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	I.B.I.URBANA	14	22761-4	SAN PEDRO MANRIQUE	128,47
00325014R	JIMENEZ JIMENEZ GABINA	I.B.I.URBANA	14	22730-3	SAN PEDRO MANRIQUE	143,96
72863353C	LUIS VIRTO ABILIO	I.B.I.URBANA	14	22761-13	SAN PEDRO MANRIQUE	170,08
16730898P	RINCON BARRERA JULIAN JES	I.B.I.URBANA	14	22761-11	SAN PEDRO MANRIQUE	410,29
21636730D	SAN MIGUEL CAFFARENA MARI	I.B.I.URBANA	14	22761-10	SAN PEDRO MANRIQUE	795,23
16781802J	GONZALEZ HERNANSANZ AMILI	I.B.I.URBANA	14	22762-1	SOTILLO DEL RINCÓN	226,89
72864590S	ARTIGA ALVAREZ EPIFANIO	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILL	14	22747-1	VALDELAGUA DEL CERRO	38,98
01899374B	RUBIA CANO JOSE ENRIQUE D	I.B.I.URBANA	14	22764-1	YELO	381,80

Soria a 11 de marzo de 2015.–El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

1010

### SERVICIOS AGROPECUARIOS

*Bases Reguladoras del Premio Diputación Provincial de Soria al mejor vino Ribera del Duero de la Feria de San Esteban de Gormaz.*

**Primera.- Objeto:**

Se establecen las bases reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del I Premio Diputación Provincial de Soria al mejor vino que participe en el marco de la Feria de Maquinaria Agrícola, automoción, muestra agroalimentaria y feria del vino D.O. Ribera del Duero organizada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz a celebrar los próximos días 30 y 31 de mayo de 2015.

**Segunda.- Finalidad:**

Se pretende contribuir a promocionar, difundir y mejorar el conocimiento y comercialización del vino de calidad así como potenciar la Feria mediante la asistencia de elaboradores y criadores de vinos de calidad así como promocionar San Esteban y su comarca a través de un reconocimiento popular.

**Tercera.- Participantes:**

Podrán participar en el concurso todos los productores, criadores y embotelladores de vinos que pertenezcan exclusivamente a la Denominación de Origen Ribera del Duero cuya empresa tenga su sede principal situada dentro del ámbito geográfico de demarcación de la citada D.O. y además la bodega asista a la exposición de vinos mediante un stand en la Feria del Vino 2015.

**Cuarta.- Requisitos para la admisión de solicitudes, lugar y plazo de presentación:**

1.-Las bodegas interesadas en participar deberán remitir la ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa junto con una caja en la que se incluirán dos botellas de las muestras de vino inscritas. Todas las muestras presentadas deberán estar debidamente calificadas por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero y las muestras deberán llevar siempre la contraetiqueta del Consejo, debiendo estar reglamentariamente etiquetadas en la fecha de recepción de las botellas.



2.- Únicamente se admitirán a concurso vinos de la categoría Tintos Jóvenes añada 2014 de acuerdo con las clasificaciones que realiza el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero y cumplan los requisitos exigidos en la normativa.

3.- Los vinos que se presenten tendrán que responder a marcas que se comercialice ajustándose a la legislación y normativa vigente para el sector. El número se limita a una marca por productor.

4.- El plazo de recepción de solicitudes junto con la caja de la muestra finalizará a las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2015 y se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

5.- La inscripción será gratuita.

6.- El Ayuntamiento organizador de la Feria nombrará un director del certamen cuya labor consistirá en hacer cumplir las presentes Bases, dilucidar las irregularidades observadas y resolver aquellos problemas que pudieran presentarse. Igualmente designará un Jurado formado por un número mínimo de tres miembros y un máximo de cinco que cuenten con reconocido prestigio y experiencia.

7.- El premio Diputación Provincial se enmarca dentro de un concurso cuya organización correrá a cargo del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz quien habilitará una sala equipada en cuanto a iluminación y temperatura que posibilite el almacenamiento de las cajas presentada en condiciones adecuadas para su mejor conservación.

8.- Trasladadas las cajas presentadas al concurso, al lugar donde se celebre la cata se abrirán y se asignará a cada una de las botellas un número de muestras.

9.- El concurso se celebrará el día 31 de mayo de 2015 a las 12:00 horas en el Recinto Ferial de San Esteban de Gormaz.

#### Quinta.- **Constitución y fallo del Jurado:**

1.- Tras el traslado y numerado de las botellas se constituirá el Jurado del Premio. Como Secretario actuará un técnico de los Servicios Agropecuarios de la Excm. Diputación Provincial, con voz pero sin voto.

2.- El sistema de selección del vino ganador será por el procedimiento de Cata Ciega.

El Secretario del Jurado junto con personal de la Feria se ocupará del descorchado y puesta a disposición de los miembros del Jurado de una muestra de vino junto con el número asignado. Cada miembro del Jurado dispondrá de una ficha de cata donde se anotará la valoración y puntuación de cada muestra.

El fallo del Jurado será inapelable y propondrá en su fallo, el otorgamiento del premio.

#### Sexta.- **Premio:**

El premio al mejor vino estará dotado con una asignación económica de 3.000 € cuya cantidad se incluye en la partida 41010-48003 del presupuesto de gastos ejercicio 2015 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El que reciba el galardón podrá hacer mención del Premio en sus acciones de promoción y publicidad haciendo referencia al órgano convocante del mismo.

#### Séptima.- **Resolución de la convocatoria:**

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial una vez conocido el fallo del Jurado decretará la concesión del premio que pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto



en el Art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local; no obstante, contra el mismo, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

**Octava.- Entrega del premio:**

El Presidente de la Excma. Diputación o Diputado Provincial en quien delegue entregará el premio al representante de la bodega ganadora en un acto público al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuada a celebrar el día siguiente de finalización de la feria, día 1 de junio, a cuyo acto se invitará a representantes del sector restaurador.

**Novena.- Aceptación de las presentes Bases:**

El hecho de participar supone la plena aceptación de las Bases Reguladoras y del fallo del Jurado.

La organización se reserva el derecho de retirar del concurso las muestras de vino que no concuerden con las especificadas en la hoja de inscripción o que incurran en alguna irregularidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el Jurado para la concesión del Premio Mejor vino y, en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las presentes Bases, podrá dar lugar a la modificación del fallo del Jurado e, incluso, a la retirada del Premio.

Soria, a 12 de marzo de 2015.—El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1055

-----

*Bases Reguladoras convocatoria subvenciones destinadas a la experimentación agrícola.*

La Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y reconociendo la necesidad de asistencia y cooperación con el sector agrario estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias de la provincia que contribuyan a mejorar e innovar los procesos productivos atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre competencia.

La experimentación agraria constituye un pilar básico en la búsqueda de productos diversificados de calidad y no excedentarios ante la reciente reforma de la Política Agrícola Común.

**Primera.- Objeto y finalidad:**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

**Segunda.-Bases reguladoras:**

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se someterán al régimen legal previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.



## Tercera.- *Aplicación presupuestaria:*

La Corporación Provincial destinará la asignación de 7.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2015-41010-48916 “Subvención experimentación agrícola” del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2015.

## Cuarta.- *Beneficiarios:*

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que se encuentren legalmente constituidas, desarrollen su actividad en la provincia de Soria y hayan obtenido representación en las elecciones a Cámaras Agrarias, bien como organización individual o constituyendo una coalición electoral y que realicen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria de ayudas siempre que se desarrollen, ejecuten y acrediten en el presente ejercicio presupuestario.

## Quinta.- *Obligaciones del beneficiario:*

Los beneficiarios deberán cumplir junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de ayuda así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar las medidas de difusión y divulgación con la indicación del patrocinio de la Excm. Diputación Provincial de Soria.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

## Sexta.- *Gastos subvencionables:*

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Los gastos elegibles a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que se consideren precisos y necesarios para el desarrollo de la actividad. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; gastos de personal imputables a los ensayos con certificación emitida por el responsable de la Organización; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

## Séptima.- *Cuantía de las ayudas:*

La ayuda la percibirá el beneficiario una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente calculada según el tipo de actividad considerándose, al menos, tres criterios: interés de la actividad en relación al número y tipo de ensayos, superficie ensayada y gastos previstos.

En todo caso, el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos elegibles justificados con una cantidad máxima absoluta de 5.000 € por beneficiario.

## Octava.- *Solicitudes y documentación:*

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPYPAC una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:



- 1.-Fotocopia de C.I.F.
- 2.-Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 3.-Declaración de cualesquiera otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.
- 4.- Proyecto técnico o memoria valorada de actividades a desarrollar durante el año 2015. Con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.
- 5.- Licencias y permisos, cuando corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- 6.- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- 7.-Aceptación de la totalidad de los términos y condiciones previstas en la presente convocatoria, conforme al modelo incluido como Anexo II (puede descargarse en [www.dipsoria.es](http://www.dipsoria.es)).

**Novena.- Plazo presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará a las 14 horas del día 1 de julio del presente año.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

**Décima.- Subsanación:**

Si una vez examinadas las instancias y sus documentos se comprueba que no reúne los datos exigidos en la presente convocatoria se requerirá al solicitante para que proceda a la subsanación de los defectos observados en el plazo máximo de 10 días, advirtiéndole que en caso contrario se procederá, sin más trámite, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

**Undécima.- Procedimiento de concesión:**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación de conformidad con lo determinado en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

**Duodécima.- Plazo, forma de justificación y procedimiento de pago:**

La justificación de la realización de las actividades para las que se otorga la ayuda deberá presentarse en el Registro de la Excm. Diputación Provincial de Soria antes de las 14 horas del día 5 de noviembre de 2015.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales o fotocopias compulsadas, acompañados del correspondiente justificante bancario de pago.

En caso de existencia de diferencias entre los gastos aprobados y los realmente ejecutados y justificados se procederá a una minoración proporcional de la ayuda inicialmente informada.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que si así no la hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose sin más trámite.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria por lo que no procede realizar pagos anticipados ni abonos a cuenta.

**Décimo tercera.- *Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones:***

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán compatibles con las otorgadas por otras Administraciones Públicas para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

**Décimo cuarta.- *Incumplimiento y reintegro de la subvención:***

Dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados por el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, incluso por vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

**Décimo quinta.- *Controles:***

La Diputación Provincial podrá, por la persona o personas designadas al efecto, solicitar cualquier información o documento así como efectuar visitas para la comprobación de cualquier extremo relacionado con la ayuda en cualquier momento de la ejecución.

Los beneficiarios de la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración del programa o dato que sirve para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada del órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

Soria, a 12 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1056

***Bases Reguladoras ayudas a plantas de tratamiento de purines.***

La Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, aprueba los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos cuya aplicación provocó que cuatro de las cinco plantas de tratamiento de purines instaladas en la provincia de Soria detuvieran su actividad.

La concentración de granjas de porcino en determinadas zonas conlleva excedentes de purines cuyo vertido origina un importante impacto ambiental con contaminación de aguas superficiales y subterráneas, del suelo y del aire pero por el contrario, su elevado contenido en nutrientes permite utilizarlos como biofertilizantes.

Ante esta situación, resulta necesario paliar de inmediato el impacto que produce el cese de la actividad de las plantas en la provincia mediante ayudas destinadas a su mantenimiento e inversión que permitan potenciar los sistemas de tratamiento y ofrecer urgentemente soluciones inmediatas a los problemas de gestión a las deyecciones producidas en explotaciones porcinas de la provincia de Soria.

**Primera. *Objeto:***

El objeto de la convocatoria de ayudas consiste en paliar el impacto medio ambiental que produce el cese de la actividad de cogeneración en plantas de tratamiento y posibilitar un sistema de gestión de los purines de ganado porcino en la provincia de Soria.



## Segunda.- *Consignación presupuestaria:*

Las ayudas convocadas ascienden a una cuantía de 60.000,00 € incluidas en la aplicación presupuestaria 41010 47906: Subvenciones plantas de purines del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2015.

## Tercera.-*Beneficiarios:*

Los beneficiarios de estas ayudas serán las personas físicas o jurídicas titular de una instalación de tratamiento de purines que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
- Desarrollar la actividad de tratamiento de purines de forma continua, al menos, desde el 1 de enero de 2015 y encontrarse en pleno funcionamiento en momento de publicarse las bases reguladoras.
- Instalaciones que valoricen, al menos, 36.000 m<sup>3</sup>/anuales de purín porcino y aplicación agrícola del producto resultante de la valorización, incluido el año en curso, y que cuenten con sistema de pesaje para el material entrante.
- Instalaciones que cuenten con autorización SANDACH (subproductos animales no destinados al consumo humano) para la gestión de los purines de porcino, así como instalación de Limpieza y Desinfección de Vehículos autorizada.
- Instalaciones con capacidad total de almacenamiento de purín de, al menos, 40.000 m<sup>3</sup>
- Empresas que cuenten con, al menos, 8 contratos en vigor con ganaderos del sector porcino.
- Acometer inversiones que superen la ayuda aprobada destinada a instalaciones para la gestión de purines.
- Empresas que demuestren su carácter medio-ambientalmente sostenible de su actividad mediante la certificación de la reducción de, al menos, 8.000 ton CO<sub>2</sub>-eq anuales.
- Empresas que cuenten con un Sistema de Control que soporte el correcto desarrollo de su actividad.
- Empresas con una participación en, al menos, 3 proyectos de I+D+i en los tres últimos años.
- Cumplir los requisitos establecidos en artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios.

## Cuarta.- *Cuantía de la ayuda:*

La ayuda tiene carácter de subvención directa y su cuantía la determinará el órgano que corresponda de la Excm. Diputación Provincial previo dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente pudiendo alcanzar hasta el 75 % de la inversión aprobada tanto en ejercicio 2014 y 2015, considerando además otros criterios como volumen de purines a tratar, reducción de emisiones, disponibilidad de mano de obra y grado de participación en proyectos de I+D+i.

## Quinta.- *Solicitudes y documentación:*

El plazo para la presentación de solicitudes es el de 30 días naturales a partir del día siguiente de publicación de las Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Se adjuntará la siguiente documentación:



- Datos de identidad del solicitante y acreditación del representante.
- Copia de escrituras o estatutos registrados de la entidad solicitante en caso de personas jurídicas así como certificado del acuerdo del órgano competente para solicitar la ayuda y aceptar los compromisos.
- Facturas proforma de las inversiones a realizar
- Memoria detallada de las actuaciones.
- Documento de autorización o licencia ambiental
- Documentación participación en proyectos I+D+i.
- Certificación del banco indicando número de cuenta y titular que deberá coincidir con el beneficiario.
- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad.
- Acreditación de la plantilla de personal.

**Sexta.- Tramitación:**

El instructor de los expedientes serán los Servicios Agropecuarios de la Excma Diputación Provincial.

La resolución corresponderá al órgano competente de Diputación previo dictamen favorable de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en un plazo máximo de dos meses desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución expresa se entenderá como desestimada por silencio administrativo.

La resolución de concesión podrá modificarse si existe cualquier alteración en las condiciones determinantes de su otorgamiento bien por parte del beneficiario o bien por la Administración.

**Séptima.- Incumplimiento:**

No se admitirá la solicitud en aquellos casos en los que exista incumplimiento tanto de los requisitos (Base tercera) o en el plazo de presentación de cualquiera de los documentos establecidos en la Base Quinta.

**Octava.- Justificación y pago:**

Los beneficiarios de las ayudas deben realizar las actuaciones y justificarlas con fecha límite el 30 de octubre de 2015.

Para percibir la ayuda otorgada deberá presentar en Registro General de Diputación Provincial u otros medios que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y la Ley 26/2010, de 3 de agosto la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con una relación ordenada de facturas en las que figure número, emisor, concepto, fecha factura, fecha de pago e importe de factura sin IVA. A esta relación se unirán las facturas originales o fotocopias compulsadas y sus documentos justificativos del pago de acuerdo con la normativa vigente. Tanto las facturas como los justificantes bancarios de pago deben ir a nombre del beneficiario de la ayuda y alcanzar el importe total del gasto aprobado para el que se solicitó la ayuda.
- b) Memoria justificativa en la que figurará, entre otros, los datos y descripción de la actuación.
- c) Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Administración tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, así como no tener deudas de ningún ti-



po con esta Corporación Provincial en cuyo caso se procedería a la compensación correspondiente.

d) Los beneficiarios están obligadas a facilitar toda la información que les sea requerida.

**Novena.- *Compromisos y obligaciones de los beneficiarios:***

Los beneficiarios deben cumplir las obligaciones y los compromisos que se detallan a continuación y que deberán aceptar expresamente mediante la solicitud:

a) Registrar las cantidades de purines tratadas y las diferentes fracciones obtenidas.

b) En caso de que se produzcan modificaciones en las inversiones previstas indicadas en la memoria o en el proyecto, es necesario que la persona beneficiaria de la ayuda presente una nueva comunicación o una nueva memoria o un proyecto complementario alternativo que deberá ajustarse a la legalidad vigente y a la idoneidad técnica.

c) Mantener, en su caso, la inversión objeto de la ayuda, así como su finalidad, como mínimo durante dos años a partir de la fecha de la certificación de las actuaciones, a excepción de los casos de fuerza mayor previstos en la legislación civil.

**Décima.- *Revocación y reintegro:***

Será de aplicación los Artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre invalidez de la resolución de concesión y reintegro de las subvenciones con la exigencia del interés de demora correspondiente.

**Undécima.- *Inspección y control:***

La Corporación Provincial tiene la facultad de realizar los controles que consideren necesarios para comprobar los datos que justifican el otorgamiento de la ayuda y de inspeccionar las instalaciones de los beneficiarios para comprobar que se cumplen el destino de las ayudas, los requisitos y los compromisos establecidos en estas bases reguladoras.

**Duodécima.- *Infracciones y sanciones:***

En caso de incumplimiento de las obligaciones que establecen las bases reguladoras se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia del reintegro total o parcial de la subvención, y sin perjuicio de las especialidades que se puedan derivar de la normativa sectorial aplicable.

Las declaraciones responsables comportan que el solicitante dispone de la documentación pertinente acreditativa de los datos declarados. Si se comprueba la inexactitud o falsedad de los datos declarados, este hecho comporta, previa audiencia a la persona interesada, dejar sin efecto el trámite correspondiente.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD AYUDAS PLANTAS DE PURINES

***Datos del solicitante.-***

Nombre-razón social

C.I.F.

Dirección

Localidad

Municipio

Código postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Correo electrónico





## *Bases Reguladoras subvenciones plantación de trufas.*

El cultivo de plantas micorrizadas permite reforestar con especies autóctonas determinadas áreas menos desarrolladas de la provincia y potencia actividades que aportan un importante valor añadido.

Por otra parte, la Excma. Diputación Provincial de Soria consciente de su responsabilidad en el fomento de los intereses peculiares de la Provincia estima conveniente la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones a particulares atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ante la convocatoria pública de ayudas económicas.

1. **Objeto:** La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra en la provincia de Soria mediante:

a) Establecimiento de nuevas plantaciones con plantas micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra).

b) Mejora plantaciones existentes mediante la instalación de riego, cercados perimetrales o sistemas de gestión de plantaciones

2. **Partida presupuestaria:** Se destina al presente programa 50.000 € para Subvenciones a particulares plantaciones trufas incluido en la aplicación presupuestaria 2015-41010-48917 del presupuesto de 2015.

3. **Gastos objeto de subvención:** Serán objeto de subvención los gastos siguientes.

Los derivados de la realización de inversiones para instalación de nuevas plantaciones o mejora de las existentes tales como coste plantas, cercados perimetrales de la parcela, sistemas de gestión, aplicación de sustratos en nidos, etc.

El presupuesto de las actuaciones para las que se solicita la subvención se indicará en un proyecto técnico o una memoria técnica valorada donde se recojan, al menos los siguientes datos:

- Titular de la plantación, que coincidirá con el solicitante.
- Identificación de las parcelas mediante plano parcelario procedente del visor SIG-PAC en el que figuren únicamente las parcelas objeto de la solicitud. Si la solicitud afecta a una parte o sector de una parcela se identificará el sector para el que se solicita la subvención.
- Descripción de los trabajos a realizar de acuerdo con la solicitud.
- Presupuesto de los trabajos a realizar para cada una de las parcelas.
- Potencialidad trufera de la parcela.

4. **Período elegible para los gastos:** Los gastos e inversiones elegibles serán realizados en fecha posterior a 1 de enero de 2015.

5. **Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas, físicas o jurídicas, que sean titulares de derechos reales de propiedad sobre parcelas en la provincia de Soria que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo ocho años. Cada solicitante podrá presentar una o varias parcelas, con una superficie mínima será de 5.000 m<sup>2</sup>. Cuando el espacio esté sujeto a limitaciones medioambientales u otro tipo de protección, el solicitante deberá disponer de las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para realizar la plantación concedidas por el organismo competente.

Los requisitos de las plantaciones.



a) Las especies a utilizar serán encina o roble inoculadas en su sistema radicular con *Tuber melanosporum* (trufa negra) en una densidad máxima de 500 plantas por hectárea.

b) Los requerimientos ecológicos del terreno se establecerán a través de un método directo de estimación de la potencialidad trufera de un territorio o bien mediante las características físico-químicas de la tierra a partir de los análisis del suelo.

c) La construcción de un cercado completo de todas y cada una de las parcelas sujetas a la subvención.

**6. Cuantía de la subvención:** El gasto por la totalidad de las subvenciones concedidas no excederá de la dotación presupuestaria en 2015 para esta convocatoria. La ayuda máxima por solicitante podrá alcanzar una cuantía máxima absoluta de 3.000 € por todos los conceptos subvencionables y un porcentaje máximo del 30 % sobre los gastos presupuestados.

**7. Compatibilidad con otras ayudas de otras administraciones o instituciones:** Las presentes ayudas serán compatibles con las que pudieran asignar otras administraciones o instituciones, sin que la suma de las obtenidas supere el coste de la actividad subvencionada.

**8. Presentación de solicitudes y documentación:** Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Diputación Provincial de Soria, debiendo acompañar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente de la Diputación Provincial de Soria según el modelo del anexo I.

b) Fotocopia compulsada del DNI, de la Tarjeta de Residente para los extranjeros o del CIF, si el solicitante es una persona jurídica. Las personas jurídicas, deberán acompañar, además: copia de los estatutos de la entidad o escritura de constitución o cualquier otro documento admisible en derecho que lo acredite y copia de poderes que acrediten la representación.

c) Proyecto técnico o memoria valorada según lo indicado en el punto 3 de la convocatoria

d) La acreditación de la titularidad de derechos de propiedad mediante certificación catastral o mediante cualquier forma válida en derecho. En caso de no disponer de la propiedad, deberá acreditarse por escrito la autorización del propietario para realizar la plantación y su explotación como mínimo durante ocho años.

e) Documento potencialidad trufera de la parcela/s.

f) Acreditación del beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria.

g) Certificado titularidad de la cuenta bancaria.

h) Declaración jurada de no haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el objeto de la solicitud de la subvención. En el caso de haberlas recibido, declaración de que la suma total de las mismas no supere el coste total de la actividad. Modelo del anexo II.

i) Copia compulsada de la autorización en el caso de que la parcela precise autorización del órgano medioambiental competente.

**9. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de Soria de esta convocatoria. Si el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo se considerará el siguiente día hábil. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Soria o por cualquier otro procedimiento previsto en la legislación.



10. **Criterios de selección y procedimiento de concesión:** Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen por parte de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente quien propondrá la adjudicación de las subvenciones a los Órganos competentes de la Diputación.

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la propuesta de actuación y dentro de ésta en el orden establecido según los siguientes criterios:

10.1.- En primer lugar, se atenderán las solicitudes que se orienten al establecimiento de plantaciones a realizar a partir del 1 de enero del presente año. Tendrán preferencia aquellos expedientes que adquieran plantas de viveros provinciales con certificado de procedencia de la semilla Cuenca Central del Duero.

10.2.- En segundo lugar, se atenderán las solicitudes de inversiones en plantaciones anteriores a 1 de enero de 2015.

10.3.- Dentro de cada grupo anterior se ordenarán de menor a mayor según la cuantía del presupuesto presentado.

10.4.- El cuarto criterio corresponde a la superficie de la parcela clasificándose de menor a mayor a partir de 0,2 has.

11. **Fase de resolución del expediente:** El plazo para la resolución de las solicitudes de subvención será de seis meses a partir de la fecha de la convocatoria de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, transcurrido el cual sin haberse comunicado resolución, la solicitud quedará desestimada.

Transcurridos diez días naturales desde la notificación de la subvención sin que el beneficiario haya comunicado nada en contrario, ésta se entenderá aceptada en los términos de la concesión.

12. **Anticipos de la subvención concedida y garantías:** En ningún caso procederá el pago de anticipos sobre las subvenciones concedidas.

13. **Plazo para la realización de la actividad, forma de justificación y abono de la subvención:** El plazo máximo para la realización de la actividad coincidirá con el de la justificación de la subvención, hasta el 10 de noviembre de 2015. No cabe prórroga en la ejecución de inversiones y su justificación.

13.1. Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá cumplimentar y remitir a esta Diputación Provincial anexo III:

a) Instancia de justificación según el modelo anexo que incluirá un Índice numerado de los justificantes de gasto que se presentan al que se unirán las factura originales o fotocopias compulsadas y sus justificantes bancarios de pago. Si la justificación no alcanza la cuantía del gasto a justificar indicado en la resolución, se reducirá proporcionalmente la subvención.

b) Si el beneficiario es una persona física, declaración jurada, y en el caso de personas jurídicas, certificado del secretario de entidad, de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares, o que la suma de las recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada, según documento anexo.

c) Otra documentación acreditativa que la Diputación Provincial de Soria estime necesaria para la comprobación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, que podrá solicitar en cualquier momento antes del abono de la misma.



13.2. Una vez recibida la totalidad de la documentación y encontrada correcta, la Diputación Provincial de Soria realizará una inspección de las actuaciones e informará si los gastos justificados se ajustan a lo ejecutado, tras cuyo informe favorable procederá a autorizarse el pago de las mismas según el procedimiento previsto en el presupuesto.

**14. Obligaciones del beneficiario de la subvención. Son obligaciones del beneficiario:**

- a) Realizar el gasto y la actividad que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso las parcelas objeto de subvención se deberán dedicar a esta actividad al menos 8 años.
- b) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y la de Seguridad Social, en los términos del art. 13 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Acreditar ante la Diputación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación.
- e) Comunicar a la Diputación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera entes privados o públicos, ya sean administraciones u otras entidades nacionales o internacionales.

15. **Anulación y reintegro de subvenciones:** Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en concreto los artículos del 91 y 93, así como los demás que sean de aplicación.

16. **Penalizaciones por renunciaciones o revocaciones:** En el caso de que el beneficiario no presente la documentación justificativa en el plazo establecido implicará la renuncia a la subvención y será revocada tras los trámites oportunos.

17. **Legislación:** En lo no previsto en las bases reguladoras, la concesión de subvenciones se rige por la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

18. **Protección de datos de carácter personal:** La presentación de solicitud de concesión de subvención implica, a efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de subvenciones de la Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión propia del área, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero de la Diputación Provincial de Soria.

19. **Impugnación.** La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto.

## ANEXO I.- FOMENTO CULTIVO TRUFA NEGRA

D. ...., con N.I.F. ...., con domicilio en ....., localidad de ....., código postal ....., provincia de Soria, con teléfono de contacto ....., quien

BOPSO-34-20032015



actúa en nombre y representación del beneficiario .....  
con NIF/CIF. ...., dirección a efecto de notificaciones .....  
....., municipio ..... , código postal .....  
teléfono .....

**EXPONE**

Que es conocedor de las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvención para el fomento del cultivo de la trufa negra 2015 aprobadas en sesión de Junta de Gobierno de ..... de ..... de 2015.

Que declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SOLICITA: acogerse a la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del cultivo de la trufa negra en el presente ejercicio acogiéndose al contenido de las bases reguladoras publicadas en *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº ..... de fecha ..... de abril de 2015 en la modalidad de:

- a) Establecimiento de nueva plantación.
- b) Mejora plantación existente.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y APORTADA**

- Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario
- Proyecto técnico o memoria valorada
- Acreditación titularidad de la/s parcela/s
- Acreditación potencialidad trufera (apto/No apto)
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente de obligaciones con la seguridad social
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria
- Declaración de otras subvenciones solicitadas y/o obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada
- Otros documentos requeridos en la convocatoria

En Soria a ....., de ..... de 2015

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SORIA.

**ANEXO II.- MODELO DE DECLARACIÓN DE NO HABER RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES**

D. ...., con DNI nº ....., domicilio en ..... en ....., provincia de ....., a los efectos de la solicitud de subvención de la Diputación Provincial de Soria para el establecimiento de plantaciones micorrizadas con *Tuber melanosporum* (trufa negra) del año 2014.

Declara solemnemente: (rellénesse lo que corresponda, si ha recibido o no)

- a) No haber recibido subvenciones de ninguna administración o entidad privada para el establecimiento de nuevas plantaciones en la/s parcela/s (indicar el número de polígono y parcela

BOPSO-34-20032015



catastral) ....., situada en la localidad de ....., en el municipio de .....

b) Haber recibido subvención de la entidad ....., por importe de ....., para ....., en la parcela (indicar el número de polígono y parcela catastral) ....., situada en la localidad de ....., en el municipio de .....

Para que conste lo firma en (lugar fecha) .....

Firmado:

ANEXO III.- RELACIÓN JUSTIFICANTES DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de beneficiario y subvención

Datos del beneficiario: .....

Dirección .....

Municipio: .....

Teléfono contacto .....

Subvención concedida .....

Fecha concesión .....

Nº Descripción del gasto Proveedor Nº factura Fecha fra. Importe

Nº Descripción del gasto Proveedor Nº factura Fecha factura Importe (Sin IVA)

Table with 6 columns: Nº, Descripción del gasto, Proveedor, Nº factura, Fecha factura, Importe (Sin IVA). Multiple rows of dotted lines for data entry.

Total justificado

El beneficiario DECLARA:

a) Que se ha realizado la actividad.

b) Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

c) Que SÍ / NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la subvención concedida por Diputación de Soria, no superan el coste total de la actividad.

• En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: .....

Observaciones: .....

En Soria a ....., de ..... de 2015

Fdo.: .....

Soria, a 12 de marzo de 2015.-El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1058

BOPSO-34-20032015



## SECRETARÍA GENERAL.–CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de Marzo de 2015, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el servicio consistente en conservación y mantenimiento de carreteras; mediante la realización de trabajos de desbroce, limpieza y segado de hierba de arcenes y cunetas en carreteras provinciales, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS.

#### 1.- **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de la documentación e información:
  1. Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
  2. Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  3. Localidad y código postal: SORIA, 42002.
  4. Teléfono: 975101092 y 975101042.
  5. Telefax: 975101008.
  6. Email: secretaria@dipsoria.es
  7. Perfil de contratante: www.dipsoria.es
  8. Fecha límite de obtención de documentos e información complementaria: de conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: SERVICIOS-2015/1

#### 2.- **Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: el servicio de conservación y mantenimiento de carreteras; mediante la realización de trabajos de desbroce, limpieza y segado de hierba de arcenes y cunetas en carreteras provinciales.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución: carreteras de la provincia de Soria.
- e) Plazo de ejecución: 4 años.
- f) Admisión a prórroga: Si.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 45233141-9.

#### 3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4.- **Valor estimado del contrato:** 681.642,00 €.

BOPSO-34-20032015



5.- **Importe neto:** 113.607,00 €. Importe total: 137.464,47 €.

6. **Garantías:**

a) Provisional: 0,00 €.

b) Definitiva: 22.721,40 €.

7.- **Requisitos específicos del contratista:** Los establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- **Presentación de las proposiciones:**

a) Fecha límite de presentación: 20 de abril de 2015 a las 12:00.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: SORIA, 42002.

4º.- Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es

d) Admisión de variantes: No.

e) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 2 meses.

9.- **Apertura de las ofertas:**

a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de la proposición económica.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: SORIA.

d) Fecha y hora: 24 de abril de 2015 a las 12:00.

10.- **Gastos del anuncio:** Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- **Fecha del envío del anuncio al D.O.U.E.:** 11 de marzo de 2015.

12.- **Otras informaciones:** Las previstas en los documentos contractuales.

Soria, 12 de Marzo de 2015–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1062

**AYUNTAMIENTOS**

**SORIA**

**RECAUDACIÓN**

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA**

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: Notificación Providencia de Apremio IMPTO. S/VEHÍCULOS AÑO 2014.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

BOPSO-34-20032015



LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

## RELACIÓN REMESAS 899 A 906

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X9067978K	AASSINE, HADDOU	421732014VEP 0000019239	113,78
X6794995J	ABDULAI, ALI	421732014VEP 0000012331	56,14
00651781F	ACERO FERNANDEZ, ANA MARIA	421732014VEP 0000009079	56,14
B42195479	ACOPIN S.L.	421732014VEP 0000021724	56,14
		421732014VEP 0000026865	126,83
B42141366	AECASA SL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	421732014VEP 0000004612	113,78
B42177055	AGADI GESTION SL	421732014VEP 0000005184	113,78
B42173690	AGENCIA TUTOR SORIA SL	421732014VEP 0000012378	131,08
72905910G	AGÜERO VALDEZ, EDGAR LUIS	421732014VEP 0000024086	56,14
X9079797H	AGUILAR ROMAN, EDGAR VICENTE	421732014VEP 0000001670	56,14
30447105G	AGUILERA SALAZAR, FRANCISCO	421732014VEP 0000010569	68,63
B42149716	AGUIRRE ELECTRICIDAD GENERAL SL	421732014VEP 0000010291	113,78
		421732014VEP 0000010292	109,53
X3331873R	AGYEI TAWIAH, SETH	421732014VEP 0000011661	10,98
X9533540V	AHMED YASHAR, SHUKRI	421732014VEP 0000026101	68,63
X0613666A	AL MORABET, ABDELLATIF	421732014VEP 0000009165	113,78
73575169D	ALAMA CONSTANCIO, JAVIER	421732014VEP 0000023794	56,14
28659228D	ALANIS MORA, JOSE	421732014VEP 0000009604	113,78
15119959N	ALAVA GARCIA, JUANA	421732014VEP 0000005446	56,14
B42171868	ALBERGON CAFETERIAS SL	421732014VEP 0000012030	68,63
		421732014VEP 0000015651	109,53
		421732014VEP 0000006294	64,38
72906958V	ALBORNOZ RAMIREZ, JHONNY DANIEL	421732014VEP 0000013444	113,78
16678736X	ALCALDE CUERDA, JULIANA	421732014VEP 0000008991	113,78
16801754R	ALCALDE SANCHEZ, JOAQUIN	421732014VEP 0000008341	56,14
		421732014VEP 0000007868	51,89
16659076S	ALDAVERO FERRARI, JOSE MARIA	421732014VEP 0000008969	140,68
16794441W	ALDEA GARCES, RAUL OSCAR	421732014VEP 0000001987	113,78
		421732014VEP 0000001988	19,22
X3573986Q	ALEKSANDROV BORISOV, VALERI	421732014VEP 0000012071	113,78
		421732014VEP 0000014292	126,83
		421732014VEP 0000016794	126,83
X5757469V	ALEKSANDROV TSEKOV, BORIS	421732014VEP 0000003391	113,78
		421732014VEP 0000006039	51,89
Y0250410T	ALFONSO TAVARES, JOSE PAULO	421732014VEP 0000022948	113,78
16660003E	ALGARABEL GARCIA, MARIA ASUNCION	421732014VEP 0000007884	174,77
16757985R	ALMAJANO DELSO, JOSE LUIS	421732014VEP 0000011971	56,14
16792067C	ALMAZAN NAVAS, DIEGO	421732014VEP 0000015463	56,14
X3545829B	ALMENDARIZ, OSWALDO SERAFI	421732014VEP 0000012635	56,14
72883095M	ALONSO GARCIA, VANESSA MERCEDES	421732014VEP 0000004701	56,14
16806682F	ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL	421732014VEP 0000018715	113,78
		421732014VEP 0000010328	6,73
15827297P	ALTUNA ARCE, JOSE MANUEL	421732014VEP 0000018453	126,83
		421732014VEP 0000018451	131,08
		421732014VEP 0000018452	126,83

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1215

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42183335	ALUMINIOS LINARES SL	421732014VEP 0000001885	68,63
		421732014VEP 0000001929	126,83
		421732014VEP 0000006921	51,89
		421732014VEP 0000011033	170,52
07855918S	ALVAREZ ABOS, ANA MARIA	421732014VEP 0000011518	56,14
16803433R	ALVAREZ ALONSO, ROBERTO	421732014VEP 0000027494	113,78
11730988E	ALVAREZ TERRERO, PILAR	421732014VEP 0000005820	56,14
16809449Z	ALVARO ARCAS, CONCEPCION	421732014VEP 0000005652	113,78
16803770Q	ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	421732014VEP 0000006124	56,14
		421732014VEP 0000006125	51,89
		421732014VEP 0000006126	109,53
		421732014VEP 0000006127	51,89
		421732014VEP 0000017003	113,78
		421732014VEP 0000008269	113,78
16805991Y	ALVARO BERRUEZO, AGUSTIN	421732014VEP 0000011688	113,78
72896455W	ALVERCA JIMENEZ, TULIO KLEVER	421732014VEP 0000005452	56,14
X3388883V	AMARATE, AHMED	421732014VEP 0000012713	109,53
16778314K	AMAYAS MATEO, FRANCISCO	421732014VEP 0000011979	126,83
B42160614	AMBRONA CONSTRUCCIONES PROMOCIONES ESTRUCTURAS S.L.	421732014VEP 0000012806	31,15
		421732014VEP 0000011980	64,38
		421732014VEP 0000016147	64,38
		421732014VEP 0000015269	170,52
		421732014VEP 0000006295	46,53
		421732014VEP 0000005815	51,89
		421732014VEP 0000005813	109,53
50927030Q	AMBRONA DEL CASTILLO, JESUS	421732014VEP 0000005812	113,78
A42105288	AMBULANCIAS SORIA SA	421732014VEP 0000005814	109,53
		421732014VEP 0000005817	51,89
		421732014VEP 0000005818	51,89
		421732014VEP 0000005816	109,53
		421732014VEP 0000005819	64,38
		421732014VEP 0000016693	113,78
		421732014VEP 0000016259	113,78
		421732014VEP 0000019567	109,53
X4769321H	AMZIGH, YOUSSEF	421732014VEP 0000012413	56,14
X4725013P	ANDIA DELGADILLO, ROBERT MILTON	421732014VEP 0000016811	56,14
X8554490P	ANDRADE GUTIERREZ, JUAN CARLOS	421732014VEP 0000023118	113,78
		421732014VEP 0000021988	113,78
		421732014VEP 0000009256	10,98
		421732014VEP 0000009257	136,43
		421732014VEP 0000009258	51,89
		421732014VEP 0000009497	51,89
		421732014VEP 0000009498	64,38
		421732014VEP 0000009499	6,73
		421732014VEP 0000009500	6,73
		421732014VEP 0000009501	42,28
		421732014VEP 0000009502	170,52
		421732014VEP 0000009503	51,89
		421732014VEP 0000012429	56,14
		421732014VEP 0000021439	56,14
X2913359H	ANGELOV KRASTEV, GEORGI	421732014VEP 0000015783	68,63
X2913109K	ANGUELOV ANDREEV, SABI	421732014VEP 0000018907	113,78
16789570F	ANGUELOVA ANDREEVA, IVANKA	421732014VEP 0000017873	140,68
16789570F	ANTON CACHO, HILARIO	421732014VEP 0000006852	56,14
72883781R	ANTON LOPEZ, DIEGO	421732014VEP 0000001940	126,83
16783394H	ANTON RODRIGO, JESUS		

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1216

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16662927W	APARICIO ALCALDE, SANTIAGO	421732014VEP 0000003290	49,42
16803156T	APARICIO LALLANA, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000027335	113,78
15319522G	APARICIO LUENGO, SANTIAGO	421732014VEP 0000004764	56,14
		421732014VEP 0000004765	19,22
17438906F	ARANA GARCIA, SANTOS	421732014VEP 0000009261	50,37
		421732014VEP 0000003414	109,53
16005903L	ARANDA GARCECHE, ALFONSO CARLOS	421732014VEP 0000009710	113,78
16793336R	ARANDA PEREIRA, ALFONSO	421732014VEP 0000007417	56,14
		421732014VEP 0000007418	136,43
X4622327V	ARAUJO, SAMUEL LISIAS	421732014VEP 0000012064	113,78
B42199786	ARAVIANA VENDING	421732014VEP 0000001148	131,08
16744754H	ARCHE MARTINEZ, JOSE	421732014VEP 0000005204	23,47
		421732014VEP 0000005205	51,89
72906193B	AREBALO ENCINAS, ELVIA	421732014VEP 0000005607	113,78
X8284724D	AREBALO ENCINAS, GIOVANA	421732014VEP 0000022785	113,78
72899114Q	AREBALO ORTEGA, ANGEL FREDDY	421732014VEP 0000014665	113,78
		421732014VEP 0000012838	51,89
		421732014VEP 0000004008	64,38
X4456885Z	AREVALO ENCINAS, WINDY ERLIN	421732014VEP 0000015350	131,08
16659925J	ARLEGUI BONILLA, ANGEL	421732014VEP 0000008963	68,63
B42153684	ARRANZ SANCHEZ AUTO SPORT SL	421732014VEP 0000010147	109,53
		421732014VEP 0000010146	56,14
		421732014VEP 0000010196	109,53
		421732014VEP 0000010195	109,53
11933279M	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	421732014VEP 0000005238	56,14
16771602W	ARRIBAS PABLO DE, MARIANO	421732014VEP 0000021967	113,78
B42148072	ARSADU SL	421732014VEP 0000003679	230,04
75228973K	ARTERO CARMONA, CATALINA MARIA	421732014VEP 0000016349	113,78
72885479C	ASENJO GARCIA, TOMAS	421732014VEP 0000021130	131,08
B42188938	ASESORES FINANCIEROS DE SORIA SLV	421732014VEP 0000018267	113,78
G42141994	ASOC CULTURAL PEÑA LOS QUE FALTABAN	421732014VEP 0000009843	131,08
G42157388	ASOCIACION AMIGOS COTOS ARANCON	421732014VEP 0000008637	131,08
G42169763	ASOCIACION TURISTI CA CULTURAL SORIA CAVERNARIA	421732014VEP 0000011856	113,78
72896071D	ATANASOV NENOV, ATANAS	421732014VEP 0000018702	56,14
X6293822X	ATTAF, ABDERRAHIM	421732014VEP 0000004228	113,78
X3757562Y	ATTAF, SAID	421732014VEP 0000016221	140,68
34964237M	AUGUSTO PINTO, JAVIER	421732014VEP 0000015429	174,77
B42000729	AUTO SORIA SL	421732014VEP 0000006073	23,47
		421732014VEP 0000006074	51,89
		421732014VEP 0000006075	19,22
A42127894	AUTOMOVILES DUERO SA	421732014VEP 0000004785	56,14
		421732014VEP 0000004786	51,89
B42170068	AVANZE DDD SL	421732014VEP 0000016881	68,63
		421732014VEP 0000011652	51,89
B42154229	AVESTRUCES DE SORIA SL	421732014VEP 0000010242	68,63
15841209M	AYLAGAS ZAMORA, JESUS	421732014VEP 0000005899	56,14
16794110Q	AYLLON BLAZQUEZ, ALBERTO	421732014VEP 0000013440	56,14
		421732014VEP 0000006866	51,89
16798942H	AYLLON BLAZQUEZ, CISELA	421732014VEP 0000021810	113,78
16787630E	BACHILLER FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000008858	23,47
72994292C	BAGARIA MARTINEZ, DANIEL	421732014VEP 0000015956	10,98
X6781545H	BAGAYOKO, DRAHAMANE	421732014VEP 0000016179	113,78
X4766240L	BAICU, MARCEL	421732014VEP 0000013870	113,78
X3307513K	BAICU, MARIAN	421732014VEP 0000010921	113,78
X3105564N	BAKAN, BRAHIM	421732014VEP 0000020248	113,78

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1217

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X2788107R	BAKHTAOUI, SIDI MOHAMED	421732014VEP 0000019813	140,68
		421732014VEP 0000011563	51,89
X7352108C	BALIEV AHMEDOV, ASHIM	421732014VEP 0000019785	56,14
16811448N	BAREZ DEL CUETO, SERGIO	421732014VEP 0000012015	113,78
16795278B	BARRANCO DE LA MERCED, SERGIO	421732014VEP 0000006289	6,73
		421732014VEP 0000006290	11,53
35550364T	BARREIRO MARTINEZ, BENJAMIN	421732014VEP 0000005364	56,14
		421732014VEP 0000005365	136,43
72898325D	BARRETO BONE, LUIS MANUEL	421732014VEP 0000018643	56,14
16806746W	BARRIO GOMEZ, TOMAS	421732014VEP 0000008519	56,14
X4769232K	BASTOS, MARIA RUTY	421732014VEP 0000018706	113,78
X7049535N	BATHILY, BAKARY ALY	421732014VEP 0000025553	56,14
X3006333A	BAYO, YAHOUB	421732014VEP 0000015259	113,78
50122499W	BAZAGA GAYO, MARIA TERESA	421732014VEP 0000015662	56,14
X4505308E	BEDOYA VELAZQUEZ, ANGELICA MARIA	421732014VEP 0000013488	113,78
Y0011450X	BELTRE DIAZ, DANI ANTONIO	421732014VEP 0000024944	113,78
X1403958S	BEN EL AALI, THAMI	421732014VEP 0000021316	113,78
X2718529K	BENHENNI, ABDELKADER	421732014VEP 0000011091	113,78
11720187P	BENITO BENITEZ LUGO, MARIA CANTO	421732014VEP 0000023774	174,77
16798625T	BENITO CELAYA, FERNANDO	421732014VEP 0000024345	56,14
		421732014VEP 0000008694	109,53
16682838H	BENITO ORDEN, ELIAS NICANOR	421732014VEP 0000002191	10,98
16793574D	BENITO SORIA, JESUS MARIA	421732014VEP 0000013465	113,78
X5893378L	BENNETT ARBOLEDA, EDUARDO	421732014VEP 0000012393	113,78
X0751619W	BENOMAR, MOHAMED	421732014VEP 0000006777	56,14
X1392996R	BENSETTI, MOHAMED	421732014VEP 0000005274	131,08
16803368M	BERNAL FERNANDEZ, PEDRO	421732014VEP 0000017534	10,98
X3093349X	BETTAHAR, MHAMED	421732014VEP 0000022084	113,78
B42203984	BIOMASA DE ZARAGOZA SLU	421732014VEP 0000025483	131,08
		421732014VEP 0000023552	225,79
B42192021	BIORRENOVABLES FORESTALES SL	421732014VEP 0000020356	113,78
		421732014VEP 0000027549	109,53
X5625096D	BLANARU, MIHAELA CARMEN	421732014VEP 0000027651	113,78
72884390N	BLANCO BRIONGOS, EMIGDIO	421732014VEP 0000027160	10,98
72877397B	BLAS DE BLAS, PABLO DE	421732014VEP 0000016955	10,98
		421732014VEP 0000025190	64,38
X8436009T	BOBOCEL, MARIAN	421732014VEP 0000011444	10,98
X7562100E	BOGDANOV NAYDENOV, SIMEON	421732014VEP 0000016646	10,98
		421732014VEP 0000013230	109,53
Y1658731P	BOISCLAIR, NATHALIE	421732014VEP 0000024020	56,14
16799434G	BORDEJE GARCIA, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000016998	113,78
		421732014VEP 0000019531	51,89
X4794334F	BORISOV TONOV, VALERI	421732014VEP 0000012406	68,63
X7088096W	BORISOV TSEKOV, BORISLAV	421732014VEP 0000009793	113,78
16811881P	BORJA DUAL, DOMINGO	421732014VEP 0000024130	140,68
		421732014VEP 0000005648	6,73
72892030Q	BORJA DUAL, MAIRA	421732014VEP 0000024756	113,78
72886199G	BORQUE CACHO, ALBERTO	421732014VEP 0000012618	10,98
16789139J	BORQUE GARCIA, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000004791	10,98
X0905407N	BOUFELJAT, ABDELKRIM	421732014VEP 0000008828	131,08
45726049W	BOUHOUIL AMAKHROUG, MOHAMED FADEL	421732014VEP 0000010663	56,14
X1286308X	BOUKHARI, ABDELKARIM EL	421732014VEP 0000011804	113,78
X3243110H	BOURAS, FATIMA	421732014VEP 0000021039	113,78
X1319977F	BOURAS, HASSAN	421732014VEP 0000022768	131,08
		421732014VEP 0000024429	126,83

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1218

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X9441759Y	BOYANOV NENKOV, DIAN	421732014VEP 0000020788	113,78
16787231Z	BRAVO PACHECO, MARIA BEGOÑA	421732014VEP 0000006136	113,78
17183853R	BRIBIAN NAVARRO, JOSE MARIA	421732014VEP 0000008018	113,78
B42162271	BUNGALOW DE MADERA DE SORIA SL	421732014VEP 0000010673	113,78
35104351A	BUXEDA GARRIGOS, CARLOS	421732014VEP 0000023848	15,78
16797788Z	CABA MARTINEZ, JAVIER	421732014VEP 0000006071	23,47
		421732014VEP 0000006072	51,89
72894974Q	CABRERA PARDO, FRANCO GERARDO	421732014VEP 0000018821	113,78
72901898V	CAFFARENA MOSQUERA, ARIEL ROBERTO	421732014VEP 0000015851	56,14
X2364623Q	CALDAS MARINHO, MASSIA	421732014VEP 0000010005	10,98
16792907D	CALLEJO ANTON, JOSE MANUEL	421732014VEP 0000005772	113,78
16782406L	CALONGE BARRIO, MARIA CARMEN PILAR	421732014VEP 0000012732	10,98
		421732014VEP 0000011112	6,73
16800782H	CALONGE BARRIO, SANTIAGO	421732014VEP 0000017050	56,14
		421732014VEP 0000022336	6,73
B42148940	CALONGE IRIGOYEN DECORACION SL	421732014VEP 0000009647	68,63
		421732014VEP 0000009672	26,90
		421732014VEP 0000009673	109,53
B42016584	CALONGE IRIGOYEN SL	421732014VEP 0000006903	131,08
16790010X	CALONGE IRIGOYEN, ANGEL	421732014VEP 0000023734	131,08
		421732014VEP 0000009683	51,89
16766294F	CALONGE IRIGOYEN, JESUS	421732014VEP 0000005750	225,79
		421732014VEP 0000005747	113,78
		421732014VEP 0000005748	19,22
		421732014VEP 0000005749	51,89
		421732014VEP 0000005792	51,89
		421732014VEP 0000005794	109,53
		421732014VEP 0000005751	109,53
		421732014VEP 0000005795	51,89
		421732014VEP 0000005796	51,89
		421732014VEP 0000005797	126,83
		421732014VEP 0000005798	126,83
		421732014VEP 0000004796	51,89
		421732014VEP 0000004797	51,89
		421732014VEP 0000004798	180,63
		421732014VEP 0000005793	51,89
16684684R	CALONGE SANZ, SERAFIN	421732014VEP 0000003100	225,79
		421732014VEP 0000003099	230,04
		421732014VEP 0000003101	180,63
		421732014VEP 0000003103	180,63
		421732014VEP 0000003102	51,89
16800842D	CALONGE VEGA, JESUS SALVADOR	421732014VEP 0000026435	109,53
		421732014VEP 0000024079	180,63
		421732014VEP 0000021468	64,38
		421732014VEP 0000026461	109,53
		421732014VEP 0000014563	113,78
16805520H	CALONGE VEGA, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000026935	56,14
72883623G	CALVO DE MIGUEL, JAVIER	421732014VEP 0000010161	27,32
B42005108	CALZADOS DUERO SL	421732014VEP 0000008393	23,47
16806583T	CAMPOS GOELOE, JAVIER ALEJANDRO	421732014VEP 0000009369	109,53
06996500S	CAMPOS GOELOE, MARIA LUISA	421732014VEP 0000010552	113,78
X7546733L	CANTANTE CUSTODIO, JOAO CARLOS	421732014VEP 0000019304	140,68
03072113A	CANTO DE NIÑO, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000008959	56,14
05903464P	CARDEÑOSA PEREZ, JOSE	421732014VEP 0000004766	113,78

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1219

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42106781	CARMELO DE NICOLAS SL	421732014VEP 0000006888	68,63
B42124834	CARNICAS YOK SL	421732014VEP 0000009838	184,88
		421732014VEP 0000008745	126,83
16769819J	CARNICERO RIEGO DEL, CESAR ELOY	421732014VEP 0000007604	56,14
B42106484	CARPINTERIA ESTRUCTURA METALICAS LINARES SL	421732014VEP 0000001930	109,53
		421732014VEP 0000018388	140,68
X2038011G	CARR NYMAH, GEORGE	421732014VEP 0000018832	56,14
30944342G	CARRETERO CORDOBES, JORGE	421732014VEP 0000014647	113,78
		421732014VEP 0000011618	51,89
72880961X	CARRO GARCIA, MARIO	421732014VEP 0000024507	113,78
16792588N	CARUS REBOLLAR, MARIA PILAR	421732014VEP 0000007583	56,14
16790506T	CARUS REBOLLAR, RAMON SATURNINO	421732014VEP 0000004736	113,78
		421732014VEP 0000004763	51,89
13166811R	CASTILLA MORILLO, IVAN	421732014VEP 0000016500	50,37
16776788J	CASTILLO HERNANDEZ, RAQUEL	421732014VEP 0000005781	113,78
72885346W	CASTILLO PINILLA, JAIME DEL	421732014VEP 0000020937	113,78
		421732014VEP 0000017598	42,28
		421732014VEP 0000019111	136,43
		421732014VEP 0000025952	64,38
		421732014VEP 0000027789	42,28
X7665223J	CASTRO DE OLIVEIRA, FREDERICO	421732014VEP 0000016236	56,14
72897986S	CASTRO PINTO, ROCIO MARIOLINA	421732014VEP 0000012392	113,78
X4724997S	CATALIN NICOLAE, CONSTANTIN	421732014VEP 0000015536	68,63
72889282M	CAUBET FERNANDINO, LUIS	421732014VEP 0000009455	56,14
22619133J	CAVA IRUELA, JOSE	421732014VEP 0000005247	56,14
16786376X	CEÑA GONZALEZ, FELIX SIMON	421732014VEP 0000006707	11,53
		421732014VEP 0000006708	51,89
		421732014VEP 0000006705	50,37
B42159517	CERAMICAS YESTE Y CANTON SL	421732014VEP 0000011219	56,14
B42125120	CERCLIMA SL	421732014VEP 0000009204	56,14
F42004820	CERRAJERIA SORIANA SCL	421732014VEP 0000009089	23,47
B42144287	CERSISO SL	421732014VEP 0000009567	68,63
X6075896D	CHAIKHOUI, AZIZ	421732014VEP 0000009925	113,78
X1223980N	CHAJRI, MOHAMED	421732014VEP 0000006995	56,14
		421732014VEP 0000006996	109,53
X4098840X	CHAKIR, SOUFIANE	421732014VEP 0000012280	113,78
72886087F	CHAMORRO GOMEZ, RUBEN	421732014VEP 0000021827	56,14
76017117R	CHAMORRO OLIVARES, FRANCISCO ANTONIO	421732014VEP 0000024138	56,14
X3429409V	CHERIFI, YAHYA	421732014VEP 0000016089	113,78
72879446J	CHICHARRO DEL OLMO, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000017462	113,78
16794342H	CHICO BLAZQUEZ, JAVIER	421732014VEP 0000024041	113,78
E42008268	CHICOTE CB	421732014VEP 0000008985	230,04
16802187C	CHICOTE GUERRERO, JUAN ANTONIO	421732014VEP 0000005214	113,78
16667076B	CHICOTE HERNANDEZ, EUSEBIO CESAREO	421732014VEP 0000009035	56,14
X4801435R	CHIFA, BOGDAN DORIAN	421732014VEP 0000014353	56,14
B42193680	CIHE 2009 SL	421732014VEP 0000002645	113,78
Y0747995A	CIONTU, GIORGIANA MADALINA	421732014VEP 0000000061	51,89
		421732014VEP 0000022604	113,78
16797699V	CIRIA ANDRES, CARLOS	421732014VEP 0000013378	109,53
		421732014VEP 0000001169	136,43
		421732014VEP 0000017055	113,78
16779896Q	CIRIA SANTOS, LUIS DOMINGO SATURNI	421732014VEP 0000008728	140,68
Y1607567L	CLERC, BERTRAND	421732014VEP 0000022512	113,78

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1220

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
30206321F	COLETO SANTOFIMIA, JUAN	421732014VEP 0000012546	113,78
B42122804	CONSTRUCCIONES ARAVIANA SL	421732014VEP 0000001310	136,43
		421732014VEP 0000016203	131,08
		421732014VEP 0000027166	64,38
		421732014VEP 0000001306	136,4
		421732014VEP 0000001307	126,83
		421732014VEP 0000001308	225,79
		421732014VEP 0000001309	26,90
		421732014VEP 0000004456	170,52
B42121020	CONSTRUCCIONES EMILIO CEREZO SL	421732014VEP 0000009103	68,63
		421732014VEP 0000009104	19,22
B42125807	CONSTRUCCIONES GARCILOR SL	421732014VEP 0000009737	31,15
B42153841	CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS TREGESER	421732014VEP 0000010590	56,14
B42193508	CONSTRUCCIONES ISKAR PLEVEN SL	421732014VEP 0000009674	131,08
B42129403	CONSTRUCCIONES JESUS AMBRONA SL	421732014VEP 0000009692	68,63
		421732014VEP 0000009693	64,38
		421732014VEP 0000009694	64,38
A42006494	CONSTRUCCIONES JOSE RIVAS SA	421732014VEP 0000016714	68,63
B42154591	CONSTRUCCIONES LATORRE ESCRIBANO SL	421732014VEP 0000012491	131,08
		421732014VEP 0000010377	126,83
B16100273	CONSTRUCCIONES MAOR SL	421732014VEP 0000006899	68,63
B42150870	CONSTRUCCIONES MUÑOZ SORIA SL	421732014VEP 0000020740	31,15
B42186197	CONSTRUCCIONES NUMANYAHYA SL	421732014VEP 0000015721	113,78
B42199612	CONSTRUCCIONES RUMECU SL	421732014VEP 0000015884	113,78
		421732014VEP 0000016164	64,38
B42198903	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS EL MIRON SL	421732014VEP 0000016634	113,78
B42106443	CONSTRUCCIONES YESOS Y ESCAYOLAS LOS PINARES	421732014VEP 0000004668	56,14
B42165662	CONSTRUSORIA SL	421732014VEP 0000017166	46,53
		421732014VEP 0000018851	64,38
		421732014VEP 0000012604	126,83
		421732014VEP 0000011607	225,79
		421732014VEP 0000015271	126,83
		421732014VEP 0000011644	51,89
B42149658	CONTRATAS SORIANAS Y PROMOCIONES SL	421732014VEP 0000010476	56,14
		421732014VEP 0000010477	126,83
72891679X	CONTRERAS AYUSO, JOSE IGNACIO	421732014VEP 0000026100	140,68
		421732014VEP 0000027696	136,43
08788538P	CONTRERAS GARCIA, LUCIANO	421732014VEP 0000003931	56,14
		421732014VEP 0000003932	64,38
72396665W	CONTRERAS SANCHEZ, DAVID	421732014VEP 0000012143	113,78
16779323H	CORCHON CALVO, CARMELO	421732014VEP 0000008778	56,14
72883440M	CORONADO PEREZ, RUBEN JOSE	421732014VEP 0000022735	64,38
		421732014VEP 0000019944	56,14
		421732014VEP 0000009532	109,53
X8892301H	CORONEL, EDGAR MAXIMILIANO	421732014VEP 0000018604	113,78
16792899R	CORREDOR RABAL, JESUS MARIA	421732014VEP 0000006782	51,89
		421732014VEP 0000005079	51,89
		421732014VEP 0000012382	56,14
		421732014VEP 0000006781	6,73
X8025804T	CORREIA MACHADO, PEDRO FILIPE	421732014VEP 0000017275	113,78
17434820S	CORTELL DE BUENO, MIGUEL	421732014VEP 0000009270	56,14
X8396077L	COSTACHE, VASILE CLAUDIU	421732014VEP 0000009601	109,53
		421732014VEP 0000017930	113,78
72893887X	COTRINA OLORTEGUI, MARIA DALILA	421732014VEP 0000015151	68,63
16765373Y	CRESPO MARTINEZ, ROMUALDO	421732014VEP 0000005982	27,32

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1221

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
72897939Z	CUERDA VERA, CHRISTIAN	421732014VEP 0000016075	10,98
		421732014VEP 0000005651	6,73
		421732014VEP 0000006217	109,53
72884002S	CUESTA JIMENEZ, BASILIO	421732014VEP 0000016467	31,15
		421732014VEP 0000009416	26,90
72884405G	CUESTA RODRIGUEZ, JORGE	421732014VEP 0000015674	113,78
		421732014VEP 0000006656	109,53
16775783C	CUTANDO LOMGAS, MARIA CONCEPCION	421732014VEP 0000009149	56,14
76897156Z	DA COSTA GOMEZ, RAMIRO	421732014VEP 0000008753	56,14
X8488652L	DA COSTA SANTOS, RICARDO	421732014VEP 0000020160	140,68
X2080173F	DAHMOUNI, MOSTAFA	421732014VEP 0000018010	113,78
16811866Q	DELGADO PEREZ, FERNANDO JAVIER	421732014VEP 0000009616	113,78
00781022B	DELGADO VELASCO, PILAR	421732014VEP 0000006329	56,14
X9132707M	DERZSI, SANDOR ATTILA	421732014VEP 0000021996	113,78
		421732014VEP 0000024759	109,53
X3006379A	DIARRA, SIRAMA	421732014VEP 0000010944	109,53
		421732014VEP 0000026212	131,08
00873525P	DIAZ CONTHE, LUIS	421732014VEP 0000008756	56,14
16660233E	DIAZ DIEZ, JOSEFINA	421732014VEP 0000008181	51,89
		421732014VEP 0000008182	19,22
		421732014VEP 0000008148	56,14
16798696W	DIEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	421732014VEP 0000009184	10,98
05211491J	DIEZ GONZALEZ, CARMELO	421732014VEP 0000008438	56,14
72894788Z	DIEZ VILLAGARCIA, JAIRO	421732014VEP 0000002440	56,14
X2417793X	DIKOV DIKOV, BORIS	421732014VEP 0000010876	56,14
X7700105G	DIMITROV METODIEV, LYUDMIL	421732014VEP 0000011318	68,63
X5937414X	DIMITROV, VASIL	421732014VEP 0000011037	113,78
X8965950K	DIN, TUDOREL	421732014VEP 0000018624	113,78
X9718720R	DIONG, AMINATA	421732014VEP 0000026385	113,78
B42193706	DIS CASH SORIA SL	421732014VEP 0000020709	68,63
B42177261	DISTRIBUCIONES Y REPRESENTAC FAYMA SL	421732014VEP 0000013772	113,78
Y0605768P	DO COUTO CORREIA PINTO, CELIA MARIA	421732014VEP 0000016374	140,68
B42015297	DOMICO HOSTELERIA SL	421732014VEP 0000008999	68,63
16671488F	DOMINGUEZ GOMEZ, CECILIO	421732014VEP 0000006961	113,78
71092144H	DOMINGUEZ IGLESIAS, BENITO	421732014VEP 0000012770	113,78
16800065Z	DORADO LAFUENTE, FRANCISCO	421732014VEP 0000022694	56,14
72895878T	DOTEL SALAS, HIGINIA	421732014VEP 0000014417	56,14
X2116322T	DRAMMEH, MAMUDOU	421732014VEP 0000012220	10,98
X3080884B	DUKURAY, ABUBAKAR	421732014VEP 0000011691	56,14
X9202501V	DUMITRAN BOGDAN, MARIAN	421732014VEP 0000018848	113,78
X8091196A	DUMITRU, CONSTANTIN	421732014VEP 0000016141	56,14
X8772856N	DURAN PEDREROS, RODRIGO ALBERTO	421732014VEP 0000006878	140,68
B42008706	ECOHOSTEL SL	421732014VEP 0000001388	113,78
		421732014VEP 0000001389	126,83
16498184P	EGUIZABAL SOTA, JESUS	421732014VEP 0000008070	56,14
X9004403H	EL BOUAINBI, NOUR EDDINE	421732014VEP 0000019327	113,78
		421732014VEP 0000008641	109,53
X2862815M	EL KHACHACHI, BELKACEM	421732014VEP 0000012864	174,77
X6522852Y	EL KHAOUA, ABDELLAH	421732014VEP 0000025092	131,08
X3855357M	EL MARABET, AHMED	421732014VEP 0000020298	113,78
X1224771K	EL MOSTAFA, NAOUBI	421732014VEP 0000010250	140,68
06194714D	ELSEL FUENTES, ANTONIO	421732014VEP 0000024573	56,14
X8749117D	EMILOV EVLOGIEV, VASIL	421732014VEP 0000026480	140,68
X8413337Y	EMILOVA DIMITROVA, SVETLANA	421732014VEP 0000021817	56,14
		421732014VEP 0000025929	64,38

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1222

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X9791628E	ENCIU, EUGEN	421732014VEP 0000023866	131,08
X5056090T	ENE, ION	421732014VEP 0000024152	51,89
		421732014VEP 0000011757	64,38
		421732014VEP 0000017864	113,78
X9642120Z	ESCOBAR SALINAS, LUIS EDISON	421732014VEP 0000013047	56,14
16806738V	ESCRIBANO VALERO, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000026398	6,73
		421732014VEP 0000027670	113,78
B42168880	ESFERA CUBICA DE CONSTRUCCION SL	421732014VEP 0000015518	46,53
		421732014VEP 0000011990	126,83
13005440K	ESPINOSA RUIZ, ANGEL	421732014VEP 0000010015	126,83
		421732014VEP 0000010014	68,63
X8743116B	ESSIAF, ZAHRA	421732014VEP 0000001050	109,53
		421732014VEP 0000022408	56,14
16800877K	ESTEBAN GASANZ, JOSE LUIS	421732014VEP 0000021385	113,78
		421732014VEP 0000005438	11,53
16799132R	ESTEPA ROMERO, JOSE ENRIQUE	421732014VEP 0000005788	51,89
		421732014VEP 0000005786	56,14
		421732014VEP 0000005787	51,89
B42008755	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES SORIANAS SL	421732014VEP 0000007428	230,04
X1040623B	ETTAMIMI, SALAH	421732014VEP 0000010782	131,08
A48046270	EXCAVACIONES DURANGO SA	421732014VEP 0000009739	64,38
		421732014VEP 0000009738	131,08
B42163493	EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES JESREY SL	421732014VEP 0000010696	56,14
		421732014VEP 0000010697	126,83
A42010629	EXTINTORES DEL CASTILLO SA	421732014VEP 0000009259	68,63
76921571A	EYZAGUIRRE CACERES, EVA ESTELA	421732014VEP 0000012155	56,14
X2853682A	FAGIANI, DANIEL FERNANDO	421732014VEP 0000013376	140,68
X5564350Y	FAIK, YOUNESS	421732014VEP 0000026820	113,78
16771632D	FAJARDO GARCIA, CARLOS	421732014VEP 0000009803	56,14
16808024S	FAJARDO GAYA, CARMELO	421732014VEP 0000005623	6,73
		421732014VEP 0000015118	113,78
		421732014VEP 0000005622	51,89
X2746554D	FARES, BRAHIM	421732014VEP 0000011520	113,78
72906662C	FAROOQ TARAR, QAISAR	421732014VEP 0000024303	6,73
		421732014VEP 0000027624	6,73
		421732014VEP 0000027423	113,78
X1498759X	FATIMA DE FERNANDES, ANABELA	421732014VEP 0000009936	113,78
X6956814G	FELIZ FELIZ, GUILLERMO	421732014VEP 0000027329	113,78
12204153P	FERNANDEZ ALMARAZ, LUIS	421732014VEP 0000007306	56,14
72883078B	FERNANDEZ BARRANCO, JORDAN	421732014VEP 0000023677	113,78
		421732014VEP 0000025855	136,43
35549393H	FERNANDEZ CALVO, DOMINGO	421732014VEP 0000017502	131,08
		421732014VEP 0000002708	109,53
		421732014VEP 0000002709	136,43
16780803A	FERNANDEZ ESCOLAR, JOSE PEDRO	421732014VEP 0000002287	113,78
16809237D	FERNANDEZ ESTEBAN, LUIS DOMINGO	421732014VEP 0000004702	113,78
76800765Q	FERNANDEZ GONZALEZ, ANTONIO	421732014VEP 0000005764	23,47
		421732014VEP 0000005809	51,89
		421732014VEP 0000005810	51,89
16801614E	FERNANDEZ MIGUEL, RAFAEL AURELIO	421732014VEP 0000005283	56,14
12382704X	FERNANDEZ MONTOYA, JUAN CARLOS	421732014VEP 0000005707	23,07
		421732014VEP 0000005705	140,68
		421732014VEP 0000005706	109,53
72876297S	FERNANDEZ MORENO, JOSE LUIS	421732014VEP 0000001621	56,14
15353340N	FERNANDEZ NUÑEZ, JESUS	421732014VEP 0000007945	174,77

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1223

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
72888064Y	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	421732014VEP 0000015618	113,78
50892722R	FERNANDEZ VEGA, ADRIAN	421732014VEP 0000026499	56,14
X8436041D	FERREIRA DO VALE, RUBEN JOSE	421732014VEP 0000000089	113,78
Y0893732N	FERREIRA LEITE, IZILDA	421732014VEP 0000024812	113,78
X7552593Z	FERRERA DOS REIS, JORGE ALBERTO	421732014VEP 0000017501	113,78
72904977Z	FERRERAS FELIZ, MIGUEL	421732014VEP 0000005928	113,78
X6912929A	FILA, MOHAMMED	421732014VEP 0000013609	113,78
71021658G	FINCIAS URBANO, JOSE DANIEL	421732014VEP 0000027068	113,78
77981634L	FLORENTINO CASTILLO, EDGAR ALTAGRACIA	421732014VEP 0000023289	113,78
70644774K	FLORES LOPEZ IBARRA, BUENAVENTURA	421732014VEP 0000007622	56,14
X5255468Z	FOFANA, BANGALY	421732014VEP 0000024374	131,08
B42189274	FONCALUZ LARA SL	421732014VEP 0000014488	131,08
		421732014VEP 0000002838	126,83
		421732014VEP 0000002839	64,38
B42151241	FONTYCAL INSTALACIONES SL L	421732014VEP 0000009939	68,63
22711937N	FRADEJAS MARTIN, ANGEL	421732014VEP 0000007049	113,78
03456551L	FRAILE HERRERA, SILVIA	421732014VEP 0000021950	56,14
72885007P	FRANCISCO DE CONTRERAS, DAVID DANIEL	421732014VEP 0000004819	68,63
16802433J	FRANCISCO GARCIA, JOSE RAMON	421732014VEP 0000013358	131,08
		421732014VEP 0000019906	46,12
16697578S	FRESNEDA MORENO, SATURIO	421732014VEP 0000006583	23,47
72888174R	FRIAS GALLEGO, VICTOR	421732014VEP 0000025785	51,89
		421732014VEP 0000026381	109,53
		421732014VEP 0000018082	10,98
		421732014VEP 0000025582	51,89
		421732014VEP 0000022292	6,73
		421732014VEP 0000025536	6,73
X9818822F	FRIAS MATEO, JOSELITO	421732014VEP 0000020103	56,14
07517444D	FRIAS TRAMPAL, MANUEL	421732014VEP 0000000179	113,78
44906341Z	FUENTE DE LA ECHEVARRIA, JORGE	421732014VEP 0000009895	56,14
B42101170	FUNERARIA PEÑA SANTA BARBARA SL	421732014VEP 0000006548	113,78
B42125088	FUNERARIA SAN SATURIO SL	421732014VEP 0000009147	109,53
		421732014VEP 0000009146	109,53
		421732014VEP 0000021932	109,53
		421732014VEP 0000018528	113,78
		421732014VEP 0000009145	109,53
71260107N	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	421732014VEP 0000004002	140,68
16794833A	GALAN ANDRES, PEDRO JESUS	421732014VEP 0000000224	56,14
72895398A	GALLARDO GRANADO, JUAN VICENTE	421732014VEP 0000026595	140,68
16790255W	GALLARDO GREGORIO, ANGEL	421732014VEP 0000005897	56,14
		421732014VEP 0000005898	51,89
17723066W	GALLARDO LUNA, SANTIAGO	421732014VEP 0000009894	56,14
72885973P	GALLEGO CABALLERO, ALBERTO	421732014VEP 0000001041	113,78
72884914F	GALLEGO CABALLERO, EDUARDO	421732014VEP 0000012587	56,14
B42149872	GANADOS MARTINEZ VALERO SL	421732014VEP 0000010096	68,63
X7458478S	GANGA, DANIEL TRAIAN	421732014VEP 0000020401	140,68
16768737N	GAÑAN GAÑAN, PEDRO	421732014VEP 0000003513	109,53
		421732014VEP 0000007826	56,14
		421732014VEP 0000004263	109,53
16811661H	GAÑAN MORALES, JESUS	421732014VEP 0000003593	126,83
		421732014VEP 0000021244	230,04
		421732014VEP 0000004325	109,53
		421732014VEP 0000016608	64,38
		421732014VEP 0000010862	126,83
		421732014VEP 0000020942	126,83

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1224

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16811661H	GAÑAN MORALES, JESUS	421732014VEP 0000018753	225,79
		421732014VEP 0000015372	126,83
		421732014VEP 0000005656	64,38
		421732014VEP 0000004801	64,38
		421732014VEP 0000000897	64,38
		421732014VEP 0000016731	46,12
72884015M	GAÑAN MORALES, OSCAR	421732014VEP 0000023732	109,53
		421732014VEP 0000011357	113,78
72871041A	GARCES MORALES, AMONIO	421732014VEP 0000000082	113,78
09331171W	GARCIA AGUADO, AQUILINO	421732014VEP 0000007625	51,89
		421732014VEP 0000024382	113,78
72888056K	GARCIA ALVARO, HUGO	421732014VEP 0000014804	113,78
15207654P	GARCIA ARANCON, LORENZO	421732014VEP 0000005571	56,14
17446903T	GARCIA ATANCE, DANIEL	421732014VEP 0000005394	113,78
72882867F	GARCIA CAMARA, JAVIER	421732014VEP 0000009924	113,78
03419660C	GARCIA ENCINAS, ELADIO	421732014VEP 0000008027	68,63
16782851G	GARCIA FERNANDEZ, DOLORES	421732014VEP 0000015927	56,14
16801512N	GARCIA FERNANDEZ, MERCEDES	421732014VEP 0000010755	56,14
72881893E	GARCIA FERNANDEZ, ROBERTO	421732014VEP 0000020087	64,38
		421732014VEP 0000016063	113,78
		421732014VEP 0000005587	109,53
		421732014VEP 0000002032	136,43
16808419L	GARCIA FERNANDEZ, SONIA	421732014VEP 0000023368	113,78
05596790Q	GARCIA GARCIA, ADAN	421732014VEP 0000009018	68,63
16803367G	GARCIA GARCIA, LUIS MIGUEL	421732014VEP 0000005241	51,89
		421732014VEP 0000005240	51,89
		421732014VEP 0000005220	56,14
72883126J	GARCIA GARCIA, NATALIA	421732014VEP 0000011981	113,78
51443891K	GARCIA GUTIERREZ, ARACELI	421732014VEP 0000008396	56,14
16810565A	GARCIA LOPEZ, DIONISIO	421732014VEP 0000017810	113,78
16792108S	GARCIA MACHIN, ANTONIO	421732014VEP 0000010995	131,08
16659599D	GARCIA MACHIN, ISABEL DONATA	421732014VEP 0000011503	68,63
72894035C	GARCIA MANSO, NORA	421732014VEP 0000023566	113,78
16792433H	GARCIA MATA DE LA, JULIAN	421732014VEP 0000005208	50,37
16803378S	GARCIA MILLAN, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000012134	113,78
72881088E	GARCIA MORENO, CRISTINA	421732014VEP 0000000920	113,78
16805664R	GARCIA PEREZ, JOSE MANUEL	421732014VEP 0000007668	113,78
72886465V	GARCIA POZA, JESUS	421732014VEP 0000027409	109,53
		421732014VEP 0000021242	113,78
		421732014VEP 0000017464	225,79
		421732014VEP 0000017200	26,90
00250704G	GARCIA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	421732014VEP 0000008035	140,68
16798266D	GARCIA ROMERA, CARMELO	421732014VEP 0000025995	68,63
26157240F	GARCIA RUBIO, ANTONIO	421732014VEP 0000008065	113,78
16661191Z	GARCIA TAJAHUERCE, ENRIQUE	421732014VEP 0000009806	15,78
16795737X	GARCIA TIerno, ANGEL LUIS	421732014VEP 0000003688	131,08
16798325E	GARCIA TIerno, MAXIMINO	421732014VEP 0000009849	113,78
		421732014VEP 0000007087	109,53
16798723Y	GARCIA UCAR, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000006530	56,14
04185612A	GARCIA VILLA, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000008351	56,14
72879188P	GARIJO ORTEGA, SUSANA	421732014VEP 0000017267	113,78
X4772212B	GAROUAD, MOHAMED	421732014VEP 0000023375	68,63
72891313N	GARRIDO GARCIA, JAVIER	421732014VEP 0000017794	113,78

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1225

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16807542Q	GASCON SORIA, MARIA DOLORES	421732014VEP 0000008450	23,47
X6044015Y	GENOV GORANOV, RADOSLAV	421732014VEP 0000017770	113,78
B42180042	GEOINCI GABINETE ESTUDIOS PROYECTOS SL	421732014VEP 0000017745	131,08
X3940903Z	GEORGIEV IVANOV, ILIYA	421732014VEP 0000005231	113,78
X8448478A	GEORGIEVA NAYDENOVA, MARUSYA	421732014VEP 0000027163	113,78
X3352917T	GEORGIU, DANIEL IOAN	421732014VEP 0000011642	10,98
X8585025E	GERG, ILHAN MEHMED	421732014VEP 0000022702	140,68
B42118455	GESTION AMBIENTAL SORIA SL	421732014VEP 0000009523	51,89
		421732014VEP 0000009522	109,53
		421732014VEP 0000009521	56,14
		421732014VEP 0000009524	109,53
16801058H	GIAQUINTA MIECH, JOSE ANDRES	421732014VEP 0000006611	51,89
		421732014VEP 0000006612	136,43
		421732014VEP 0000013482	113,78
		421732014VEP 0000006607	51,89
		421732014VEP 0000006608	109,53
		421732014VEP 0000006610	51,89
		421732014VEP 0000006609	6,73
16789297X	GIL CALVO, BLANCA	421732014VEP 0000017481	68,63
16761355J	GIL CRESPO, FRANCISCO	421732014VEP 0000008585	109,53
		421732014VEP 0000008584	51,89
		421732014VEP 0000009062	56,14
07973974N	GIL GONZALEZ, CESAR	421732014VEP 0000011558	113,78
20251014C	GIL PARRO, JOSE JUAN	421732014VEP 0000012581	113,78
X6666791B	GIL ROCHA, JOSE ALFREDO	421732014VEP 0000022591	113,78
B50179720	GIL TRANS SL	421732014VEP 0000009362	230,04
		421732014VEP 0000009368	109,53
		421732014VEP 0000009367	51,89
		421732014VEP 0000009366	225,79
		421732014VEP 0000009365	225,79
		421732014VEP 0000009363	225,79
		421732014VEP 0000009364	225,79
13059235L	GIMENEZ BRAVO, LUIS MARIA	421732014VEP 0000017159	113,78
		421732014VEP 0000017753	51,89
16774493H	GIMENEZ NOREÑA, SANTIAGO	421732014VEP 0000008500	56,14
35099666X	GODOY HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	421732014VEP 0000012153	10,98
16744645R	GOLF ALBERTO, MIGUEL	421732014VEP 0000002363	56,14
X6880521W	GOMES DA SILVA, ALCENIRA	421732014VEP 0000020143	56,14
16770899N	GOMEZ ALCALA, FRANCISCO	421732014VEP 0000010072	10,98
		421732014VEP 0000010073	6,73
72883973D	GOMEZ CALONGE, ANTONIO	421732014VEP 0000011050	56,14
16791505X	GOMEZ LOPEZ, MARIA LUISA	421732014VEP 0000012332	113,78
16807789X	GOMEZ MARINA, JESUS	421732014VEP 0000024875	56,14
16801257X	GOMEZ MARTIN, MARIA CRISTINA	421732014VEP 0000004961	6,73
		421732014VEP 0000017307	113,78
16804580K	GOMEZ MILLA, MARIA ENCARNACION	421732014VEP 0000020786	56,14
16791156Y	GOMEZ MODREGO, BLANCA	421732014VEP 0000024002	113,78
74917594Q	GOMEZ TORRES, JOSE ISIDRO	421732014VEP 0000027688	140,68
Y0571463L	GONZALES ALCA, TEODORO	421732014VEP 0000024595	56,14
37261828B	GONZALEZ AMIGO, ALBERTO	421732014VEP 0000001353	109,53
		421732014VEP 0000018024	56,14
72893386S	GONZALEZ EGEA, ALBERTO	421732014VEP 0000018432	56,14
17697443R	GONZALEZ ESTEBAN, MARIA MILAGROS	421732014VEP 0000004630	56,14
53293802L	GONZALEZ FABREGAS, SILVIA	421732014VEP 0000010895	56,14

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1226

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X7497220W	GONZALEZ FELIZ, AQUILES	421732014VEP 0000010462	51,89
		421732014VEP 0000016330	68,63
		421732014VEP 0000017762	51,89
		421732014VEP 0000002263	136,43
		421732014VEP 0000015457	51,89
12373849X	GONZALEZ GOMEZ, JUAN CARLOS	421732014VEP 0000004428	26,90
		421732014VEP 0000016278	6,73
		421732014VEP 0000010870	109,53
72882672L	GONZALEZ MIRANDA, GLORIA	421732014VEP 0000010977	56,14
72881085L	GONZALEZ MORALES, JOSE JAVIER	421732014VEP 0000015821	58,61
		421732014VEP 0000009569	142,92
16795446H	GONZALEZ PEREZ, RAMON	421732014VEP 0000002789	51,89
		421732014VEP 0000002788	131,08
18199108J	GONZALEZ RIVA TRONCOSO, JOSE	421732014VEP 0000025860	113,78
72888909T	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA	421732014VEP 0000011021	10,98
72890402K	GONZALEZ ROJAS, JUDIT	421732014VEP 0000018642	51,89
		421732014VEP 0000011803	56,14
13112239P	GONZALEZ VALDERRAMA, MARIA JOSE	421732014VEP 0000010916	56,14
X6689899G	GONZALEZ VERA, FLAVIO RENE	421732014VEP 0000012301	56,14
51375620Z	GONZALVEZ VICENTE, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000007845	113,78
05210686J	GONZALVEZ VICENTE, JUAN GABRIEL	421732014VEP 0000007572	113,78
13110340H	GORIBAR HACHA, FRANCISCO	421732014VEP 0000007017	113,78
29862070C	GORTAZAR O RYAN, BEATRIZ	421732014VEP 0000008679	56,14
X2254994M	GOUSSEAU, SOPHIE CLAUDE	421732014VEP 0000009432	56,14
17151706P	GRACIA GRACIA, MARIA JESUS	421732014VEP 0000005610	23,47
B4210126I	GRANJA TARDESILLAS SL	421732014VEP 0000008583	56,14
16810925H	GREGORIO PACHECO, MARIA PILAR NIEUS DE	421732014VEP 0000005478	113,78
X5433348N	GRIGORAS, IOSIF	421732014VEP 0000023686	113,78
X1893650X	GUEORGUEVA IVANOVA, DARINA	421732014VEP 0000015317	113,78
		421732014VEP 0000016841	51,89
72896952Q	GUERRERO MIRANDA, CARLOS ARMANDO	421732014VEP 0000011597	10,98
X3005395P	GUETTA, EL HOCINE	421732014VEP 0000025124	113,78
		421732014VEP 0000001354	109,53
		421732014VEP 0000027466	51,89
X2126161H	GUIGNARD, FABRICE NICOLAS	421732014VEP 0000009232	31,15
17155452M	GUINDA LOPEZ, MARIA ANGELES	421732014VEP 0000005242	56,14
X6948755H	GUSTAVO DA TORRE, LUIS	421732014VEP 0000014368	56,14
X2921372G	GUTIERREZ SANDOVAL, JOSE JAIR	421732014VEP 0000012446	113,78
X3746417Q	HALMI DAVUD, VEZHDI	421732014VEP 0000015189	131,08
		421732014VEP 0000010504	109,53
X2444832R	HAMATTAN, TINA OLUCHI	421732014VEP 0000012212	56,14
72898975S	HAMMADEH HAMMADEH, NAZIH	421732014VEP 0000013194	113,78
		421732014VEP 0000017492	109,53
X1425763Q	HANINE, MOHAMMED	421732014VEP 0000008805	56,14
X8618286W	HAPURNE, MARIUS	421732014VEP 0000018554	113,78
X5639058X	HELD, LARS JORGEN	421732014VEP 0000012113	56,14
G42124073	HEREDEROS DE DOMINGO HERGUETA MODREGO	421732014VEP 0000004787	56,14
		421732014VEP 0000004788	109,53
16781829V	HERGUETA DIEZ, RICARDO	421732014VEP 0000006629	15,78
16760245F	HERGUETA MODREGO, BENITO	421732014VEP 0000003488	56,14
		421732014VEP 0000003489	51,89
		421732014VEP 0000003490	11,53
16732388A	HERGUETA MODREGO, DOMINGO	421732014VEP 0000003493	10,98
		421732014VEP 0000003494	19,22
		421732014VEP 0000003495	126,83

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1227

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16797410G	HERGUETA SAEZ, ALBERTO BENITO	421732014VEP 0000007731	109,53
		421732014VEP 0000007730	56,14
E42106435	HERMANOS ALVAREZ CB	421732014VEP 0000007897	56,14
B26017798	HERMANOS FERNANDEZ PASCUAL SL	421732014VEP 0000005906	184,88
		421732014VEP 0000005865	64,38
B42197111	HERMANOS MARTINEZ CARNICERO SA	421732014VEP 0000024447	113,78
12779443E	HERMOSO GALLEGO, RUFINO	421732014VEP 0000010029	23,47
16810726A	HERNANDEZ ANDRES, TOMAS	421732014VEP 0000009613	10,98
		421732014VEP 0000009614	64,38
16801957C	HERNANDEZ ANTONA, JOSE MARIA	421732014VEP 0000007609	68,63
16780645Y	HERNANDEZ DE MARCO, ANTONIO	421732014VEP 0000005564	50,37
		421732014VEP 0000005565	136,43
16780672X	HERNANDEZ GIL, MANUEL	421732014VEP 0000008967	10,98
72888849D	HERNANDEZ GONZALEZ, JOSE ALEJANDRO	421732014VEP 0000001051	113,78
52843676A	HERNANDEZ HENRIQUE, JOSE LUIS	421732014VEP 0000005350	27,32
16671564Z	HERNANDEZ IGLESIA DE LA, JOAQUIN	421732014VEP 0000006606	23,47
72872855T	HERNANDEZ LACARTA, SALVADOR	421732014VEP 0000007395	51,89
		421732014VEP 0000022212	56,14
		421732014VEP 0000007397	126,83
		421732014VEP 0000007396	19,22
16796823S	HERNANDEZ SORIA, JESUS	421732014VEP 0000006355	56,14
16780652J	HERNANDEZ VICENTE, JOSE ALEJANDRO	421732014VEP 0000007014	10,98
		421732014VEP 0000004631	109,53
05238421X	HERNANZ ARROYO, GUILLERMO	421732014VEP 0000007286	50,37
71259324B	HERRERIA ANTOLIN, YASMINA	421732014VEP 0000006008	113,78
72881386K	HIDALGO CID, EMIGDIO JOSE	421732014VEP 0000005223	10,98
16806927E	HIDALGO MUÑOZ, MARIA ELENA	421732014VEP 0000009391	15,78
B42141648	HIERROS Y GRANALLADOS DE SORIA SL	421732014VEP 0000017739	56,14
16785475Y	HORNILLOS MARIN, JOSE PEDRO	421732014VEP 0000013352	113,78
		421732014VEP 0000018919	109,53
72864377D	HUERTA DIEZ, MIGUEL LA	421732014VEP 0000016249	10,98
		421732014VEP 0000014517	6,73
05082719H	HUESCAR DE GARVI, LAUREANO LUIS	421732014VEP 0000005436	50,37
		421732014VEP 0000005437	51,89
X1253053J	HULEA, MIRON	421732014VEP 0000010976	113,78
X8739647S	HUTAN ADRIAN, GHEORGHE	421732014VEP 0000018150	109,53
		421732014VEP 0000019844	113,78
X8364099B	HUTAN, STEFAN	421732014VEP 0000020861	113,78
X5521251D	IBNELJYLALY, MOHAMMED	421732014VEP 0000018638	113,78
		421732014VEP 0000026464	109,53
16777445A	IGLESIA DE LA RECIO, ROSA	421732014VEP 0000006387	113,78
		421732014VEP 0000006388	6,73
70982865N	IGLESIA SANTOS, JAVIER DE LA	421732014VEP 0000021257	113,78
03391013P	IGLESIAS MATEOS, MIGUEL	421732014VEP 0000006818	56,14
X7682901G	ILIE, ENCIU	421732014VEP 0000013037	113,78
		421732014VEP 0000018772	64,38
X8930574L	ILIE, MARIUS FLORIN	421732014VEP 0000022736	113,78
Y0116880P	ILIE, MUSI	421732014VEP 0000023703	113,78
B42006593	INASO SL	421732014VEP 0000002572	113,78
B42150433	INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION RONDRES SL	421732014VEP 0000011009	68,63
B42179820	INFORMATICA APLICADA Y MULTIMEDIA SL	421732014VEP 0000010281	10,98
B42162255	INMOPRICE SL	421732014VEP 0000017638	113,78
B42189365	INSTALA 2 SORIA SL	421732014VEP 0000017751	113,78
		421732014VEP 0000019948	109,53
B42009712	INSTALACIONES MADERA SORIA SL	421732014VEP 0000007575	23,47

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1228

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42155465	INSTITUTO MATERIAL DIDACTICO SL	421732014VEP 0000010245	113,78
A42014241	INVESTIGACION DESARROLLO ENERGIA QUIMICA	421732014VEP 0000009241	68,63
B42199455	INIGO INICIATIVAS SL	421732014VEP 0000022524	64,38
		421732014VEP 0000022266	64,38
		421732014VEP 0000022265	68,63
X1755342M	IORDANOV PETROV, TZVETAN	421732014VEP 0000010986	113,78
X8357327R	ISMAIL, ISMAIL NIHAT	421732014VEP 0000006509	113,78
X4706276Q	IVANOV BORISOV, BORIS	421732014VEP 0000012616	113,78
X6763948Q	IVANOV DIKOV, DIKO	421732014VEP 0000016598	113,78
X4248424W	IVANOV HRISTOV, KOSTADIN	421732014VEP 0000026350	140,68
X5631029P	IVANOV NAYDENOV, NAYDEN	421732014VEP 0000026368	131,08
		421732014VEP 0000010664	109,53
		421732014VEP 0000009314	51,89
X2235161R	IVANOV TODOROV, GUEORGUI	421732014VEP 0000014753	113,78
		421732014VEP 0000011991	126,83
		421732014VEP 0000011038	136,43
72905907R	IZA CHICAIZA, MARCO ANTONIO	421732014VEP 0000026968	113,78
45072282X	IZQUIERDO IBARZ, ANGEL	421732014VEP 0000007275	56,14
B42107508	IZQUIERDO MOLINA SL	421732014VEP 0000006665	68,63
B42175018	J A JEREZ SL	421732014VEP 0000010917	136,43
		421732014VEP 0000017639	10,98
G42183327	JAIPE S.C.	421732014VEP 0000015926	46,53
A12029559	JARDINERIA Y RIEGOS AZAHAR SA	421732014VEP 0000008397	68,63
16794686V	JEREZ BUSTOS, ANTONIO	421732014VEP 0000005636	56,14
		421732014VEP 0000005637	136,43
A42001149	JESUS SOTO SA	421732014VEP 0000006865	23,47
16779565F	JIMENEZ ALGARABEL, JOSE LUIS	421732014VEP 0000016480	56,14
X7507880J	JIMENEZ ARIAS, ANGELA MARIA	421732014VEP 0000018804	56,14
X4711495Z	JIMENEZ GUAMAN, MAGALY JAQUELINE	421732014VEP 0000008178	113,78
16802446A	JIMENEZ ORTEGA, FERNANDO	421732014VEP 0000001577	56,14
30049004X	JIMENEZ SALAZAR, MARIA	421732014VEP 0000024440	56,14
X2874233S	JOKINEN SIMO, SAKARI	421732014VEP 0000010209	140,68
B42121988	JOSE DE LA ROSA AMADO S.L	421732014VEP 0000009202	126,83
		421732014VEP 0000009203	225,79
		421732014VEP 0000009201	23,47
42969467Q	JUAN JAUME, FRANCISCA	421732014VEP 0000006735	56,14
72891651M	JUANES GONZALEZ, JOSE ANGEL	421732014VEP 0000024433	56,14
03094181Z	JUARRANZ GILABERTE, JOSE JUAN	421732014VEP 0000005485	113,78
B42172684	JUPI 2003 SL	421732014VEP 0000011745	131,08
X1341871M	KAHTIRA, ABDESLAM	421732014VEP 0000005537	56,14
X7044177J	KEITA, ABDOULAYE	421732014VEP 0000024058	56,14
X1316161D	KHATIRA, ABDELLAH	421732014VEP 0000007554	113,78
B42162586	KIMIMPER SL	421732014VEP 0000010881	109,53
		421732014VEP 0000010741	56,14
X3995327C	KIRILOV DIKOV, MIROSLAV	421732014VEP 0000023635	113,78
B26014928	KIRTEN RIOJA SL	421732014VEP 0000013170	64,38
		421732014VEP 0000016237	126,83
		421732014VEP 0000013169	68,63
		421732014VEP 0000015836	126,83
X8379521T	KOCHEVA TSEKOVA, MILENA	421732014VEP 0000015531	113,78
		421732014VEP 0000021596	126,83
		421732014VEP 0000019497	126,83
		421732014VEP 0000022913	109,53
X2810172D	KONE, DANSINA	421732014VEP 0000016353	140,68
X6776965S	KONE, DIAKARIDIA	421732014VEP 0000023197	113,78

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1229

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X2944443Y	KOROGHLYAN, SARGIS	421732014VEP 0000017888	113,78
X9684288T	KRASIMIROV EVTIMOV, SIBIN	421732014VEP 0000022329	113,78
X8362716P	KRASIMIROV HRISTOV, BORISLAV	421732014VEP 0000011601	113,78
X8582082T	KRASIMIROV NAYDENOV, ROBERTIN	421732014VEP 0000017903	113,78
X5628900H	KRASTEV SLAVCHEV, BORISLAV	421732014VEP 0000015840	140,68
		421732014VEP 0000012177	51,89
X6202135R	KRIK, EL HASSANE	421732014VEP 0000021686	113,78
X3670619A	KRUGER FREIRE, ENRIQUE ALFREDO	421732014VEP 0000023944	113,78
X6327442G	KRUMOV TSVETKOV, NICOLAY	421732014VEP 0000017555	131,08
B42174920	KUBIERTAS, REFORMAS E IMPERMEABILIZACIO	421732014VEP 0000018982	113,78
X8357485K	KYAMIL HASAN, ERGYUN	421732014VEP 0000002836	113,78
B42165829	LA CARCAÑA SL	421732014VEP 0000016161	126,83
		421732014VEP 0000017948	126,83
		421732014VEP 0000000196	126,83
		421732014VEP 0000000197	225,79
		421732014VEP 0000016160	131,08
B42207126	LA EXCLUSIVA LOGISTICA SOCIAL SL	421732014VEP 0000010058	131,08
16784507G	LACARTA AYLLON, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000000299	136,43
		421732014VEP 0000000298	140,68
16794672A	LAFUENTE LUENGO, MARIA ASUNCION	421732014VEP 0000007225	56,14
16809392A	LAFUENTE PARDOS, ARTURO	421732014VEP 0000009431	6,73
		421732014VEP 0000005363	6,73
		421732014VEP 0000022962	131,08
72894705T	LAFUENTE RODRIGUEZ, PAULA	421732014VEP 0000027217	113,78
X3116996J	LAKHDAR, SAID	421732014VEP 0000011097	113,78
17119346D	LAMARCA RODRIGUEZ, MANUEL	421732014VEP 0000008440	56,14
33157714V	LARA ORTIZ DE LA TORRE, FERNANDO JOSE	421732014VEP 0000006726	56,14
16801570R	LARREN BURGOS, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000016475	26,90
		421732014VEP 0000005489	64,38
		421732014VEP 0000008317	92,23
		421732014VEP 0000017239	126,83
		421732014VEP 0000018904	6,73
		421732014VEP 0000021638	6,73
		421732014VEP 0000021635	6,73
		421732014VEP 0000012950	50,37
		421732014VEP 0000021637	6,73
		421732014VEP 0000021634	6,73
		421732014VEP 0000006450	51,89
		421732014VEP 0000003945	6,73
		421732014VEP 0000021802	6,73
		421732014VEP 0000021801	6,73
		421732014VEP 0000024893	92,23
		421732014VEP 0000008318	6,73
16668586A	LATORRE DOMINGO, PEDRO	421732014VEP 0000017211	56,14
72891804C	LATORRE SANZ, VICTOR	421732014VEP 0000018629	15,78
A42015370	LAVANDERIA INDUSTRIAL VIENA SA	421732014VEP 0000009088	131,08
72896977H	LAYEDRA HERNANDEZ, LUIS WILFRIDO	421732014VEP 0000015468	113,78
16761768N	LAZARO ASENSIO, VICENTA	421732014VEP 0000005566	113,78
16801799T	LAZARO GARCIA, EDUARDO	421732014VEP 0000003961	113,78
		421732014VEP 0000002837	109,53
16800255C	LENGUAS GIL, MARIA CRISTINA	421732014VEP 0000012445	31,15
X4766247A	LENGYEL, CAROL LIVIU	421732014VEP 0000015209	113,78
16761904X	LEON GONZALO, GASPAR	421732014VEP 0000003071	113,78
16779657F	LERIDA ALGARABEL, SANTIAGO JESUS	421732014VEP 0000005239	109,53
		421732014VEP 0000002267	174,77

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1230

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42172536	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO STO DOMINGO SL	421732014VEP 0000012062	68,63
00809225Q	LINARES VILLAR, ALVARO	421732014VEP 0000021846	56,14
X3233971X	LINCHOV KOLCHOV, NIKOLAY	421732014VEP 0000014473	6,73
		421732014VEP 0000018240	170,52
		421732014VEP 0000014501	64,38
		421732014VEP 0000014030	174,77
		421732014VEP 0000014940	51,89
16669355J	LISO FERNANDEZ, TIMOTEO	421732014VEP 0000006150	23,47
Y1381862J	LLANES ORREGO, JORGE RAUL TIMOTEO	421732014VEP 0000022816	113,78
72887077P	LLANOS PLAZAS, JAIRO	421732014VEP 0000006901	51,89
		421732014VEP 0000012596	31,15
		421732014VEP 0000009858	26,90
		421732014VEP 0000016702	109,53
16803063E	LLANOS PLAZAS, JUAN MANUEL	421732014VEP 0000013622	68,63
		421732014VEP 0000003134	64,38
72891868S	LLANOS PLAZAS, LEMUEL	421732014VEP 0000011188	68,63
16790945W	LLORENTE GARCIA, GABRIEL	421732014VEP 0000009796	56,14
78751782N	LLORENTE LUCAS, TOMAS	421732014VEP 0000008883	113,78
16774642Y	LLORENTE MARTINEZ, MARIA CARMEN	421732014VEP 0000007077	113,78
16804573Z	LLORENTE MILLAN, JAVIER	421732014VEP 0000006512	11,53
		421732014VEP 0000006511	10,98
B42184176	LOGISTICA LAGUNA SL	421732014VEP 0000003556	126,83
		421732014VEP 0000003554	126,83
		421732014VEP 0000003553	126,83
		421732014VEP 0000016293	126,83
		421732014VEP 0000003558	126,83
		421732014VEP 0000018841	131,08
16671544V	LONGARES HERNANDEZ, MARIA ESTER	421732014VEP 0000002623	56,14
16803671D	LOPEZ ESCALADA, JOSE MARIA	421732014VEP 0000027479	50,37
50156448A	LOPEZ GONZALEZ, RICARDO	421732014VEP 0000009808	56,14
51603397E	LOPEZ MUÑOZ, LUIS	421732014VEP 0000014479	10,98
16809893K	LOPEZ REDONDO, MIGUEL	421732014VEP 0000017977	113,78
X1146629X	LOPEZ SOARES, CRISPIM HELDER MAN	421732014VEP 0000007703	56,14
09310266G	LOPEZ SOTO, BEGOÑA	421732014VEP 0000006307	56,14
33336891R	LOPEZ VAZQUEZ, JULIO	421732014VEP 0000005443	56,14
72907304H	LÓPEZ VELA, JOSE	421732014VEP 0000000734	109,53
		421732014VEP 0000013245	56,14
16786564Z	LORO SANZ, LUIS	421732014VEP 0000005732	56,14
B42140533	LOS REMEDIOS Y DURAN SL	421732014VEP 0000004904	113,78
02067896N	LOZANO BURGUILLO, JOSE LUIS	421732014VEP 0000005766	50,37
72890377L	LOZANO MARTINEZ, MARIA	421732014VEP 0000002483	56,14
X8194925W	LOZANO ROJAS, ALEJANDRO CESAR	421732014VEP 0000018911	140,68
02809428R	LOZANO SANCHEZ, AURORA	421732014VEP 0000007153	56,14
		421732014VEP 0000008011	51,89
		421732014VEP 0000008012	170,52
16661251M	LUBIAS MARTINEZ, TOMAS	421732014VEP 0000007295	56,14
X5745535C	LUCA, ROBERT DANIEL	421732014VEP 0000024306	56,14
10177182G	LUCIO SANTOS, EMILIO	421732014VEP 0000006246	56,14
X8750360X	LUPOAE, NOFE	421732014VEP 0000025729	56,14
		421732014VEP 0000001289	51,89
Y1540610S	LUPUT, VIOREL	421732014VEP 0000024160	109,53
		421732014VEP 0000022532	68,63
72906082S	LYAMOUTI ABIDI, ABDERRAZZAK	421732014VEP 0000023781	113,78
X8857276E	LYUBENOV IVANOV, PETAR	421732014VEP 0000024332	113,78
X4459026Q	MACHADO, ALBANO	421732014VEP 0000019461	56,14

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1231

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
72874026K	MACHIN DEL CASTILLO, DANIEL	421732014VEP 0000025214	10,98
X3214076X	MACIAS SANCHEZ, JULIO GENARO	421732014VEP 0000012397	113,78
A42007039	MADERAS SANCHEZ SA	421732014VEP 0000003471	126,83
		421732014VEP 0000003677	184,88
		421732014VEP 0000003680	180,63
		421732014VEP 0000003681	136,43
		421732014VEP 0000003682	64,38
		421732014VEP 0000003683	126,83
		421732014VEP 0000003684	126,83
		421732014VEP 0000003473	64,38
X3160811J	MAGHA DIADIE, CAMARA	421732014VEP 0000011718	6,73
		421732014VEP 0000011717	10,98
X6609240Y	MAHMUD ABDUL MUTI, YAVOR	421732014VEP 0000000441	56,14
X6372387F	MAHROUS, MOHAMAD WALID	421732014VEP 0000017883	113,78
X8051699C	MAKLI, SALIHA ALI	421732014VEP 0000018730	113,78
12731916J	MALANDA RAMOS, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000013885	113,78
		421732014VEP 0000027173	51,89
16795000D	MANGAS SANCHEZ, JUAN JOSE	421732014VEP 0000004929	56,14
16673773S	MANRIQUE GARCIA, ERNESTO	421732014VEP 0000005939	10,98
X2846613H	MANUSOVICH DAMIAN, MARCELO	421732014VEP 0000010448	140,68
72906723N	MARATUECH NORIEGA, GUSTAVO ADOLFO	421732014VEP 0000002392	56,14
X6450083D	MARATUECH NORIEGA, WALTER MIGUEL	421732014VEP 0000012371	113,78
X7105549K	MARAVI DIAZ, ROBERTO ENRIQUE	421732014VEP 0000021000	56,14
X5138732A	MARC, LIVIU HADRIAN	421732014VEP 0000011615	56,14
		421732014VEP 0000022754	126,83
16772680E	MARCO DE LUBIAS, JULIA	421732014VEP 0000006148	23,47
16803096D	MARCO SAINZ, MARIANO EMILIO	421732014VEP 0000008456	109,53
		421732014VEP 0000008455	50,37
16808946V	MARCOS CABRIADA, MARIA FE	421732014VEP 0000004915	64,38
		421732014VEP 0000004914	68,63
16806573J	MARCOS CABRIADA, MARTA	421732014VEP 0000014955	56,14
16798085N	MARICHALAR SAENZ DE TEJADA, LUIS MARIA	421732014VEP 0000013537	140,68
73064872J	MARIN ALONSO, FERNANDO	421732014VEP 0000011073	56,14
25182435B	MARIN CETINA, SERGIO	421732014VEP 0000009816	113,78
72872247J	MARIN HERRERO, JUAN ANTONIO	421732014VEP 0000020802	131,08
16784811D	MARINA ESTERAS, VICENTE	421732014VEP 0000008558	56,14
X4494448H	MARINOV MLADENOV, TSVETOMIR	421732014VEP 0000015981	113,78
X4494509X	MARINOV MLADENOV, YORDAN	421732014VEP 0000025796	50,37
72907016Y	MARISCAL ARIAS, MARIANA	421732014VEP 0000023307	113,78
44084446R	MARQUES LAFUENTE, JOSE IGNACIO	421732014VEP 0000010848	51,89
		421732014VEP 0000017348	56,14
X5833142C	MARQUES MELO DE, JOSE PEDRO	421732014VEP 0000012136	56,14
08296172A	MARQUEZ BENAVENTE, SANTIAGO	421732014VEP 0000009807	56,14
16804398T	MARQUEZ REYO, MARIO LUIS	421732014VEP 0000024196	136,43
		421732014VEP 0000013520	10,98
X6603972M	MARQUEZ SOTTO, LEONARDO EDILIO	421732014VEP 0000023253	56,14
16802847J	MARTIN DEL BARRIO, JESUS ALBERTO	421732014VEP 0000024693	56,14
39656121G	MARTIN FERNANDEZ, BEGONIA	421732014VEP 0000010973	56,14
16797131R	MARTIN MARIN, FELIPE	421732014VEP 0000006875	56,14
72889556A	MARTIN MARTIN, DAVID	421732014VEP 0000018055	113,78
72887889S	MARTIN MARTIN, RAFAEL	421732014VEP 0000025924	56,14
08086591K	MARTIN SIMON, VALENTIN	421732014VEP 0000000578	126,83
		421732014VEP 0000014520	113,78
16806407P	MARTINEZ ALONSO, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000023785	113,78

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1232

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16800915J	MARTINEZ BOBEZ, JOSE LUIS	421732014VEP 0000000790	113,78
		421732014VEP 0000000791	109,53
16801441X	MARTINEZ CARNICERO, JOSE CARMELO	421732014VEP 0000010132	113,78
72892065M	MARTINEZ CORDERO, LUZ EMILIA	421732014VEP 0000012441	56,14
37835617L	MARTINEZ GARCIA, ANDRES	421732014VEP 0000005686	56,14
00136825K	MARTINEZ GARCIA, ESPERANZA	421732014VEP 0000006579	56,14
16811690R	MARTINEZ GARRIDO, GREGORIO AGUSTIN	421732014VEP 0000023658	140,68
72881482W	MARTINEZ HERNANDEZ, ALVARO	421732014VEP 0000025775	68,63
16808623Q	MARTINEZ HERNANDEZ, NORBERTO	421732014VEP 0000009680	56,14
16802195M	MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO JESUS	421732014VEP 0000009382	109,53
		421732014VEP 0000015302	10,98
		421732014VEP 0000008535	64,38
16802134J	MARTINEZ MANCHADO, MIGUEL	421732014VEP 0000020581	96,48
05347347P	MARTINEZ MANZANARES, JOSE MANUEL	421732014VEP 0000014310	113,78
45700002Z	MARTINEZ MANZANARES, PEDRO	421732014VEP 0000008822	113,78
16805430C	MARTINEZ MARTINEZ, ANGEL	421732014VEP 0000014416	113,78
16781483Q	MARTINEZ MARTINEZ, JAVIER	421732014VEP 0000008631	56,14
16795074Z	MARTINEZ MINGO, JOSE ANGEL	421732014VEP 0000016376	113,78
		421732014VEP 0000001043	6,73
		421732014VEP 0000001093	19,22
16776593W	MARTINEZ OLMOS, DOLORES	421732014VEP 0000006273	113,78
16790891V	MARTINEZ ONTAÑON, JAVIER	421732014VEP 0000005257	109,53
		421732014VEP 0000012512	68,63
72902105V	MARTINEZ ORAMAS, LUIS ALBERTO	421732014VEP 0000004737	56,14
72895009M	MARTINEZ PASTOR, BERTA	421732014VEP 0000005698	56,14
12087135Z	MARTINEZ PASTOR, LUIS	421732014VEP 0000002940	113,78
16785274N	MARTINEZ PEREZ, MARIA JESUS	421732014VEP 0000027070	56,14
16797900B	MARTINEZ REDONDO, FRANCISCO	421732014VEP 0000003183	113,78
22893900E	MARTINEZ RODRIGUEZ, CARLOS	421732014VEP 0000006946	56,14
23149348D	MARTINEZ TIRADO, FRANCISCA	421732014VEP 0000009742	56,14
X7552615J	MARTINS GONCALVES, MANUEL	421732014VEP 0000016549	113,78
16796938S	MATAMALA GARIJO, ANTONIO JAVIER	421732014VEP 0000005415	113,78
		421732014VEP 0000005416	51,89
X6834373S	MATEI, GRIGORE LUCA	421732014VEP 0000025942	113,78
16787989J	MATEO ALONSO, JOSE	421732014VEP 0000014344	50,37
		421732014VEP 0000002681	11,53
		421732014VEP 0000002680	11,53
		421732014VEP 0000021798	51,89
16791048J	MATEO CORCHON, ALFONSO	421732014VEP 0000023513	140,68
72886732P	MATEO MARTINEZ, VICTOR MANUEL	421732014VEP 0000003177	10,98
		421732014VEP 0000010511	6,73
72906038V	MEDINA FIGUERO, ALFREDO HERIBERTO	421732014VEP 0000023568	113,78
72896166N	MELO MELO, CARLOS ALBERTO	421732014VEP 0000024390	56,14
X2875655B	MENDIETA LUZURIAGA, GUIDO EUGENIO	421732014VEP 0000016380	68,63
16809485G	MENENDEZ ROMERA, RUTH	421732014VEP 0000018826	56,14
16659519K	MERCED IGLESIAS, MARIA JESUS DE LA	421732014VEP 0000026247	140,68
29086858T	MESA HIDALGO, JOSE LUIS	421732014VEP 0000010595	51,89
		421732014VEP 0000009784	15,78
B4218863I	METAL MODOVAR SL	421732014VEP 0000017781	113,78
X3083097Q	METKAL, HICHAM	421732014VEP 0000013830	113,78
16798911X	MIGUEL BARRIO, LUIS MIGUEL DE	421732014VEP 0000023890	50,37
13134008L	MIGUEL CORREDOR, JOSE DE	421732014VEP 0000023612	126,83
		421732014VEP 0000011724	131,08
		421732014VEP 0000027459	126,83
16784462M	MIGUEL DE VELASCO, OLGA	421732014VEP 0000004927	23,47

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1233

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16783448A	MIGUEL LAHOZ, MARGARITA DE	421732014VEP 0000005901	68,63
X8380463E	MIHAI, DAVID	421732014VEP 0000016271	56,14
X9214299Q	MIHAITA CATALIN, GHENU	421732014VEP 0000025596	56,14
A42014936	MINERA SORIANA S.A.L.	421732014VEP 0000006164	126,83
		421732014VEP 0000006165	109,53
		421732014VEP 0000006163	230,04
		421732014VEP 0000006166	126,83
		421732014VEP 0000006168	126,83
		421732014VEP 0000006169	126,83
		421732014VEP 0000006167	126,83
16806510L	MINGUITO MATE, OSCAR	421732014VEP 0000012377	113,78
23093627V	MIÑARO SANCHEZ, ENRIQUE	421732014VEP 0000007770	10,98
72884078E	MIRALLES GOIG, CARLOS	421732014VEP 0000006022	51,89
		421732014VEP 0000006021	6,73
		421732014VEP 0000027395	56,14
16807668G	MIRALLES MUR, ANTONIO	421732014VEP 0000005418	51,89
		421732014VEP 0000005417	113,78
15568637Y	MIRANDA BARRERA, FELIX	421732014VEP 0000008108	56,14
35549377W	MIRANDA RODRIGUEZ, MANUEL	421732014VEP 0000008546	56,14
Y0951091D	MIRON, EMIL	421732014VEP 0000018641	113,78
		421732014VEP 0000026288	64,38
X4598644R	MIRON, IOAN	421732014VEP 0000020261	68,63
		421732014VEP 0000025766	64,38
		421732014VEP 0000023224	64,38
		421732014VEP 0000024140	109,53
		421732014VEP 0000001429	126,83
X3598659X	MIRONCHOV KOLCHOV, ANTON	421732014VEP 0000017468	64,38
		421732014VEP 0000013720	56,14
		421732014VEP 0000015476	170,52
X3873746V	MIRONCHOVA KOLCHEVA, DIMKA	421732014VEP 0000014903	56,14
16807729L	MODREGO MOLINA, EDUARDO SANTOS	421732014VEP 0000027100	140,68
B42148494	MODULOS MARTINEZ SL	421732014VEP 0000009411	68,63
72906792N	MOHAMED SOUMARE, OUSMANE	421732014VEP 0000017953	10,98
16659620F	MOLINA RAMON, JUAN ANTONIO	421732014VEP 0000006384	51,89
		421732014VEP 0000006383	56,14
		421732014VEP 0000006385	51,89
16799897F	MOLINA SANZ GALDEANO, IGNACIO	421732014VEP 0000025326	131,08
		421732014VEP 0000014554	113,78
16806829Q	MONTES CABEZA, CESAR	421732014VEP 0000007209	56,14
16786638L	MONTES CABEZA, GUMERSINDO	421732014VEP 0000008223	136,43
		421732014VEP 0000019184	113,78
		421732014VEP 0000008222	51,89
72883061V	MONTON HUERTAS, DAVID	421732014VEP 0000006457	56,14
72882673C	MONTOYA MARTIN, MARIA LORENA	421732014VEP 0000011314	68,63
46672649Z	MORCHON GUTIERREZ, TOMAS	421732014VEP 0000026831	68,63
X5721104S	MOREIRA DA COSTA, ANA PAULA	421732014VEP 0000021371	113,78
28905136R	MOREJON CAMPOS, LEONOR	421732014VEP 0000023869	113,78
72876754N	MORENO GOMEZ, VICTORIA	421732014VEP 0000023526	113,78
72907287R	MORENO GONZALES, JESSICA ELENA	421732014VEP 0000022663	18,70
B42156067	MORENO GUILLEN AGENCIA DE SEGUROS SL	421732014VEP 0000010636	56,14
36581769Q	MORENO PENEDO, RICARDO	421732014VEP 0000016003	56,14
28694341R	MORENO SAQUERO, RODRIGO	421732014VEP 0000016874	113,78

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1234

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X2115513L	MORENO VALCARCEL, ALFREDO	421732014VEP 0000027369	113,78
14545289C	MORO TORO, JOSE	421732014VEP 0000006502	23,47
B42156471	MOS PROYECTOS OBRAS Y MEDIO AMBIENTE SL	421732014VEP 0000010643	126,83
		421732014VEP 0000011251	109,53
		421732014VEP 0000010642	230,04
		421732014VEP 0000010646	126,83
		421732014VEP 0000010645	180,63
		421732014VEP 0000010644	225,79
		421732014VEP 0000011252	126,83
X4792171Y	MOUGHLIA, YOUSSEF	421732014VEP 0000026328	113,78
B42129064	MOVALDA SL	421732014VEP 0000006212	68,63
B42158006	MULTISERVICIOS GAMMA SL	421732014VEP 0000010080	46,53
16759999Z	MUNILLA ULECIA, FRANCISCO LUCAS	421732014VEP 0000007086	56,14
16776837Q	MUNILLA ULECIA, MANUEL	421732014VEP 0000003949	23,47
51564787Y	MUÑOZ CASTILLO, MARIA TERESA	421732014VEP 0000009182	113,78
25685480T	MUÑOZ LIRANZO, SANTIAGO	421732014VEP 0000025463	113,78
16789679R	MUÑOZ MORENO, JULIAN	421732014VEP 0000005202	51,89
		421732014VEP 0000005201	56,14
		421732014VEP 0000005203	51,89
15911628K	MUÑOZ RONCERO, MIGUEL	421732014VEP 0000013605	56,14
X9729831A	MURESAN, NICOLAE STELIAN	421732014VEP 0000022530	113,78
Y0179868E	NARVAEZ ACOSTA, JULIO CESAR	421732014VEP 0000021852	113,78
24921655M	NAVARRETE ACERO, JOSEFA	421732014VEP 0000011646	56,14
25305449K	NAVARRO NUÑEZ, JOSEFA	421732014VEP 0000006970	113,78
X8836629Y	NEAMTU, MARIUS	421732014VEP 0000018733	113,78
X2908056M	NENKOV DIMITROV, MITKO	421732014VEP 0000010898	56,14
X1664080F	NEQROUZ ABDERRAZAK	421732014VEP 0000005756	56,14
16751267E	NICOLAS DE PEÑA, ANGEL	421732014VEP 0000006245	56,14
Y1439258R	NICOLETA, IANCU	421732014VEP 0000025484	113,78
X3906152Q	NIKOLAEV LINCHEV, LYUDMIL	421732014VEP 0000017692	68,63
X3906133C	NIKOLAEVA LINCHEVA, OLGGA	421732014VEP 0000010786	68,63
X7123232V	NISTOR, MIHAI	421732014VEP 0000023905	113,78
X6121413D	NOVIKOV, OLEKSIY	421732014VEP 0000022326	10,98
		421732014VEP 0000027154	109,53
A42013151	NUEGAL SA	421732014VEP 0000019554	51,89
A42004580	OBRAS BLAZQUEZ SA	421732014VEP 0000000195	31,15
A42009191	OBRAS Y PROMOCIONE S INDUSTRIALES SA	421732014VEP 0000008539	56,14
		421732014VEP 0000008540	51,89
02505306P	OCAÑA ALVAREZ, ISABEL	421732014VEP 0000006083	56,14
X8219092L	OGNYANOV MARINOV, DANAIL	421732014VEP 0000016388	56,14
X2847242A	OJEDA BUSTOS, PEDRO RAFAEL	421732014VEP 0000010879	113,78
X2666500H	OLIVEIRA SANTOS, ELIENE	421732014VEP 0000013668	113,78
X1570422M	OLIVEIRA SILVA, CARLOS MANUEL	421732014VEP 0000006712	113,78
16738030X	OLMO DEL MARTINEZ, MARIANO	421732014VEP 0000005941	23,47
X5099497Y	ONTANEDA TENESACA, NANCY GABRIELA	421732014VEP 0000016361	56,14
X5623864L	ORAMA DE MARTINEZ, MILAGROS SUSANA	421732014VEP 0000009593	10,98
X8381080H	ORLINOV ALEKSANDROV, ANATOLI	421732014VEP 0000023254	140,68
16241909E	ORTEGA ARANCON, VICENTE JAVIER	421732014VEP 0000010785	113,78
51346173F	ORTEGA ESPINOSA, VICENTE	421732014VEP 0000008412	56,14
X2524717F	ORTEGA SILVA, LUIS MARIO	421732014VEP 0000012657	113,78
16770672S	ORTEGO SORIA, ANGEL	421732014VEP 0000008360	50,37
72899149M	ORTIZ CHUQUIMARCA, JOSE LUIS	421732014VEP 0000024310	56,14
X4446170V	ORTIZ PIZARRO, MIGUEL	421732014VEP 0000002905	113,78
X6469805C	OULALE, OUMAR	421732014VEP 0000023219	56,14

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1235

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
72881804W	PABLO RAMIREZ, JAIME	421732014VEP 0000023079	126,83
		421732014VEP 0000025082	126,83
		421732014VEP 0000024803	126,83
		421732014VEP 0000010466	109,53
		421732014VEP 0000014390	131,08
X2378294W	PAIVA DA SILVA, MANUEL FERNANDO	421732014VEP 0000010051	113,78
72906884N	PALACIO ALVAREZ, HERNAN DAVID	421732014VEP 0000006507	51,89
		421732014VEP 0000022503	113,78
16808147T	PALAU MARTIN, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000008258	113,78
50812729W	PALOMEQUE APARICIO, PEDRO	421732014VEP 0000006714	56,14
B42128538	PANADERIA MOLINA SL	421732014VEP 0000004274	68,63
B42000745	PANIFICADORA ELECTRICA SORIANA SL	421732014VEP 0000009769	68,63
Y0727645P	PARAEAN, MIRCEA VASILE	421732014VEP 0000024782	10,98
16724434F	PARDO ALVO, LUIS	421732014VEP 0000005946	23,47
72900217S	PAREDES TELLO, MARCIA CECILIA	421732014VEP 0000018175	56,14
16811731L	PARRA ALONSO, RUBEN	421732014VEP 0000011929	56,14
16781189K	PASCUAL HERNANDEZ, JULIAN	421732014VEP 0000018837	113,78
14968787L	PASTOR BERISTAIN, JOSE LUIS	421732014VEP 0000008971	56,14
16363566D	PATERNINA ITURRIAGAGOITIA, MARIA JESUS	421732014VEP 0000007177	56,14
X9988586P	PAVEL, CRISTIAN DANIEL	421732014VEP 0000019490	113,78
B42152249	PAVIMENTOS Y TRANSPORTES SORIA SL	421732014VEP 0000010526	131,08
		421732014VEP 0000010527	51,89
X3711304R	PAVY MARTINEZ, LILIANA ISABEL	421732014VEP 0000026432	56,14
		421732014VEP 0000025200	109,53
35545096E	PAZOS MARTINEZ, JOSE	421732014VEP 0000014909	113,78
		421732014VEP 0000000483	126,83
		421732014VEP 0000003937	109,53
		421732014VEP 0000003936	109,53
		421732014VEP 0000014926	6,73
16793470C	PEDRO MARTIN, MARIA CARMEN DE	421732014VEP 0000025936	113,78
72904953J	PEÑA ALCANTARA, KEITEL ANTINOEZ	421732014VEP 0000023950	113,78
22738319J	PEÑA CARCAMO, JUAN CARLOS	421732014VEP 0000013144	56,14
X3920608M	PEREIRA ABRANTES, CAMILO	421732014VEP 0000012267	56,14
X6561372R	PEREYRA CALLAU, CARLOS	421732014VEP 0000008005	56,14
72887213Y	PEREZ DE LA IGLESIA, JAVIER IVAN	421732014VEP 0000021651	113,78
01924562Z	PEREZ GARCIA CASTRO, ANA	421732014VEP 0000011973	56,14
72901640N	PEREZ GUANOLUISA, REBECA ALEXANDRA	421732014VEP 0000001597	56,14
16811642E	PEREZ MONTESINOS, PILAR MACARENA	421732014VEP 0000004916	56,14
X3021759L	PEREZ NAULA, NESTOR FERNANDO	421732014VEP 0000011302	113,78
44367066C	PEREZ PAEZ, CAROLINA	421732014VEP 0000011391	113,78
16776452E	PEREZ PEREZ, EUGENIO	421732014VEP 0000013214	56,14
		421732014VEP 0000009308	109,53
		421732014VEP 0000009183	64,38
16799903J	PEREZ SANCHEZ, JOSE ROBERTO	421732014VEP 0000006930	10,98
72889689K	PEREZ VERA, DAMIAN	421732014VEP 0000014900	113,78
72889690E	PEREZ VERA, PATRICIA	421732014VEP 0000016882	56,14
16789769E	PERLADO CAMPO DEL, ENRIQUE	421732014VEP 0000008091	19,22
		421732014VEP 0000020057	170,52
		421732014VEP 0000008093	51,89
		421732014VEP 0000021855	15,78
		421732014VEP 0000008092	109,53
16661134A	PERLADO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000004585	68,63
		421732014VEP 0000004586	136,43
72888448E	PESCADOR GARCIA, DAVID	421732014VEP 0000026621	56,14
02857155A	PETISCO OCHANDO, JUAN	421732014VEP 0000006524	113,78

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1236

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X6737524L	PETREA, GIANINA	421732014VEP 0000015460	113,78
X3647641W	PETROV DRAGANOV, TZANKO	421732014VEP 0000018204	56,14
72897139L	PINDO MULLA, MANUEL CLAUDIO	421732014VEP 0000015333	68,63
16727757H	PINEDA ROVIRA, FELIPE	421732014VEP 0000007221	68,63
B42175075	PINTURAS JAYPA SLV	421732014VEP 0000011715	113,78
72887336Z	PIÑERO LAZARO, AARON	421732014VEP 0000011546	10,98
X1313977X	POCHOP, STANISLAV	421732014VEP 0000005259	113,78
Y1190195M	POPESCU SILVIU, OCTAV	421732014VEP 0000027196	113,78
X4213501	POPOVICI, MIHAELA VERONICA	421732014VEP 0000019653	140,68
16660647E	POSTIGO HERNANDEZ, JULIO	421732014VEP 0000005876	19,22
		421732014VEP 0000005874	113,78
		421732014VEP 0000005875	51,89
72887729Q	POSTIGO IZQUIERDO, JESUS	421732014VEP 0000018114	113,78
16787531S	POSTIGO LATORRE, JOSE ANDRES	421732014VEP 0000015575	56,14
13692589E	PRADA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000008330	51,89
		421732014VEP 0000008485	68,63
16805493Z	PRADA REAL, JOSE MANUEL	421732014VEP 0000005115	56,14
		421732014VEP 0000005116	51,89
B42105874	PRAFISA SL	421732014VEP 0000000013	136,43
		421732014VEP 0000000012	126,83
		421732014VEP 0000000011	26,90
		421732014VEP 0000000014	51,89
		421732014VEP 0000000009	42,28
		421732014VEP 0000017238	113,78
02836797T	PRIETO FLORES, ANGEL	421732014VEP 0000007786	113,78
B42145904	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES DANICOR SL	421732014VEP 0000009620	56,14
		421732014VEP 0000009621	26,90
B42138800	PROSERVICIOS DE CASTILLA SL	421732014VEP 0000004993	51,89
		421732014VEP 0000020499	64,38
		421732014VEP 0000017075	64,38
		421732014VEP 0000015933	136,43
		421732014VEP 0000013889	68,63
B42190512	PROYECTADOS VIFAI SL	421732014VEP 0000018052	131,08
B42176834	PUEYO PORTERO RAFAEL 63272 2WSLNE	421732014VEP 0000012318	51,89
		421732014VEP 0000012317	68,63
72906688T	PUMAPILLO ESPINOZA, SANTOS DOROTEO	421732014VEP 0000019993	56,14
16712779J	PUYUELO DE PABLO, RAFAEL	421732014VEP 0000025803	109,53
		421732014VEP 0000015829	50,37
16798757V	PUYUELO PORTERO, MARIA CRUZ	421732014VEP 0000022799	140,68
		421732014VEP 0000007399	51,89
72887175Z	PUYUELO PORTERO, RAFAEL	421732014VEP 0000009781	56,14
X6058047P	RAHOUI, AZIZ	421732014VEP 0000027370	113,78
X8296731X	RAIMUNDO PINTO, LUIS FILIPE	421732014VEP 0000016198	113,78
17149024V	RAMIREZ CIVICO, ALFREDO	421732014VEP 0000012129	113,78
07309503B	RAMIREZ PASCUAL, AGUSTIN	421732014VEP 0000009019	113,78
33865522T	RAMOS CLOTET, AMABLE	421732014VEP 0000002419	56,14
72881140M	RAMOS FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	421732014VEP 0000016150	113,78
72873712Y	RAMOS GUTIERREZ, RAFAEL ROBERTO	421732014VEP 0000004065	140,68
72887206E	RAMOS RECIO, DAVID	421732014VEP 0000017494	113,78
72871209X	RAMOS TOBAJAS, IGNACIO	421732014VEP 0000008811	56,14
X8696376F	RAVAS, FLORINEL	421732014VEP 0000019623	113,78
X8364124J	RAVAS, MARIUS CATALIN	421732014VEP 0000016872	113,78
F42176891	REAL FOOD & MEAT SOC COOP	421732014VEP 0000016516	140,68
16794275C	REBOLLAR BENITO, MARIA LOURDES	421732014VEP 0000024166	113,78
16802844X	REBOLLAR ELIPE, ANA ISABEL	421732014VEP 0000009904	56,14

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1237

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16797321F	REBOLLAR ELIPE, ROBERTO	421732014VEP 0000026266	113,78
72881325Y	RECIO SAN MARTIN, ANTONIO	421732014VEP 0000021701	56,14
E42119867	RECREATIVOS SANTA BARBARA CB	421732014VEP 0000007193	68,63
B50105790	RECTIFICADOS ARRIBAS SL	421732014VEP 0000001262	131,08
11773132F	RECUERO DIAZ, EMILIANO	421732014VEP 0000011140	10,98
16798075W	REDONDO PEÑA, JESUS	421732014VEP 0000008806	56,14
16795945B	REDONDO PEREZ, JOSE MARIA	421732014VEP 0000005132	46,12
		421732014VEP 0000001013	126,83
		421732014VEP 0000001500	109,53
		421732014VEP 0000019956	6,73
		421732014VEP 0000020225	31,15
		421732014VEP 0000005174	109,53
17411519J	REMACHA NAVARRO, JESUS	421732014VEP 0000006402	113,78
16778615T	REOYO GARCIA, CONCEPCION	421732014VEP 0000016978	56,14
		421732014VEP 0000005136	19,22
B42101097	REPRESENTACIONES LATORRE SL	421732014VEP 0000016057	113,78
		421732014VEP 0000005486	64,38
04163091E	REVENGA ARRANZ, FRANCISCO MANUEL	421732014VEP 0000010074	113,78
72899837A	REYES COMAS, WILTON	421732014VEP 0000021599	56,14
50421883H	RICO MIGUEL, JOSE FELIX	421732014VEP 0000006207	56,14
01302337P	RIDRUEJO BOTIJA, EPIFANIO	421732014VEP 0000004081	56,14
16726876B	RINCON DEL GARCIA, SANTIAGO	421732014VEP 0000007892	56,14
09735589B	RIO DEL BERAZA, ANGEL	421732014VEP 0000005993	113,78
12314883Q	RIO DEL TELLEZ, CARLOS	421732014VEP 0000008523	109,53
		421732014VEP 0000008522	51,89
		421732014VEP 0000018030	113,78
X7962056P	RIOFRIO RIOFRIO, DALGO EUGENIO	421732014VEP 0000022005	113,78
		421732014VEP 0000007212	126,83
17320865W	RIVAS FALCON, TOMAS	421732014VEP 0000008804	56,14
16686025P	RIVAS VICENTE, JOSE	421732014VEP 0000001218	31,15
X3987265P	RIVERA PEÑA, SALVADOR ENRI	421732014VEP 0000011528	10,98
X4313425M	RIVERA SANCHEZ, OSWALDO RAUL	421732014VEP 0000022595	56,14
72895790G	ROBLES BERMEO, MAX YOLANDO	421732014VEP 0000010737	56,14
16607884K	ROCHA LIMAS, IVAN	421732014VEP 0000009825	113,78
B42133538	RODATAM CARRASCO SL	421732014VEP 0000016298	51,89
		421732014VEP 0000010558	109,53
		421732014VEP 0000019175	113,78
		421732014VEP 0000020101	126,83
		421732014VEP 0000020404	126,83
		421732014VEP 0000005261	42,28
		421732014VEP 0000019913	109,53
		421732014VEP 0000026604	126,83
		421732014VEP 0000010484	126,83
		421732014VEP 0000025183	126,83
		421732014VEP 0000027802	126,83
		421732014VEP 0000023764	136,43
B42158881	RODATRANS CARRASCO SL	421732014VEP 0000010994	126,83
		421732014VEP 0000010998	126,83
		421732014VEP 0000014808	126,83
		421732014VEP 0000010997	126,83
		421732014VEP 0000021020	126,83
		421732014VEP 0000020489	126,83
		421732014VEP 0000018317	126,83
		421732014VEP 0000014083	225,79
		421732014VEP 0000015374	126,83

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1238

BOPSO-34-20032015

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42158881	RODATRANS CARRASCO SL	421732014VEP 0000015186	225,79
		421732014VEP 0000014681	126,83
		421732014VEP 0000013288	42,28
		421732014VEP 0000010996	64,38
		421732014VEP 0000014120	131,08
		421732014VEP 0000015375	126,83
B42141432	RODRIGO MAYORAL SL	421732014VEP 0000009260	140,68
16806740L	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE MARIA	421732014VEP 0000012316	31,15
46225330E	RODRIGUEZ ARIGON, LEONARDO	421732014VEP 0000008443	56,14
29617526N	RODRIGUEZ CASTRO, INOCENCIO	421732014VEP 0000007798	113,78
43078509S	RODRIGUEZ DE OBREGON, JUAN ALVAR	421732014VEP 0000027059	68,63
72883868L	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ARTURO	421732014VEP 0000013025	56,14
12212304V	RODRIGUEZ GOMEZ, FRANCISCO	421732014VEP 0000014953	56,14
71415941K	RODRIGUEZ MARTIN, DOMINGO	421732014VEP 0000025799	140,68
16670268Y	RODRIGUEZ MARTIN, FELIPE	421732014VEP 0000003655	64,38
		421732014VEP 0000003654	131,08
39080842R	RODRIGUEZ PACHECO, PATRICIO	421732014VEP 0000007838	113,78
16811358Z	RODRIGUEZ PEREZ, ELIXABETE	421732014VEP 0000019326	56,14
72891973M	RODRIGUEZ REDONDO, JORGE	421732014VEP 0000010382	56,14
X6165877Z	ROJAS GUSMAN, NELSON	421732014VEP 0000017028	113,78
72905408P	ROJAS SUMBA, HENRY MAURICIO	421732014VEP 0000027267	113,78
B42154807	ROJATEX SL	421732014VEP 0000015280	64,38
		421732014VEP 0000013785	140,68
		421732014VEP 0000017585	51,89
		421732014VEP 0000001132	126,83
		421732014VEP 0000018695	109,53
72884446E	ROMERA CALVO, LUIS	421732014VEP 0000006405	113,78
16780745Z	ROMERA MOLINERO, LUIS	421732014VEP 0000007729	113,78
X3529540Y	ROMERO GARAY, HERMES NARCISO	421732014VEP 0000011363	56,14
		421732014VEP 0000006738	109,53
16772629V	ROMERO MORENO, FRANCISCO	421732014VEP 0000017147	56,14
16780970D	ROMERO RUIZ, SATURIO	421732014VEP 0000013740	113,78
E42156570	ROMERO Y RUIZ CB	421732014VEP 0000020651	56,14
72894620F	ROSA AGRAMONTE, MARCIA DE LA	421732014VEP 0000011942	68,63
16785754D	ROSA DE LA INFANTE, ROSA	421732014VEP 0000006539	31,15
16787826B	ROSA MAZALVETE, CARMEN	421732014VEP 0000018339	109,53
		421732014VEP 0000021999	56,14
		421732014VEP 0000011107	51,89
X7555125Q	ROZALINOV VELKOV, KAMEN	421732014VEP 0000014217	113,78
16800577C	RUBIO BERZOSA, MARIA ROSA	421732014VEP 0000005134	113,78
X7585817A	RUBIO FELIZ, MANUEL EMILIO	421732014VEP 0000019896	113,78
16794525V	RUBIO GARCES, REYES	421732014VEP 0000024033	56,14
16793710F	RUBIO GARCES, TELESFORO	421732014VEP 0000001229	109,53
		421732014VEP 0000010439	56,14
		421732014VEP 0000001226	126,83
		421732014VEP 0000001228	11,53
		421732014VEP 0000001230	64,38
		421732014VEP 0000001227	109,53
72884507Z	RUBIO GRACIA, MARIA ILDA	421732014VEP 0000018174	113,78
16788401B	RUBIO MARTINEZ, JESUS SATURIO	421732014VEP 0000024674	68,63
23023018H	RUBIO MEDINA, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000025077	109,53
		421732014VEP 0000021009	113,78
G42105197	RUBIO RADIADORES SC	421732014VEP 0000008019	56,14
72900506M	RUBIO ROMAS, ANA BARBARA	421732014VEP 0000002121	56,14
09320890W	RUBIO VELASCO, LAURA	421732014VEP 0000005929	56,14

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1239

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16802689Q	RUIZ GARCIA, ALFREDO	421732014VEP 0000015424	10,98
17421417K	RUIZ GARCIA, ANTONIO	421732014VEP 0000004045	51,89
		421732014VEP 0000024218	64,38
		421732014VEP 0000013089	140,68
16794438E	RUIZ MONTOYA, JOSE ALBERTO	421732014VEP 0000006077	19,22
		421732014VEP 0000006079	51,89
		421732014VEP 0000006078	109,53
		421732014VEP 0000006076	23,47
70560361H	RUIZ MORALES, MIGUEL	421732014VEP 0000007463	131,08
46315251J	RUIZ PASTOR, MARIA ROSA	421732014VEP 0000008482	56,14
		421732014VEP 0000008483	109,53
A83675850	RULON MAQUINARIA SA	421732014VEP 0000016037	26,90
		421732014VEP 0000014963	31,15
		421732014VEP 0000017120	42,28
		421732014VEP 0000014935	26,90
		421732014VEP 0000017475	26,90
		421732014VEP 0000014933	26,90
		421732014VEP 0000018309	26,90
		421732014VEP 0000014530	26,90
		421732014VEP 0000018359	26,90
		421732014VEP 0000010691	26,90
		421732014VEP 0000016683	225,79
		421732014VEP 0000015170	26,90
		421732014VEP 0000011902	64,38
		421732014VEP 0000017474	42,28
		421732014VEP 0000014934	42,28
		421732014VEP 0000016038	42,28
		421732014VEP 0000014532	26,90
		421732014VEP 0000017473	26,90
		421732014VEP 0000014531	42,28
		421732014VEP 0000019928	26,90
		421732014VEP 0000018358	26,90
72888140J	RUPEREZ ALMAZAN, CRISTIAN	421732014VEP 0000024436	109,53
		421732014VEP 0000020125	113,78
16790456L	RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	421732014VEP 0000023627	113,78
X8695594F	RUSANCHEV, RUSAN MILCHEV	421732014VEP 0000017500	113,78
X4317094V	RUSTI, OCTAVIAN	421732014VEP 0000018627	113,78
X6997354H	RUSU CORDUNEAN, ALINA ILEANA	421732014VEP 0000002686	113,78
X8652406J	RUSU, SORIN	421732014VEP 0000027169	113,78
72898032S	SA BORJA, JONATHAN	421732014VEP 0000025474	131,08
X4584355H	SABEV ANDREEV, ATANAS	421732014VEP 0000016197	56,14
B42193524	SABINA Y MADERAS DE SORIA SL	421732014VEP 0000023033	131,08
16802953G	SAENZ HIDALGO ANDRES, ANDRES ANGEL	421732014VEP 0000027138	113,78
X6839779Q	SAIDU, IBRAHIM	421732014VEP 0000018734	113,78
25427304E	SAINZ LARGO, BENITO	421732014VEP 0000022631	109,53
		421732014VEP 0000024389	109,53
		421732014VEP 0000019936	68,63
16790799V	SAINZ PEÑA, JOSE ANGEL	421732014VEP 0000006625	50,37
X8638612L	SALAJAN, CRISTIAN BOGDAN	421732014VEP 0000020710	113,78
15688433H	SALCEDO BERRUETA, SERAFIN	421732014VEP 0000007950	113,78
01714852H	SALESA MARTIN, JOSE JAVIER	421732014VEP 0000007096	56,14
X8582048N	SALI GERG, MEHMED	421732014VEP 0000008524	56,14
03254565L	SAN CRISTOBAL SEBASTIAN, SANTOS	421732014VEP 0000006200	56,14

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1240

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
16795698V	SANCHEZ BARREIRO, JAIME	421732014VEP 0000001556	56,14
		421732014VEP 0000000715	225,79
72891100Y	SANCHEZ DELGADO, PATRICIA	421732014VEP 0000025597	56,14
74735816F	SANCHEZ DIAZ, RUBEN FRANCISCO	421732014VEP 0000025528	50,37
16794915Q	SANCHEZ ESPUELAS ESPUELAS, ISIDRO	421732014VEP 0000025535	11,53
		421732014VEP 0000018191	140,68
X7184219P	SANCHEZ GIL, LUZ MARIELA	421732014VEP 0000014403	10,98
71002790L	SANCHEZ GUTIERREZ, LUIS	421732014VEP 0000007381	56,14
16811037S	SANCHEZ JIMENEZ, ROSARIO	421732014VEP 0000014342	109,53
		421732014VEP 0000013553	126,83
		421732014VEP 0000014065	131,08
E42190850	SANCHEZ PACHECO CB	421732014VEP 0000023952	68,63
45077607E	SANCHEZ RAMOS, LUIS	421732014VEP 0000011697	113,78
16805224K	SANCHEZ ROMERA, RODRIGO	421732014VEP 0000013400	113,78
16664431B	SANCHO FRANCISCO DE, HELIODORO	421732014VEP 0000006858	56,14
X6629941F	SANDOVAL CRUZ, SONIA ELENA	421732014VEP 0000021472	113,78
X1602156E	SANDWELL, CAROLYN ANNE	421732014VEP 0000018140	10,98
		421732014VEP 0000005451	51,89
X6702369P	SANGARE, YAYA	421732014VEP 0000020382	113,78
X1425120V	SANKANO, ABDU	421732014VEP 0000010721	56,14
16810633W	SANTA CRUZ GARCIA, RUBEN	421732014VEP 0000009269	68,63
X7887462A	SANTANA TIBURSIO, JOSE MARIA	421732014VEP 0000026369	113,78
16796981N	SANTIAGO RAMIREZ, JESUS ADOLFO	421732014VEP 0000023653	56,14
		421732014VEP 0000008131	126,83
16809235F	SANTO DEL SANZ, MARIA ENCARNACION	421732014VEP 0000009433	56,14
X7388361W	SANTOS COSTA, JOSE MANUEL DOS	421732014VEP 0000017188	113,78
X6016914E	SANTOS SILVA, VIVIA MIRELA	421732014VEP 0000027180	56,14
16796272Q	SANZ ANDRES, LUCIA	421732014VEP 0000014648	56,14
16780094F	SANZ BARRERA, JAVIER	421732014VEP 0000008299	19,22
		421732014VEP 0000019621	113,78
		421732014VEP 0000027638	109,53
		421732014VEP 0000004905	6,73
16777387Z	SANZ BARRERA, JOSE MARIA	421732014VEP 0000001639	113,78
16786301G	SANZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	421732014VEP 0000019290	56,14
16796342V	SANZ LASANTA, MARIA JOSEFINA	421732014VEP 0000021727	56,14
16791003Z	SANZ MARCOS, CESAR IGNACIO	421732014VEP 0000017064	113,78
16784985E	SANZ MEDIAVILLA, VICTOR	421732014VEP 0000010651	56,14
72882329K	SANZ MORENO, JORGE	421732014VEP 0000004385	113,78
16662633F	SANZ SOTO, FELIX	421732014VEP 0000008079	56,14
16799166N	SANZ TARANCON, JUAN MANUEL	421732014VEP 0000003666	56,14
16666977G	SANZ TEJERO, VICTORIANO	421732014VEP 0000005940	10,98
X5727132V	SASHEV RADUSHEV, ANTON	421732014VEP 0000015205	56,14
00001975C	SAUSA PASCUAL, ADELAIDA	421732014VEP 0000006340	56,14
16789824P	SERRANO MARTINEZ, JAVIER	421732014VEP 0000006161	126,83
		421732014VEP 0000006162	126,83
		421732014VEP 0000006443	126,83
		421732014VEP 0000006442	131,08
		421732014VEP 0000006160	126,83
B42162172	SERVICIO AUXILIAR SORIANO SL	421732014VEP 0000010738	113,78
		421732014VEP 0000010739	109,53
		421732014VEP 0000010740	109,53
A42004150	SERVICIOS AGRARIOS SORIANOS SA	421732014VEP 0000008478	64,38
		421732014VEP 0000008477	131,08
		421732014VEP 0000008479	126,83
		421732014VEP 0000008480	64,38

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1241

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42181313	SERVICIOS FORESTALES PAME SORIA SL	421732014VEP 0000019323	113,78
		421732014VEP 0000014072	64,38
		421732014VEP 0000016324	126,83
		421732014VEP 0000019288	46,12
		421732014VEP 0000006557	51,89
B42183558 16669800K X5488819F X2427102G	SERVICIOS GENERALES Y AUXILIARES SORIANOS SL SESEÑA AMEZUA, MARIANO SHEMSIDIN ELIMAN, SEVGIN SIDIBE, SEGA	421732014VEP 0000019511	113,78
		421732014VEP 0000003916	113,78
		421732014VEP 0000015965	56,14
		421732014VEP 0000012147	109,53
		421732014VEP 0000021301	136,43
		421732014VEP 0000016385	109,53
		421732014VEP 0000012926	56,14
X1417681F 72895975M X6465554R Y1084282F	SIDIBEH, MAHAMADOU SIGCHA PUGLLA, SEGUNDO JAVIER SIMBAÑA QUISHPE, EDISON FABIAN SIMONATI, ION NICOLAE	421732014VEP 0000008986	56,14
		421732014VEP 0000003962	140,68
		421732014VEP 0000026161	113,78
		421732014VEP 0000011970	113,78
X6266965V X7273654L	SIRTCHI, ILIE SLAVCHEV SAVOV, OGNYAN	421732014VEP 0000023467	126,83
		421732014VEP 0000001458	109,53
		421732014VEP 0000018931	68,63
		421732014VEP 0000005185	46,12
		421732014VEP 0000014287	113,78
45096769W B42170704 16810705M 15874110Q	SODIA LAJOU, MOHAMED SOHER HOSTELERIA Y TURISMO SL SOLADRERO ALFARO, ENRIQUE SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	421732014VEP 0000014495	10,98
		421732014VEP 0000016044	140,68
		421732014VEP 0000009092	56,14
		421732014VEP 0000005638	56,14
		421732014VEP 0000005639	46,12
16780524T 72905048Q 35563960A	SOLAESA ENCABO, ENRIQUE LUIS SOLIS GUAITARA, MARIA FERNANDA SOLLEIRO DURAN, DANIEL	421732014VEP 0000003971	56,14
		421732014VEP 0000004148	113,78
		421732014VEP 0000009789	26,90
		421732014VEP 0000025548	113,78
		421732014VEP 0000009632	51,89
B42156786 16802622H B42146191 16806313Y	SORIA BUZON SL SORIA MELGAR, MIGUEL ANGEL SORIA VAJILLA SL SORIANO AGUILAR, ALFONSO	421732014VEP 0000011137	113,78
		421732014VEP 0000009152	113,78
		421732014VEP 0000009743	56,14
		421732014VEP 0000006920	26,90
		421732014VEP 0000021561	64,38
		421732014VEP 0000016493	109,53
		421732014VEP 0000014231	136,43
		421732014VEP 0000017485	26,90
		421732014VEP 0000021398	31,15
		421732014VEP 0000010727	51,89
16785874Z 72885196J	SORIANO AGUILAR, JESUS SORIANO HERNANDEZ, SHEILA MARIA	421732014VEP 0000004404	69,72
		421732014VEP 0000025993	109,53
		421732014VEP 0000017172	56,14
X8619388T 17145120T	SORINEL, RAVAS SOTO VIVAR, JESUS MARIA	421732014VEP 0000016729	113,78
		421732014VEP 0000017882	113,78
		421732014VEP 0000006543	51,89
		421732014VEP 0000006587	136,43
		421732014VEP 0000020442	113,78
X2051836Y 72898767Z X4173781V X9789622V X9927330R	SOUZA, ZENE NATIVIDADE SOW KANE, ADAMA STANA, ELENA STEFAN, IRINA STEFANESCU, SENA TATIANA	421732014VEP 0000023817	136,43
		421732014VEP 0000011781	56,14
		421732014VEP 0000011396	56,14
		421732014VEP 0000023692	131,08
		421732014VEP 0000025555	113,78
		421732014VEP 0000027321	136,43

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1242

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X7467227R	STEFANOV SIMEONOV, MILEN	421732014VEP 0000016211	113,78
54139584E	STEPHEN OBAYAN, SUNDAY	421732014VEP 0000026274	174,77
X8120651H	STOICA, ANCUTA IOANA	421732014VEP 0000016107	113,78
X6384099N	STOICA, STEFAN	421732014VEP 0000011882	10,98
X7196797M	STOYCHEV STOYANOV, IVAN	421732014VEP 0000016792	113,78
08817199B	SUAREZ SALGUERO, SOLEDAD	421732014VEP 0000025268	23,47
72907217T	SUZAÑA PIÑA, ANGEL REMIGIO	421732014VEP 0000011893	56,14
X7100423R	SVETLINOV ITS KOV, SASHO	421732014VEP 0000025762	113,78
E42131706	TABISO CB	421732014VEP 0000004013	68,63
72905031E	TAHERE MAIGA, ABUBAKAR	421732014VEP 0000012297	113,78
B42117044	TALLERES HERGUETA SL	421732014VEP 0000004832	64,38
		421732014VEP 0000004833	180,63
		421732014VEP 0000004834	51,89
		421732014VEP 0000005138	64,38
		421732014VEP 0000005139	51,89
		421732014VEP 0000005142	109,53
		421732014VEP 0000004831	56,14
		421732014VEP 0000005143	64,38
		421732014VEP 0000005140	51,89
A42009696	TALLERES SAN SATURIO SAL	421732014VEP 0000006392	51,89
		421732014VEP 0000009444	56,14
X2712559P	TANEV GEORGIEV, PETAR	421732014VEP 0000025222	113,78
16778009S	TARANCON LLORENTE, JESUS	421732014VEP 0000007407	113,78
16664466T	TARANCON PASCUAL, ELISEO	421732014VEP 0000006194	56,14
00815566D	TARDIO GONZALEZ ELIPE, FRANCISCO JAVIER	421732014VEP 0000017465	56,14
Y0749899K	TEIXEIRA DE OLIVEIRA, MARISA	421732014VEP 0000026493	56,14
16761046A	TEJERO BORO BIO, FORTUNATO	421732014VEP 0000003618	56,14
17446046V	TEJERO TELLO, MARIA JOSE	421732014VEP 0000008020	113,78
X8734523C	TEODORASCU, ALEXANDRU	421732014VEP 0000018725	56,14
B42128736	TERUGA SL	421732014VEP 0000009572	131,08
16806869X	TIERNO HERAS LAS, JOSE MARIA	421732014VEP 0000005721	64,38
		421732014VEP 0000005720	113,78
16781271B	TIERNO MARIN, MARIA CARMEN	421732014VEP 0000004778	56,14
16793567W	TIERNO VELA, AMADEO	421732014VEP 0000007797	51,89
		421732014VEP 0000007796	113,78
X4740230E	TOBON HENAO, MARTHA LUCIA	421732014VEP 0000011394	131,08
X1893626J	TODOROV IVANOV, IVAN	421732014VEP 0000014521	136,43
		421732014VEP 0000016455	10,98
X6692804B	TOGOLA, YOUNOUSSA	421732014VEP 0000023875	56,14
X3564354K	TOMA, GRIGORE	421732014VEP 0000023475	109,53
		421732014VEP 0000014013	109,53
		421732014VEP 0000021259	140,68
B42200881	TOMAS ASENJO SLU	421732014VEP 0000022718	131,08
50956143B	TORRADO MANSO, MARIA LUISA	421732014VEP 0000011036	10,98
16797404K	TORRE GARCIA, CESAR	421732014VEP 0000017855	56,14
		421732014VEP 0000019812	23,07
		421732014VEP 0000022365	46,12
16744470X	TORRES ALONSO, SANTIAGO	421732014VEP 0000005523	19,22
		421732014VEP 0000005522	184,88
X5235445R	TOSHEVA KUZMANOVA, KAMELIYA	421732014VEP 0000021201	113,78
A42008730	TRABAJOS Y PROYECTOS FORESTALES SA	421732014VEP 0000000087	68,63
A28209179	TRAIMSA SA	421732014VEP 0000008475	56,14
B42151357	TRANSBEDAHOR SL	421732014VEP 0000011179	113,78

BOPSO-34-20032015

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1243

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Núm. 34

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
B42181370	TRANSPORTES LAZARO VALLEJO S.L.	421732014VEP 0000014418	126,83
		421732014VEP 0000016592	126,83
		421732014VEP 0000016876	126,83
		421732014VEP 0000014755	126,83
		421732014VEP 0000014445	109,53
		421732014VEP 0000016591	126,83
		421732014VEP 0000019131	126,83
		421732014VEP 0000015472	126,83
		421732014VEP 0000017332	131,08
X6408812T	TROCHE, CRISTIAN DAMIAN	421732014VEP 0000027079	113,78
X4683365J	TROUILLET, GABRIEL MARCELO	421732014VEP 0000012298	113,78
X7088133Q	TSEKOV PANOV, METODI	421732014VEP 0000012376	56,14
X6768505L	TUNKARA, MUHAMADU	421732014VEP 0000019238	113,78
		421732014VEP 0000026033	126,83
		421732014VEP 0000008494	109,53
16808673C	TUTOR ROMERO, OSCAR	421732014VEP 0000016530	113,78
74610833Y	UBAGO GARCIA, AMELIA	421732014VEP 0000005406	56,14
16743148E	UCENDO OLIVARES, JOSE MARIA	421732014VEP 0000006528	56,14
X4266756A	UNGUR, SORIN	421732014VEP 0000012656	113,78
X9321472D	UREÑA UREÑA, FREDY	421732014VEP 0000008987	56,14
X4708792W	URIBE URIBE, TATIANA MARLEN	421732014VEP 0000014316	56,14
X5854232L	URS, VASILE	421732014VEP 0000020086	113,78
15947955P	UZERO VILLORIA, FELIX	421732014VEP 0000005755	46,12
		421732014VEP 0000015455	113,78
		421732014VEP 0000022755	109,53
		421732014VEP 0000005754	46,12
X3626232Y	VACACELA CUENCA, MANUEL REIMERIO	421732014VEP 0000011082	56,14
X5949945Y	VALENTINOV HRISTOV, VESELIN	421732014VEP 0000022053	68,63
		421732014VEP 0000009889	126,83
		421732014VEP 0000027677	136,43
16784656S	VALERO ORTE, MARIA MAR INES	421732014VEP 0000018499	113,78
16784367W	VALERO TUNDIDOR, EDUARDO	421732014VEP 0000005321	113,78
16789702R	VALLE ASENJO, JUAN MANUEL	421732014VEP 0000006363	56,14
52429467R	VALLE BRUNET, ALFREDO DEL	421732014VEP 0000011813	51,89
		421732014VEP 0000023259	109,53
		421732014VEP 0000017273	113,78
		421732014VEP 0000027075	26,90
X3112130T	VALLE CUEVAS, LORELAY DEL	421732014VEP 0000018202	56,14
16808745T	VALLE DEL MILLAN, BEATRIZ	421732014VEP 0000010758	27,32
16795882V	VALTUEÑA VALTUEÑA, GONZALO	421732014VEP 0000007173	56,14
X2364992V	VAN DE MEENT, RONALD	421732014VEP 0000009198	56,14
X8106367V	VAN DER HANSZ, KELVYN ALBERTO	421732014VEP 0000004179	56,14
16781839G	VAQUERO ESCUDERO, JOSE	421732014VEP 0000008590	56,14
X8379806D	VARGA, STEFAN	421732014VEP 0000018699	113,78
72905049V	VARGAS LÓPEZ, BERNARDO PATRICIO	421732014VEP 0000005838	113,78
X3764439Y	VARGAS MENDOZA, BORIS FLORENCI	421732014VEP 0000010941	56,14
X7993501N	VARGAS PAREDES, JOSE JUAN	421732014VEP 0000022050	56,14
X4990318P	VASILEV ASENOV, ALEKSANDAR	421732014VEP 0000024829	113,78
X7317703T	VASQUES NUNES, JOAO CARLOS	421732014VEP 0000016193	68,63
72905044N	VASQUEZ MARTINEZ, ABRAHAM	421732014VEP 0000000030	10,98
72900481A	VASQUEZ MULLA, JOSE AMADEO	421732014VEP 0000012467	56,14
X2744586L	VASQUEZ VALDIVIESO, JOSE MIGUEL	421732014VEP 0000010888	6,73
		421732014VEP 0000010808	56,14
12775298V	VAZ RODRIGUEZ, JULIAN ANDRES	421732014VEP 0000014634	113,78
80021090L	VAZQUEZ SALGUERO, VALENTIN	421732014VEP 0000005277	56,14

BOPSO-34-20032015



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 34

Viernes, 20 de Marzo de 2015

Pág. 1244

NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
30594244N	VEGA GUTIERREZ, JUAN MARIA	421732014VEP 0000010899	113,78
31514230K	VEGA VEGA, CONCEPCION REPOSO	421732014VEP 0000024556	113,78
X3670602D	VELA NAULAGUARI, ANTONINO HERNAN	421732014VEP 0000011301	113,78
16785210V	VERA LALLANA, ANGEL	421732014VEP 0000007498	56,14
A50085638	VIAJES AGV SA	421732014VEP 0000005338	184,88
16786992M	VIAMONTE ANDRES, FERNANDO	421732014VEP 0000007582	56,14
16681329G	VICENTE DE LOPEZ, FELIX	421732014VEP 0000006525	56,14
72884688B	VIDAL RUIZ, JULIO	421732014VEP 0000023138	46,12
		421732014VEP 0000016111	31,15
		421732014VEP 0000019967	170,52
X6322106G	VILLA HUERTAS, EDNA	421732014VEP 0000022775	113,78
B42201863	VILLA RODEO SL	421732014VEP 0000017809	56,14
46606083X	VILLALOBOS RUIZ, MARIA TERESA	421732014VEP 0000026099	56,14
72900315K	VILLILO PASCUAL, TOMAS	421732014VEP 0000011274	56,14
00331501W	VINAGRERO REDONDO, FERNANDO	421732014VEP 0000006628	23,47
16789279S	VIRTO GONZALEZ, JUAN JOSE	421732014VEP 0000021788	50,37
09165857N	VIVAS MACIAS, FRANCISCO	421732014VEP 0000004708	56,14
		421732014VEP 0000004711	109,53
		421732014VEP 0000004710	126,83
		421732014VEP 0000004712	64,38
		421732014VEP 0000004709	51,89
X8898015M	VLASAN, NICOLAE FLORIN	421732014VEP 0000019026	113,78
SO000367	WALZ ANDREAS	421732014VEP 0000011478	113,78
X2364984D	WIELKENS, IMRO JEREMAIN WIL	421732014VEP 0000009403	56,14
X2451370F	WOUTERS, CHRISTIAN DEAN HEN	421732014VEP 0000010107	56,14
X1474014J	XIANG, XIAOYONG	421732014VEP 0000023412	113,78
00671810A	YAGUE ARRIBAS, AURORA	421732014VEP 0000006121	113,78
72887568Q	YAGUE BACIGALUPE, VANESSA	421732014VEP 0000001264	56,14
X7748362F	YANKOV ALEKSANDROV, ALEKSANDAR	421732014VEP 0000017486	56,14
72905119H	YATACO VILLAVICENCIO, PEDRO JAVIER	421732014VEP 0000011594	113,78
Y0156812N	YNGA QUEZADA, ROQUE	421732014VEP 0000006014	56,14
X7656540R	YORDANOV EREMIEV, LYUBOMIR	421732014VEP 0000011304	56,14
X8301448N	YOSIFOV IVANOV, MIROSLAV	421732014VEP 0000019244	10,98
72966735V	YOUCEF GOMEZ, LUIS ALBERTO	421732014VEP 0000002993	113,78
11693277P	YUGUEROS CANTO DEL, DANIEL	421732014VEP 0000004779	56,14
		421732014VEP 0000004780	51,89
		421732014VEP 0000004781	109,53
72888460B	YUGUEROS GOMEZ, DANIEL	421732014VEP 0000023852	15,78
14564083T	ZABALA IRAZABAL, MARIA TERESA	421732014VEP 0000009679	113,78
X5455112H	ZAID, HICHAM	421732014VEP 0000019085	140,68
X2596777P	ZAIZ, DRISS	421732014VEP 0000002362	131,08
X6476483M	ZAKARI, HAWA	421732014VEP 0000002715	113,78
12752751X	ZAM CITORES, JOSE MARIA	421732014VEP 0000005549	51,89
		421732014VEP 0000017817	113,78
		421732014VEP 0000005550	109,53
X7059955J	ZAPATA CAMPERO, VICTOR	421732014VEP 0000023162	42,28
		421732014VEP 0000023305	126,83
		421732014VEP 0000016191	174,77
X1928196Z	ZATOUT, FAOUZI	421732014VEP 0000012000	56,14
X3573975M	ZDRAVKO SEVDALINOV, KARRASENOV	421732014VEP 0000011972	56,14
X1953625M	ZINTCHENKO, ANDREI	421732014VEP 0000019952	113,78
		421732014VEP 0000027108	51,89

BOPSO-34-20032015



NIF	NOMBRE	CLAVE RECIBO	IMPORTE
X2769515Q	ZOUATNIA, BENYAMINA	421732014VEP 0000011760	113,78
25289153D	ZURITA ARTACHO, JOSE ANTONIO	421732014VEP 0000005626	113,78
		421732014VEP 0000005627	51,89
		421732014VEP 0000005628	109,53
		421732014VEP 0000005630	51,89
		421732014VEP 0000005631	109,53
16806342N	ZURITA CARPIO, FRANCISCO ANTONIO	421732014VEP 0000005629	109,53
		421732014VEP 0000008592	51,89

Soria, 16 de marzo de 2015.–El Tesorero, Lorenzo Gil Carrascal.

1101

### RECAUDACIÓN

#### CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por los conceptos que se indican, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio. Diligencia embargo de sueldos, salarios y pensiones.

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

#### RELACIÓN; REM 993

NOMBRE	EXPEDIENTE	NIF
AJHUACHO DE TORREZ, ALCIRA	X2014004184	72907626H
ALEMAN ALFARAZ, LORENA	X2012002294	72891698Y
ALVAREZ GESTO, MARCO ANTONIO	X2014006255	44192763B
ARMENDARIZ CORDOBA, GEOVANNA GABRIELA	X2010000170	72895915Z
BAKAN, BRAHIM	X2011000588	X3105564N
BARRANCO AMAYAS, AITOR	X2012005311	72890566R
BLANCO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	X2012005109	07818087L
CALVO CARRAMIÑANA, FRANCISCO JAVIER	X2008001052	16797740N
CALVO GARCIA, MARIA ROSA	X2014004370	07752584C
CARRION MATAMOROS, EDUARDO	X2014006466	12726896F
DAVIU BOROBIO, MONICA	X2014004364	16809234Y
FERNANDEZ VELILLA GALAN, MARIA SORAYA	X2014004359	16810856H
FERRER HERNANDEZ, JULIO	X2014004161	72894539H
GARCIA ROMERA, ARTURO	X2010000559	16792584P
GOMEZ SANZ, MARIA JULIA	X2008000660	72878280C
GONZALEZ DE MIGUEL, MARINA	X2013005377	72879693F
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ALBERTO	X2009000527	16801813Z

BOPSO-34-20032015



<i>NOMBRE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>NIF</i>
GONZALEZ ROMERA, FERNANDO JAVIER	X2012002495	16805296R
HULEA, MIRON	X2012005273	X1253053J
INAHUAZO SALAS, MORAIMA CARMEN	X2014004280	72896423Q
JADRAQUE ANTON, ALVARO	X2014006436	16797652Q
JIMENEZ BARRUL, MIGUEL	X2008000232	02819736M
LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	X2010000992	71106086E
MARGENAT VILA, JOAQUINA	X2014006419	77675572H
MARTIN FERNANDEZ, BEGONIA	X2008000028	39656121G
MARTINEZ MANZANARES, PEDRO	X2008000184	45700002Z
MASIDE PERUJO, MARIA ISABEL	X2014004121	74415864P
MIALDEA LLORENTE, MARIA ANGELES	X2013003831	16795440N
MILLA ROMERA, MARIA ISABEL	X2014001869	16808424R
MINGO JUEZ, SERGIO	X2010000785	71278185N
MOLINA CARAZO, MARIA PAZ	X2014004316	16780878D
ORTEGA REQUENA, M. FLORENTINA	X2014006305	05167641R
OULALE, OUMAR	X2013003622	X6469805C
PAREDES BARCA, ANGEL	X2008001257	16774808B
PAVY MARTINEZ, LILIANA ISABEL	X2014001539	X3711304R
PEREZ CANO, JUAN ANTONIO	X2008001254	16797034L
PICO GUAITARA, GLORIA LOURDES	X2008002990	72902435W
POSTIGO LATORRE, JESUS	X2014004303	16786299W
RAHOUI, AZIZ	X2014001485	X6058047P
REBANAL DIEZ, JESUS MARINO	X2014006394	71924209N
RUBIO GARCES, REYES	X2014001836	16794525V
RUPEREZ LORENZO, AZUCENA	X2011000274	16790456L
SANCHEZ DE LA BLANCA, CACHO EVA	X2014001471	78747095V
SANZ GOMEZ, JOSE LUIS	X2014006388	16791180F
TODOROV KIRILOV, ANDRIYAN	X2013002229	X7273916M
URRACA GARCIA, MANUEL	X2010002280	17447606J
VAZ RODRIGUEZ, JULIAN ANDRES	X2008003128	12775298V
VELA LAZARO, JOSE ANGEL	X2014006380	16798384N
YOUCEF GOMEZ, SALIMA ALEXANDRA	X2014004282	72966734Q

Soria, 12 de marzo de 2015.–El Tesorero, Lorenzo Gil Carrascal.

1118

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2013, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 24 de febrero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:



a) Plazo de Exposición y admisión de Reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

1041

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones que se consideren convenientes.

Alcubilla de las Peñas, 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Juan Luis Antón Antón.

1042

### ALDEALICES

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción,

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....6.050	Gastos de personal .....8.630
Tasas y otros ingresos.....4.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....18.770
Transferencias corrientes.....7.300	Gastos financieros.....300
Ingresos patrimoniales.....20.150,00	
B) <i>Operaciones cde capital:</i>	B) <i>Operaciones cde capital:</i>
Transferencias de capital.....23.100	Inversiones reales.....31.900
Pasivos financieros.....500	Pasivos financieros.....1.700
Total Ingresos .....61.300	Total Gastos .....61.300

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al presupuesto general.

A) Plazas de funcionarios: 1 Secretario-Interventor. Grupo A.

Aldealices, a 13 de marzo de 2015.–El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández.

1053

### ALIUD

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 149 del Plan Diputación 2015, denominada: “sustitución alumbrado público en Aliud”, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Javier Escalada Borobio, con un presupuesto total de ejecución de 35.000,00 euros, se expone al público durante el plazo de ocho días, debido a la urgencia, en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar la reclamaciones o sugerencias que crean oportunas.



En caso de no formularse reclamación alguna, el presente Proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Aliud, a 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez.

1046

## ARÉVALO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento sobre Exclusión de la Obligación de la Factura Electrónica del Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra, cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

### REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO DE LA SIERRA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, en el último párrafo de su art. 4, permite eximir de la obligación de facturar electrónicamente a las Administraciones públicas cuando no se supere la cantidad de 5.000,00 €, siempre que así se contemple reglamentariamente.

Visto que muchas entidades de las obligadas a facturar electrónicamente no se encuentran actualmente preparadas para ello, y dadas las cantidades tan reducidas que generalmente se contratan por parte de este Ayuntamiento, es preciso excluirlas de esa obligación en la medida que la norma lo permita, sin perjuicio de que siempre podrán, voluntariamente, presentar facturas electrónicas.

Considerando que el apartado a) del art. 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a los Municipios la potestad reglamentaria, siendo el cauce de su aprobación el contemplado en el art. 49 de la misma Ley. Por ello, los Municipios podrán eximir, mediante la aprobación de un Reglamento, de la obligación de facturar electrónicamente hasta la referida cantidad.

#### Artículo 1

Se excluye de la obligación de facturar electrónicamente contemplada en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, a todas aquellas facturas cuyo importe sea de hasta cinco mil (5.000,00 €).

#### Artículo 2

Se entienden comprendidos dentro de la cantidad expresada en el precepto anterior todos los conceptos, incluidos impuestos, recargos y suplidos.

#### Artículo 3

El Ayuntamiento de Arévalo de la Sierra se adhiere al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), aceptando en su integridad las condiciones de uso de la plataforma.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en



Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

Arévalo de la Sierra 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Hernández. 1043

### **CANDILICHERA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 171 del Plan Diputación 2015, denominada: “reparación calle La Iglesia y otras en Mazalvete”, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 euros), se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, a 9 marzo de 2015.–El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1047

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 172 del Plan Diputación 2015, denominada: “reparación camino Candilichera-Carazuelo”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros), se expone al público por plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, a 9 marzo de 2015.–El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1048

### **ESPEJA DE SAN MARCELINO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espeja de San Marcelino, a 9 de marzo de 2015.–El Alcalde-Presidente, Francisco Fontán la Llave. 1044

### **MATAMALA DE ALMAZÁN**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua correspondiente al 2º semestre de 2014, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Matamala de Almazán, 26 de febrero de 2015.–El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1040



## MATALEBRERAS

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada en fecha 10 de marzo del 2015, el Proyecto Técnico de obra de “sustitución de alumbrado público de Matalebreras”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 72, con un presupuesto total de 40.000 euros, el mismo se expone al público durante quince días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Matalebreras, 11 de marzo de 2015.–El Alcalde, Pedro María Moreno Valer.

1031

## LANGA DE DUERO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 1/2015 de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Langa de Duero, 9 de marzo de 2015.–El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1070

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2015, ha sido aprobada la enajenación de un inmueble-solar sito en la calle Río nº 77-A de Langa de Duero (Soria), con ref. cat.: 6764702VM6066S0001MX, e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1765 Libro 55 Folio 16 Finca 9449, por procedimiento abierto y subasta, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica la licitación, cuyo contenido es el siguiente:

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Langa de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

### 2. Objeto del contrato:

Enajenación de un inmueble-solar sito en la calle Río nº 77-A de Langa de Duero (Soria), con ref. cat.: 6764702VM6066S0001MX, e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1765 Libro 55 Folio 16 Finca 9449.



**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe: 3.220,00 € + IVA

**5. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.
- b) Domicilio: C/ Real nº 15.
- c) Localidad y código postal: Langa de Duero. 42320.
- d) Teléfono: 975 35 30 01.
- e) Telefax: 975 35 46 23.
- f) Correo electrónico: langadeduero@dipsoria.es
- g) Perfil del contratante: www.langadeduero.es
- h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas.

**6. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día hábil en que se cumpla el plazo de 15 días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Ayuntamiento de Langa de Duero.  
Domicilio: C/ Real nº 15.  
Localidad y código postal: Langa de Duero. 42320.

**7. Gastos de anuncios:** Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios.

Langa de Duero, 9 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1071

-----

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar

BOPSO-34-20032015



incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Langa de Duero, 9 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1072

## NOTIFICACIÓN

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por orden de ejecución para la realización de obras de relleno y compactado de la cavidad producida en la vía pública con terreno natural para dotar de seguridad a la zona afectada, calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria).

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

En Langa de Duero, a 9 de marzo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXP. ORDEN DE EJECUCIÓN DE ARREGLO HUNDIMIENTO VÍA PÚBLICA-BODEGAS CALLE POZARRÓN Nº 11 LANGA DE DUERO (Soria), la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Con fecha 15/01/2015, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe poniendo de manifiesto la necesidad de realización de las siguientes obras: Relleno y compactado de la cavidad producida en la vía pública con terreno natural para dotar de seguridad a la zona afectada, calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria).

Mediante orden de ejecución de fecha 16/01/2015, se ordenó a los propietarios titulares, la ejecución de las actuaciones materiales en un plazo voluntario de 15 días, apercibiéndole de que si no realizase las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

En la Providencia de Alcaldía de fecha 20/02/2015, consta que no se han ejecutado las actuaciones objeto del presente expediente.

En el informe de los Servicios Técnicos se cuantifica que las actuaciones materiales tendrán un coste de 1.000,00 €, considerando esta cantidad como una liquidación provisional hasta que se ejecuten las actuaciones y haya una liquidación definitiva, previendo que puedan existir gastos extraordinarios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 28/10/2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO:

PRIMERO. Acordar la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las obras de relleno y compactado de la cavidad producida en la vía pública con terreno natural para dotar de seguridad a la zona afectada, calle Pozarrón nº 11 de Langa de Duero (Soria), corriendo los gastos

BOPSO-34-20032015



que de ello se deriven a cargo de los propietarios de las bodegas afectadas. Las actuaciones se ejecutarán por contrato.

SEGUNDO. Ordenar que se ingrese la cantidad de 1.000,00 euros por los propietarios de las bodegas afectadas, en concepto de liquidación provisional de los costes de la realización de la obra de demolición, todo ello sin perjuicio del carácter provisional de la misma y a resultados de la liquidación definitiva que se practique una vez realizadas las correspondientes obras.

TERCERO. Notificar a los interesados la Resolución de Alcaldía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Constantino de Pablo Cob, en Langa de Duero, a 9 de marzo de 2015, de lo que, como Secretario, doy fe.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Langa de Duero, 9 de marzo de 2015.–El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 1073

## ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2015, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2015, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 3.189.180,52 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1038

Rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ólvega, 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1039



## RETORTILLO DE SORIA

De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del arrendamiento de vivienda municipal sita en calle arriba 22 del barrio Losana de esta jurisdicción, bien patrimonial de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente 7, C.P. 42315. Tfno: 975 34 50 10. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: Arrendamiento por plazo de cinco años de vivienda municipal sita en calle Arriba 22 del barrio Losana de esta jurisdicción, bien patrimonial de este Ayuntamiento.

Procedimiento: Abierto. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 1.900,00 € anuales de renta.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 22 de abril de 2015, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de pllicas: A las 12,15 horas del 22 de abril de 2015, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1033

-----

De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 25 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento de trufas del monte de Tarancueña, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente 7, C.P. 42315. Tfno: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: Arrendamiento por plazo de cinco temporadas truferas (2015-16 a 2019-20) del aprovechamiento de trufas del monte de Tarancueña.

Procedimiento: Abierto. Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 4.500,00 € de renta por temporada.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 22 de abril de 2015, en la Secretaría del Ayuntamiento.



Apertura de plicas: A las 12,15 horas del 22 de abril de 2015, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, a 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1034

### **EL ROYO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 20 de enero de 2015 aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada correspondiente.

Establece también el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se considera necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final Octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesaria regular esta facultad que tiene las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades Anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Uniones temporales de empresas.
- e) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- f) Agrupaciones de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única: Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor y producirá efectos a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, siempre que hay transcurrido el pla-

BOPSO-34-20032015



zo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Royo, 10 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Dolores Amezua Brieva. 1068

### **SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Apreciado error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, donde dice “en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015” debe decir “en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014”.

San Esteban de Gormaz, a 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 1037

### **SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 9 de diciembre de 2014 aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.



c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Leonardo de Yagüe 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1045

## SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Santa Cruz de Yanguas, a 12 de marzo de 2015.–El Alcalde, Claudio Miguel Urbina. 1064

## TORRUBIA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrubia de Soria, 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1016



Aprobado en la sesión plenaria del día 9 de marzo de 2015 el proyecto técnico para la ejecución de la Obra nº 116 “Acondicionamiento del cementerio y pavimentación en Torrubia de Soria”, incluida en el Fondo de Diputación, año 2015, con un presupuesto de 26.000 €, redactado por el Ingeniero Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1017

## QUINTANAS DE GORMAZ

*Pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento de enajenación de inmueble situado en Plaza Mayor aprobado en sesión plenaria de 6 de febrero de 2015.*

### CLÁUSULA 1. **Objeto y calificación del contrato:**

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los bienes inmuebles de propiedad municipal que se relacionan para realizar las actuaciones comprendidas en el Plan de Inversiones Municipales de 2015 incluido en el presupuesto de 2015 como Anexo.

Descripción de los inmuebles:

Parcela catastral nº 2054708WL0925s0001MY, c/ Mayor, 23.

Superficie útil: 115 m<sup>2</sup>.

Valoración: 53.000 euros, según informe de Diputación Provincial de Soria.

Se trata de una casa dentro de una zona residencial, Zona de Ordenanza: Casco antiguo.

### CLÁUSULA 2. **Procedimiento de Selección y Adjudicación:**

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, el del mejor precio.

### CLÁUSULA 3. **El Perfil de contratante:**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página: [www.quintanasdegormaz.es](http://www.quintanasdegormaz.es).

### CLÁUSULA 4. **Tipo de licitación y abono:**

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el de la valoración que figura en la cláusula primera.

1º) El 30 % en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

2º) El 70% restante en el momento del otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa, que se efectuará en el plazo máximo de DOS MESES desde la notificación del acuerdo de adjudicación de la/las parcelas.

El incumplimiento en el pago es causa resolutoria de la adquisición del suelo, incautándose el Ayuntamiento la garantía depositada para participar en el procedimiento de enajenación.



En el plazo máximo de dos meses desde la notificación del acuerdo municipal de adjudicación de la parcela, se deberá formalizar la transmisión en Escritura Pública.

Si el adjudicatario no realiza el pago en plazo o bien no comparece a la formalización de la escritura de compraventa perderá las cantidades que hasta el momento haya entregado en el Ayuntamiento, respondiendo asimismo de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

En este supuesto, el Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes, por orden de calificación de sus ofertas

Serán de cargo del adjudicatario todos los impuestos derivados del negocio jurídico celebrado, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los gastos de Escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad generados por la misma.

**CLÁUSULA 5. *Órgano de contratación:***

A la vista del importe de los contratos que ascienden a 60.000 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno, puesto que el valor del contrato supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

**CLÁUSULA 6. *Capacidad:***

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CLÁUSULA 7. *Acreditación de la aptitud para contratar:***

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

**CLÁUSULA 8. *Presentación de ofertas y documentación administrativa:***

Las ofertas podrán presentarse, en las oficinas municipales, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de quince días hábiles (excluyendo domingos) contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Soria*. Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.



La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por cada inmueble. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la enajenación del bien inmueble ..... propiedad del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz, ubicado en la c/ ....., número .....

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador
- b) Documentos que acrediten la representación.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 5% del valor de tasación del bien.
- d) documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### SOBRE «B»: OFERTA ECONÓMICA

— Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., nº ....., con DNI nº ....., en representación de la Entidad ....., con CIF nº ....., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ....., ubicado en la c/ ....., número ....., de este Municipio, mediante subasta, anunciado en el *Boletín Oficial de la Soria*, de fecha ....., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... euros.

Fecha y firma.

**CLÁUSULA 9. Mesa de contratación:**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Presidente, y conformada por las concejales asistida del Secretario.

**CLÁUSULA 10. Apertura de ofertas:**

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, concederá un plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados) para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

**CLÁUSULA 11. Adjudicación del contrato:**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación.

**CLÁUSULA 12. Derechos y obligaciones del contratista:**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

**CLÁUSULA 13. Formalización del contrato y régimen jurídico del mismo:**

El contrato se formalizará en escritura pública.

Los contratos tienen carácter privado. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

Quintanas de Gormaz, marzo de 2015.–La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Begoña Isla Ocejó.

1032



## VALDENEBRO

*PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para llevar a cabo la adjudicación y ejecución del aprovechamiento de la caza del coto de caza SO 10.576, por un período de cinco años o temporadas de caza (de 2015 a 2019), por procedimiento abierto-urgente y un solo criterio de adjudicación (el precio más alto).*

I.- Objeto del contrato y calificación: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la contratación, mediante subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes en el coto SO-10576, con 1.169,73 has constituidos con los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valdenebro, monte público, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Asimismo se hace constar que se está tramitando la titularidad a favor del Ayuntamiento, y que el contrato se firmará una vez el Ayuntamiento sea titular del coto SO 10-576.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Características del aprovechamiento:

1. Cosa cierta: caza, mayor y menor.

2. Especies:

- Caza menor: las que fija la Orden Anual de Caza de Castilla y León.

- Caza mayor: las permitidas por el Plan Cinegético aprobado.

3. Cuantía:

- Caza mayor: según el Plan Cinegético para la totalidad del coto:

5. Valoración de los productos. La entidad titular no podrá adjudicar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del Pliego de condiciones técnico-facultativas (artículo 46.6 de la Ley de Montes de Castilla y León).

6. Ingresos:

En el Fondo de Mejoras de montes - 15% S/ adjudicación

En arcas de la Entidad propietaria - 85% S/ adjudicación

7. Modalidades de caza:

Para todo lo referente a las modalidades de caza y sus épocas, así como las condiciones de las monterías, ganchos y recechos, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León en el Decreto 65/2001, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre así como en la Orden Anula de Caza de Castilla y León. Así mismo, se ajustará a lo establecido en la Resolución aprobatoria del Plan Cinegético del coto.

II. Procedimiento de Selección y Adjudicación.- La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

III. Base o tipo de Licitación.- El tipo de licitación se fija en 10.080 euros para el coto SO-10.576 más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento, pudiendo ser mejorado al alza. El precio del remate del aprovechamiento regirá solamente para el primer año.



Garantía definitiva del contrato: Del 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IV.- Duración del contrato.- La vigencia de este contrato será de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la temporada 2015-2016 y finalizando con la temporada de caza 2019-2020. El plazo del aprovechamiento finalizará el día 31 de marzo de 2020.

V.- Forma de pago: Se establece por anualidades anticipadas, excepto la primera anualidad, que será realizada a la formalización del contrato. El adjudicatario deberá abonar con cada anualidad el importe del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal de Caja Duero, la segunda anualidad y siguientes se abonarán antes del día 5 de abril de los ejercicios 2015 a 2020.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual dentro de los plazos establecidos causará al arrendatario las penalidades siguientes:

a) En caso de la primera anualidad: la pérdida de sus derechos a la adjudicación del contrato, así como a la fianza que tuviere constituida.

b) En el caso de las anualidades restantes:

b.1. Recargo del 5 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, por retraso de un mes en el pago de la misma.

b.2. Recargo del 10 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, no acumulable a la penalización fijada en el apartado b que precede, por retraso de dos meses en el pago de la misma.

b.3. Rescisión automática de contrato de arrendamiento, sin que sea preciso que ésta sea declarada por los Tribunales de Justicia, con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario, si éste se retrasare por tres o más meses en el pago de la renta anual correspondiente.

VI. Órgano de contratación.- A la vista del importe del contrato, que asciende a 10.080 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor es inferior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

VII. Acreditación de la aptitud para contratar.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

VIII. Fianza. La garantía definitiva del contrato será el 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.



IX- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdenebro, en horario de 11:00 a 13:00 horas, durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, o por correo dentro de dicho plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, o telegrama en el mismo día o correo electrónico en el correo [valdenebro@dipsoria.es](mailto:valdenebro@dipsoria.es). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Formalidades: Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 de la TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre B

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don ....., con D.N.I. nº ....., natural de .....  
....., provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en .....  
....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, de fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza SO-10.576 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de ..... euros, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente”.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.



X.- Mesa de Contratación. La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento.
- 1 vocal, que será uno de los concejales.
- El Secretario-Interventor.

XI.- Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación. Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en la casa Consistorial de Valdenebro el primer martes posterior a la calificación de la documentación administrativa, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del arrendamiento al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIII. Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes. No existe, al haber renunciado el anterior arrendatario a ellos.

XIV. La adjudicación definitiva, será motivada acomodándose a la propuesta y una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.

XV. Formalización del contrato.- El Ayuntamiento de Valdenebro y el arrendatario deberán formalizar el contrato de adjudicación del arrendamiento del Coto de Caza en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del arrendatario y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XVI.- Gastos a cargo del adjudicatario.

- a) Los anuncios que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.
- c) La póliza anual del seguro de responsabilidad civil.
- d) Otros gastos, referentes al aprovechamiento, matrícula y plan cinegético.

XVII. Obligaciones del adjudicatario.- El adjudicatario estará obligado a:



1) Abonar por anticipado la primera campaña de caza dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaría, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla pagado.

2) Suscribir el correspondiente contrato para lo cual comparecerá en la Secretaría del Ayuntamiento en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.

3) Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula V de este Pliego.

4) Durante la vigencia del contrato, el arrendatario ha de satisfacer el IVA en el momento que se devengue y la póliza del seguro de responsabilidad civil en el momento de abonar cada anualidad; siendo igualmente por su cuenta los gastos que originen el entretenimiento del entablillado y mantenimiento de la señalización que delimite el Coto durante la vigencia de este arrendamiento, a lo que se obligarán conforme se dispone en el art. 563 del Decreto 83/1998 de 30 de abril.

5) Son de obligado cumplimiento todas las normas internas de funcionamiento del Coto, la legislación Autonómica y la Estatal.

6) Los cazadores son responsables de todas sus acciones y actividades, desarrolladas en el Coto, y deberán garantizar la seguridad en el uso de Armas, particularmente cuando éstas puedan afectar a las personas, los bienes, la fauna y sus hábitats.

7) Los vehículos de los cazadores sólo podrán circular en los caminos autorizados y aparcar en las zonas destinadas a este fin.

8) Deberá presentar una lista con todos los cazadores autorizados.

9) Los cazadores están obligados a controlar las capturas de fauna realizadas, rellenar ficha y entregar las muestras biológicas solicitadas.

10) El ejercicio de la caza no podrá interferir las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el Coto, así como la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.

11) Al arrendatario se le obliga a sostener el servicio de guardería, el cual será compartido con la vigilancia y guarda del campo.

12) Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, tales como tiro al plato, recorridos de caza, suelta de aves para su inmediata captura, etc., sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

13) El adjudicatario, conforme determina el art. 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, será el único responsable de los daños que se originen por la caza procedente el Coto.

14) El arrendatario responde de las infracciones previstas en la precitada ordenación de caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza. La ordenación y la planificación de la caza del Coto de Caza SO-10576 viene recogida en el Plan Cinegético, que será de estricto cumplimiento.

15) En ningún caso podrá el arrendatario usar ni ceder el Coto de Caza para la explotación cinegética cediendo su uso a particulares a cambio de precio alguno ni de forma gratuita, así como no podrá soltar en el mismo caza de granja.

16) El adjudicatario bien obligado al cumplimiento del Pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de la ejecución del aprovechamiento de caza mayor y menor



en montes catalogados de utilidad pública, integrados en cotos de caza, en el monte de utilidad pública 103”, dictado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

17) La CAZA MENOR, entendiéndose como tal todas especies susceptibles de aprovechamiento conforme Orden Anual de Caza y resto de Decretos, será de uso exclusivo de los cazadores locales, teniendo la consideración de cazador local únicamente los que hayan nacido en el pueblo de Valdenebro, estén empadronados, con permiso de armas y licencia de caza en vigor a fecha 1 de Enero 2015; por lo que los cazadores locales serán, los únicos que podrán ejercer y gestionar la caza menor en las fincas objeto de este contrato, de forma y manera que ellos consideren.

El arrendatario del coto deberá de contemplar/habilitar un mínimo de dos días hábiles por semana, tanto en la Media Veda como en la Temporada General y durante todo el período de las mismas, para que los cazadores locales puedan ejercer la misma en las fincas objeto de este contrato, sin limitaciones de zonas, manchas o periodos, no pudiendo declarar parte o la totalidad de los terrenos que se ceden como zona de reserva.

Además de ello, los daños en la agricultura comprobables que estén por debajo de la parte pagada por AGROSEGURO serán pagado por el adjudicatario del coto.

Si cazara la caza menor persona ajena en las fincas objeto de este contrato de las contempladas en el párrafo primero, sería motivo de extinción automática de esta cesión, con incautación de la fianza.

Las tarjetas de caza menor para ser válidas deberán de ir firmadas por el alcalde y por el arrendatario, el arrendatario expedirá cuantas tarjetas sea requeridas para que los cazadores locales puedan ejercer la caza menor, los cazadores locales cazaran gratis, no pudiendo el arrendatario exigir pago alguno a los cazadores locales para poder ejercer la caza menor en las fincas objeto de este arriendo.

Las tarjetas de los cazadores locales deberán ser entregadas antes del día 1 de Agosto de cada temporada al presidente de la Sociedad del Montecillo.

En lo referente a la CAZA MAYOR, serán exclusivas para los cazadores locales y por temporada cinegética que dure este arriendo, las esperas nocturnas por daños, el 50 % de los precintos de la caza mayor a igualdad de precintos de hembras que de machos, tanto de corzo como de ciervo, así como un puesto en cada uno de los ganchos, batidas o monterías que se celebren el acotado del que formen parte las fincas objeto de este arriendo. Para el rececho/caza de los precintos de caza mayor objeto de este párrafo se podrá realizar todos los días contemplados como hábiles dentro del período de caza de cada especie, sin limitación de zonas dentro del acotado, y debiendo hacer entrega por parte del arrendatario del 50% de los precintos o autorizaciones que correspondan a los cazadores locales en un plazo no superior a cinco días desde que le sean entregados por la Administración competente, disponiendo los cazadores locales de los mencionados precintos a su libre disposición, y pudiendo ejercer la caza con el único requisito de que le informen al adjudicatario de el día o días que van a ir a cazar/recechar .

El arrendatario deberá de expedir autorizaciones para que puedan los cazadores locales ejercer la caza de la caza mayor en cumplimiento de lo que la Administración competente estime en su momento, por este aprovechamiento de la caza mayor los cazadores locales abonaran la cantidad de 100 euros por temporada al arrendatario.

BOPSO-34-20032015



El arrendatario no podrá declarar zonas de reserva que limiten la caza en el acotado del que formen parte las fincas objeto de este arriendo.

XVIII.- Régimen jurídico. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no establecido en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

XIX. Cláusulas complementarias:

Riesgo y ventura.- el contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

XX.-En el momento de la adjudicación, el arrendatario de los aprovechamientos cinegéticos se hará cargo totalmente de las obligaciones que tuviera el Ayuntamiento de Valdenebro como titular del coto.

En Valdenebro, a 10 de marzo de 2015.-El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 1083a

-----

*PLIEGO de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para llevar a cabo la adjudicación y ejecución del aprovechamiento de la caza del coto de caza SO 10.550 por un período de cinco años o temporadas de caza (de 2015 a 2019), por procedimiento abierto-urgente y un solo criterio de adjudicación (el precio más alto).*

I.- Objeto del contrato y calificación: La adjudicación que al efecto se lleve a cabo tendrá por objeto la contratación, mediante subasta del arrendamiento de los aprovechamientos de la caza existentes el Coto Privado de Caza SO-10.550 con 1.091,57 has constituidos con los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valdenebro, monte privado de la sociedad el Montecillo y Valdelapeña y predios rústicos de propiedad privada que previamente cedieron a favor del Ayuntamiento tal aprovechamiento, como titulares que llevan consigo el uso y disfrute de los aprovechamientos de la caza, que menciona el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. Asimismo se hace constar se está tramitando la titularidad a favor del Ayuntamiento, y que el contrato se firmará una vez el Ayuntamiento sea titular del coto SO-10.550.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1 p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Características del aprovechamiento:



1. Cosa cierta: caza, mayor y menor.

2. Especies:

- Caza menor: las que fija la Orden Anual de Caza de Castilla y León.
- Caza mayor: las permitidas por el Plan Cinegético aprobado.

3. Cuantía:

- Caza mayor: según el Plan Cinegético para la totalidad del coto:

5. Valoración de los productos. La entidad titular no podrá adjudicar los productos por debajo del precio mínimo de enajenación, ni incorporar condiciones económico-administrativas que sean contrarias a las cláusulas del Pliego de condiciones técnico-facultativas (artículo 46.6 de la Ley de Montes de Castilla y León).

6. Ingresos:

En arcas de la Entidad propietaria – 100% S/ adjudicación

7. Modalidades de caza:

Para todo lo referente a las modalidades de caza y sus épocas, así como las condiciones de las monterías, ganchos y recechos, se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León en el Decreto 65/2001, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre así como en la Orden Anula de Caza de Castilla y León. Así mismo, se ajustará a lo establecido en la Resolución aprobatoria del Plan Cinegético del coto.

II. Procedimiento de Selección y Adjudicación.- La forma de adjudicación del aprovechamiento cinegético será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser el del mejor precio.

III. Base o tipo de Licitación.- El tipo de licitación se fija en 9.000 € más el I.V.A. aplicable conforme al tipo vigente en cada momento, pudiendo ser mejorado al alza. El precio del remate del aprovechamiento regirá solamente para el primer año.

Garantía definitiva del contrato: Del 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IV.- Duración del contrato.- La vigencia de este contrato será de cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la temporada 2015-2016 y finalizando con la temporada de caza 2019-2020. El plazo del aprovechamiento finalizará el día 31 de marzo de 2020.

V.- Forma de pago: Se establece por anualidades anticipadas, excepto la primera anualidad, que será realizada a la formalización del contrato. El adjudicatario deberá abonar con cada anualidad el importe del seguro de responsabilidad civil correspondiente. El pago habrá de hacerlo el adjudicatario en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la sucursal de Caja Duero, la segunda anualidad y siguientes se abonarán antes del día 5 de abril de los ejercicios 2015 a 2020.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual dentro de los plazos establecidos causará al arrendatario las penalidades siguientes:

a) En caso de la primera anualidad: la pérdida de sus derechos a la adjudicación del contrato, así como a la fianza que tuviere constituida.



b) En el caso de las anualidades restantes:

b.1. Recargo del 5 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, por retraso de un mes en el pago de la misma.

b.2. Recargo del 10 por 100 sobre el importe de la renta anual correspondiente, no acumulable a la penalización fijada en el apartado b que precede, por retraso de dos meses en el pago de la misma.

b.3. Rescisión automática de contrato de arrendamiento, sin que sea preciso que ésta sea declarada por los Tribunales de Justicia, con pérdida de la fianza definitiva y sin derecho a indemnización alguna a favor del arrendatario, si éste se retrasare por tres o más meses en el pago de la renta anual correspondiente.

VI. Órgano de contratación.- A la vista del importe del contrato, que asciende a 9.000 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde, puesto que su valor es inferior al 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

VII. Acreditación de la aptitud para contratar.- Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

VIII. Fianza. La garantía definitiva del contrato será el 5% del precio de adjudicación correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato.

IX- Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdenebro, en horario de 11:00 a 13:00 horas, durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, o por correo dentro de dicho plazo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama en el mismo día, o correo electrónico en el correo [valdenebro@dipsoria.es](mailto:valdenebro@dipsoria.es). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Formalidades.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además del nombre del licitador, el título de



la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta, el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego.

Documentación administrativa. Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 96 de la TRLCAP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Proposición económica. Sobre B.

La proposición expresará el valor ofertado, excluido el importe del impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Se presentará redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

“Don ....., con D.N.I. nº ....., natural de .....  
....., provincia de ....., mayor de edad y con domicilio en .....  
....., teléfono ....., actuando en nombre (propio o de la empresa que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, de fecha ....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, el contrato de arrendamiento de los derechos cinegéticos del coto de caza SO-10.550 y del pliego de cláusulas administrativas, que ha de regir dicha subasta en la representación que ostenta, se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio de ..... euros, excluidos impuestos. Lugar, fecha y firma del proponente”.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

X.- Mesa de Contratación. La Mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

- Presidente, el Alcalde del Ayuntamiento.
- 1 vocal, que será uno de los concejales.
- El Secretario-Interventor.

XI.- Calificación de la documentación general. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública. Se opta por la sesión no pública, por tratarse de una reunión de trabajo y estudio de la documentación. Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XII.- Apertura de proposiciones.- La Mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en la casa Consistorial de Valdenebro el primer martes posterior a la calificación de la docu-

BOPSO-34-20032015



mentación administrativa, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de contratación la propuesta de adjudicación del arrendamiento al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

XIII. Derecho de tanteo a favor de los arrendatarios preexistentes. A pesar de que el titular del coto es el Ayuntamiento de Valdenebro y con el fin de que el anterior arrendatario tenga la opción de quedarse con el aprovechamiento cinegético, conforme a lo establecido en el art. 22.3 de la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza de Castilla y León y art. 27 del Decreto 83/1998, de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV "De los Terrenos" de la Ley 4/1996 de 12 de Julio, la Mesa de Contratación, efectuada la adjudicación provisional, procederá a realizar el derecho de tanteo, para lo cual se comunicará de forma fehaciente, las ofertas recibidas al anterior arrendatario del Coto de caza, indicando al menos, precio, condiciones del arrendamiento, y nombre del postor, para que dentro de los diez días naturales siguientes al del aviso, puedan hacer uso del derecho que les asiste, para que se subroguen en el contrato de arrendamiento en las mismas condiciones y precio sustituyendo al adjudicatario provisional en todos sus derechos y acciones, si no lo ejercitan perderán todos sus derechos. No obstante, en el caso de quedar desierta la subasta por ausencia de plicas depositadas en el plazo correspondiente o porque las existentes carezcan de los requisitos exigidos, el Ayuntamiento de Valdenebro, conforme a lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, procederá a la adjudicación directa del contrato.

XIV. Adjudicación definitiva.- Expirado el plazo señalado en la cláusula anterior, el Ayuntamiento de Valdenebro resolverá sobre la validez o nulidad del acto licitatorio, y si licitación se declarase válida, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa o al arrendatario preexistente en caso de hacer efectivo el derecho de tanteo y retracto.

La adjudicación definitiva, será motivada acomodándose a la propuesta y una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula VIII.

XV. Formalización del contrato.- El Ayuntamiento de Valdenebro y el arrendatario deberán formalizar el contrato de adjudicación del arrendamiento del Coto de Caza en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del arrendatario y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas económico-Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XVI.- Gastos a cargo del adjudicatario.-

- a) Los anuncios que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Asumir el pago del IVA.
- c) La póliza anual del seguro de responsabilidad civil.
- d) Otros gastos, referentes al aprovechamiento, matrícula y plan cinegético.



XVII. Obligaciones del adjudicatario.- El adjudicatario estará obligado a:

1) Abonar por anticipado la primera campaña de caza dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, y a presentar en la Secretaría, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla pagado.

2) Suscribir el correspondiente contrato para lo cual comparecerá en la Secretaría del Ayuntamiento en el día y hora que se le señale en la correspondiente notificación.

3) Efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo y en la forma que se señala en la cláusula V de este Pliego.

4) Durante la vigencia del contrato, el arrendatario ha de satisfacer el IVA en el momento que se devengue y la póliza del seguro de responsabilidad civil en el momento de abonar cada anualidad; siendo igualmente por su cuenta los gastos que originen el entretenimiento del entablado y mantenimiento de la señalización que delimite el Coto durante la vigencia de este arrendamiento, a lo que se obligarán conforme se dispone en el art. 563 del Decreto 83/1998 de 30 de abril.

5) Son de obligado cumplimiento todas las normas internas de funcionamiento del Coto, la legislación Autonómica y la Estatal.

6) Los cazadores son responsables de todas sus acciones y actividades, desarrolladas en el Coto, y deberán garantizar la seguridad en el uso de Armas, particularmente cuando éstas puedan afectar a las personas, los bienes, la fauna y sus hábitats.

7) Los vehículos de los cazadores sólo podrán circular en los caminos autorizados y aparcar en las zonas destinadas a este fin.

8) Deberá presentar una lista con todos los cazadores autorizados.

9) Los cazadores están obligados a controlar las capturas de fauna realizadas, rellenar ficha y entregar las muestras biológicas solicitadas.

10) El ejercicio de la caza no podrá interferir las actividades agrícolas, ganaderas y forestales en el Coto, así como la prohibición de cazar en predios con las cosechas no levantadas.

11) Al arrendatario se le obliga a sostener el servicio de guardería, el cual será compartido con la vigilancia y guarda del campo.

12) Se prohíbe al adjudicatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, tales como tiro al plato, recorridos de caza, suelta de aves para su inmediata captura, etc., sin que por ello pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero.

13) El adjudicatario, conforme determina el art. 12 de la Ley de Caza de Castilla y León, será el único responsable de los daños que se originen por la caza procedente el Coto.

14) El arrendatario responde de las infracciones previstas en la precitada ordenación de caza, de las responsabilidades penales y de las civiles y económicas por daños causados en el ejercicio de la caza. La ordenación y la planificación de la caza del Coto de Caza SO- 10.550 viene recogida en el Plan Cinegético, que será de estricto cumplimiento.

15) En ningún caso podrá el arrendatario usar ni ceder el Coto de Caza para la explotación cinegética cediendo su uso a particulares a cambio de precio alguno ni de forma gratuita, así como no podrá soltar en el mismo caza de granja.



16) La CAZA MENOR, entendiendo como tal todas especies susceptibles de aprovechamiento conforme Orden Anual de Caza y resto de Decretos, será de uso exclusivo de los cazadores locales, teniendo la consideración de cazador local únicamente los que hayan nacido en el pueblo de Valdenebro, estén empadronados, con permiso de armas y licencia de caza en vigor a fecha 1 de Enero 2015; por lo que los cazadores locales serán, los únicos que podrán ejercer y gestionar la caza menor en las fincas objeto de este contrato, de forma y manera que ellos consideren.

El arrendatario del coto deberá de contemplar/habilitar un mínimo de dos días hábiles por semana, tanto en la Media Veda como en la Temporada General y durante todo el período de las mismas, para que los cazadores locales puedan ejercer la misma en las fincas objeto de este contrato, sin limitaciones de zonas, manchas o periodos, no pudiendo declarar parte o la totalidad de los terrenos que se ceden como zona de reserva.

Además de ello, los daños en la agricultura comprobables que estén por debajo de la parte pagada por AGROSEGURO serán pagado por el adjudicatario del coto.

Si cazara la caza menor persona ajena en las fincas objeto de este contrato de las contempladas en el párrafo primero, sería motivo de extinción automática de esta cesión, con incautación de la fianza.

Las tarjetas de caza menor para ser válidas deberán de ir firmadas por el presidente de la Sociedad El Montecillo y por el arrendatario, el arrendatario expedirá cuantas tarjetas sea requeridas para que los cazadores locales puedan ejercer la caza menor, los cazadores locales cazaran gratis, no pudiendo el arrendatario exigir pago alguno a los cazadores locales para poder ejercer la caza menor en las fincas objeto de este arriendo.

Las tarjetas de los cazadores locales deberán ser entregadas antes del día 1 de Agosto de cada temporada al presidente de la Sociedad del Montecillo.

En lo referente a la CAZA MAYOR, serán exclusivas para los cazadores locales y por temporada cinegética que dure este arriendo, las esperas nocturnas por daños, el 50 % de los precintos de la caza mayor a igualdad de precintos de hembras que de machos, tanto de corzo como de ciervo, así como un puesto en cada uno de los ganchos, batidas o monterías que se celebren el acotado del que formen parte las fincas objeto de este arriendo. Para el rececho/caza de los precintos de caza mayor objeto de este párrafo se podrá realizar todos los días contemplados como hábiles dentro del periodo de caza de cada especie, sin limitación de zonas dentro del acotado, y debiendo hacer entrega por parte del arrendatario del 50% de los precintos o autorizaciones que correspondan a los cazadores locales en un plazo no superior a cinco días desde que le sean entregados por la Administración competente disponiendo los cazadores locales de los mencionados precintos a su libre disposición, y pudiendo ejercer la caza con el único requisito de que le informen al adjudicatario de el día o días que van a ir a cazar/recechar.

El arrendatario deberá de expedir autorizaciones para que puedan los cazadores locales ejercer la caza de la caza mayor en cumplimiento de lo que la Administración competente estime en su momento, por este aprovechamiento de la caza mayor los cazadores locales abonaran la cantidad de 100 euros por temporada al arrendatario.

El arrendatario no podrá declarar zonas de reserva que limiten la caza en el acotado del que formen parte las fincas objeto de este arriendo.

XVIII.- Régimen jurídico. Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no establecido en él, será de aplicación



la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Pública, en el Real Decreto 1375/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente ese aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

XIX. Cláusulas complementarias:

Riesgo y ventura.- el contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

XX-En el momento de la adjudicación, el arrendatario de los aprovechamientos cinegéticos se hará cargo totalmente de las obligaciones que tuviera el Ayuntamiento de Valdenebro como titular del coto.

En Valdenebro, a 10 de marzo de 2015.-El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 1083b

### **VENTOSILLA DE SAN JUAN**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria la Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 27 de enero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ventosilla de San Juan a 29 de enero de 2015.-El Alcalde, Alejandro Vega Ruiz. 1035

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan a 29 de enero de 2015.-El Alcalde, Alejandro Vega Ruiz. 1036

### **YANGUAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Lo-



cales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Yanguas, a 12 de marzo de 2015.—El Alcalde, José Rico Martínez.

1075

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10550.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10550, denominado VALDENEBRO, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Valdenebro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Valdenebro en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 11 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

1050

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10377.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10377, denominado EL RITUERTO, iniciado a instancia de Juan Cilveti Bayonao. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Villar del Campo en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que

BOPSO-34-20032015



el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 11 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1051

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10206.*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10206, denominado MATALEBRERAS, iniciado a instancia de ASOC. EL MADERO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Matalebreras en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 11 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1052

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 02/03/15, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria.

<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
ALCONABA	Sustituto	Urbano Hernández Lozano
ARÉVALO DE LA SIERRA	Titular	Rafaela Gutiérrez Matute
BARCA	Sustituto	José Antonio Sacristán Moñux

BOPSO-34-20032015



<i>Población</i>	<i>Cargo</i>	<i>Nombre</i>
BAYUBAS DE ABAJO	Sustituto	Monserrat López Hueso
NOLAY	Titular	Ricardo Fuentemilla Gallego
NOLAY	Sustituto	Felipe Blanco Mambrona
POZALMURO	Sustituto	José Esteban Pinilla Lucas
RIOSECO DE SORIA	Titular	Rufo Ruiz de Mingo
RIOSECO DE SORIA	Sustituto	Juan-Francisco Gómez de Pablo
SOLIEDRA	Titular	Santos Santiago Jiménez Tarancón
TARODA	Titular	Julián Sancho Pascual
TARODA	Sustituto	Vicente Horna García
TORREBLACOS	Titular	Jesús Julián de Pablo Calvo
TORREBLACOS	Sustituto	Isabel Vera Galea

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos 6 de marzo de 2015.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1081

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE SORIA**

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Álvarez Lozano, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Soria.*

HACE SABER: En este órgano judicial se tramita DECLARACIÓN DE HEREDEROS 76/15, seguido a instancias de JOSÉ LUIS CECILIA SORIA, sobre fallecimiento sin testar de D<sup>a</sup> PETRA CECILIA SORIA el día 19 de agosto de 2014 en Zaragoza, soltera y sin descendencia, nacida el 15 de noviembre de 1949 en CARREJAS DEL PINAR y en los que se solicita se declare como herederos a sus hermanos.

Por el presente se acuerda llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

En Soria, a nueve de marzo de dos mil quince.–La Secretaria Judicial, María Isabel Álvarez Lozano. 1082